



Facultad Administración y Negocios

Administración de Negocios y Finanzas

Tesis:

“El apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado”

Lilliana Marielly Castillo Osorio

César Alberto Portal Sihuín

para optar el Título Profesional de Licenciada(o)
en Administración de Negocios y Finanzas

Asesor: Mag. Enrique Arturo Pérez Yépez

Lima – Perú

2021

AGRADECIMIENTO

Nuestro más profundo agradecimiento a nuestros docentes por su dedicación y esfuerzo en su enseñanza en todos los años de estudio, y a nuestros asesores que nos guiaron y alentaron para la culminación de esta tesis de grado.

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedicamos principalmente a Dios por permitirnos llegar hasta este momento y darnos las fuerzas necesarias para alcanzar nuestros sueños.

A nuestros hijos, por quienes luchamos día a día para ser mejores personas y profesionales.

A nuestros padres, por su ayuda y apoyo incondicional durante todos estos años de estudio

Así mismo, deseamos expresar nuestra más sincera gratitud y reconocimiento a la empresa Media Led S.A.C. por todas las atenciones e información brindada a lo largo del desarrollo de nuestra tesis.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “El apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado”, tiene como principal objetivo describir, analizar e interpretar la influencia que tiene el apalancamiento financiero, como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado, a fin de contribuir a las micro y pequeños empresarios esencialmente, a orientar sus estrategias de participación en las licitaciones públicas. El presente estudio, como metodología, se desarrolló en el marco de un enfoque cualitativo, ya que las fuentes principales de información la constituyeron la investigación documental y la entrevista libre a profesionales especialistas en el tema de la investigación. Finalmente, se llegó a la siguiente conclusión principal, el apalancamiento o endeudamiento financiero es un instrumento de deuda que utilizan las empresas para financiar una determinada inversión con proyección a incrementar su rentabilidad. Siendo que el grado o porcentaje de apalancamiento dependerá del flujo de caja y de la capacidad de pago que tengan las empresas.

Palabras claves: Apalancamiento, financiamiento, contrataciones públicas, rentabilidad, Mype, estrategia.

ABSTRACT

The present research work called "Financial leverage as a competitive strategy to participate in public contracting with the state", has as its main objective to describe, analyze and interpret the influence that financial leverage has, as a competitive strategy to participate in public contracting with the state, in order to essentially contribute to micro and small entrepreneurs, to guide their participation strategies in public tenders. The present study, as a methodology, was developed within the framework of a qualitative approach, since the main sources of information were the documentary research and the free interview with professionals specialized in the research topic. Finally, the following main conclusion was reached: financial leverage or indebtedness, it is a debt instrument used by companies to finance a certain investment with a projection to increase its profitability. Being that, the degree or percentage of leverage will depend on the cash flow and the payment capacity that the companies have.

Keywords: Leverage, financing, public contracts, profitability, Mype, strategy.

ÍNDICE

Carátula	i
Agradecimiento	ii
Dedicatoria	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Índice	vi
Introducción	vii
1 Tema y título de la investigación	1
2 Objetivos	1
2.1. Descripción de la realidad problemática	1
2.2. Planteamiento del problema	2
2.3. Formulación del problema	8
2.4. Objetivos de la investigación	8
3 Fundamentación del tema	9
3.1. Justificación de la investigación	9
3.2. Delimitaciones de la investigación	9
3.3. Limitaciones de la investigación	10
3.4. Viabilidad o factibilidad de la investigación	11
4 Descripción del contenido	11
4.1 Marco teórico	11
4.1.1 Antecedentes de la investigación	11
4.1.1.1 Antecedentes nacionales	11
4.1.1.2 Antecedentes internacionales	15
4.2 Bases teóricas	20
4.2.1 Apalancamiento financiero	20
4.2.1.1 El apalancamiento financiero	20
4.2.1.2 Tipos de apalancamiento	21
4.2.1.3 Estrategia	29
4.2.1.4 Productos financieros	32
4.2.1.5 El financiamiento	33

4.2.1.6	Tipos de financiamiento	34
4.2.1.7	Los ratios financieros	37
4.2.1.8	El sistema financiero	41
4.2.1.9	Intermediación financiera.	43
4.2.1.10	Entidades financieras	52
4.2.1.11	Estados financieros	55
4.2.2	Las contrataciones públicas en el Estado Peruano	60
4.2.2.1	Las compras públicas	60
4.2.2.2	Normas en materia de contrataciones del estado	61
4.2.2.3	Perú compras	62
4.2.2.4	Organismo rector de la contratación pública en el Perú	62
4.2.2.5	Tribunal de contrataciones del estado	63
4.2.2.6	Registro nacional de proveedores	64
4.2.2.7	Sistema electrónico de contrataciones con el estado	68
4.2.2.8	Proceso de contratación pública	71
4.2.2.9	Fases en la contratación pública	72
4.2.3	Definición de las variables	110
4.2.4	Glosario de términos	111
4.3	Metodología	118
4.3.1	Métodos de investigación	120
4.3.2.	Enfoque de la investigación	121
4.3.3.	Nivel de investigación	121
4.3.4.	Tipo de investigación	122
4.3.5.	Población y muestra	123
4.3.6.	Diseño de investigación	125
4.3.7.	Técnicas de investigación	126
4.3.8.	Instrumentos de investigación	127
5.	Resultados de la investigación	127
6.	Análisis e interpretación de los resultados	147
7.	Plan de actividades y calendario	163
7.1	Presupuesto de investigación	164
7.2	Cronograma de gantt	165

8.	Conclusiones y recomendaciones	165
8.1	Conclusiones	165
8.2	Recomendaciones	169
9.	Bibliografía	171
10.	Anexos	175

Índice de Tablas

N°		Pag.
01	Indicadores del mercado estatal 2016	4
02	Indicadores del mercado estatal 2017	5
03	Indicadores del mercado estatal 2018	5
04	Indicadores del mercado estatal 2019	6
05	Indicadores del mercado estatal 2020	6
06	Resumen de adjudicaciones de buena pro (histórico)	7
07	Estructura del estado de resultados	24
08	Tipos de apalancamiento	26
09	Apalancamiento con y sin deuda	28
10	Productos financieros	33
11	Colocaciones brutas totales del sistema financiero	35
12	Deuda promedio de las empresas	36
13	Empresas del sistema financiero	42
14	Requisitos para acceder a los créditos	44
15	Tasas de interés que ofrece la banca múltiple	52
16	Entidades financieras	54
17	Tupa del OSCE (vigente)	65
18	Tasas para inscripción	67
19	Topes para los procedimientos de selección	80
20	Penalidades	105
21	Número de deudores según tipo de crédito y tipo de empresa	123
22	Tipos de empresa según número de trabajadores y ventas anuales	124
23	Sistema financiero: estructura	124
24	Actividades de la fase de actos preparatorios	143
25	Empresas que accedieron a “Reactiva Perú”	155
26	Balance general proyectado “Media Led SAC”	156
27	Presupuesto	164
28	Cronograma de gantt	165

Índice de Figuras

N°		Pag.
01	Estado de resultados	21
02	Estrategias competitivas	30
03	Sistema financiero	43
04	Acceso SEACE	70
05	Búsqueda de procedimientos de selección	70
06	Licitación pública (bienes y obras) y concurso público (servicios en general)	82
07	Concurso público (consultorías)	82
08	Adjudicación simplificada (bienes y servicios)	83
09	Adjudicación simplificada (obras)	84
10	Listado de bienes y servicios comunes	85
11	Fichas técnicas aprobadas	85
12	Ficha técnica de diésel B5 (bien)	86
13	Subasta inversa electrónica (bienes y servicios comunes)	87
14	Selección de consultores individuales	88
15	Comparación de precios	89
16	Contratación directa	91

INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, denominado: “El apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado”, se obtuvo información de diversas fuentes de información, entre otras, consultas bibliográficas, textos relacionados con el tema de investigación, tesis, sitios de internet, bibliografía consultada en la biblioteca de la UTP y otros medios, precisando que, la recopilación de información fue a través de fotocopiado de documentos, toma de notas, grabación de archivos digitales, préstamo de textos, entre otros, los cuales fueron utilizados para el estudio y reproducción de la misma.

El presente estudio busca demostrar cómo el apalancamiento financiero constituye un medio para financiar una determinada inversión haciendo uso del endeudamiento, estrategia que podría ser adoptada por las empresas con escasos recursos e interesadas en incursionar en las contrataciones públicas con el estado peruano; así como, se da a conocer las ventajas que brinda la citada estrategia y su importancia.

El apalancamiento financiero permite a las empresas, entre otras razones, disponer de préstamos, capital de trabajo y otros productos para emprender mayores oportunidades de negocio; por lo que el apalancamiento o endeudamiento financiero es una herramienta que está a disposición de las empresas para incrementar su rentabilidad. No obstante, el grado o porcentaje de apalancamiento, dependerá del flujo de caja, capacidad de pago y los proyectos a ejecutar, precisando que el uso de la deuda genera gastos financieros por intereses que contribuye a generar un “efecto fiscal” para reducir la carga impositiva por la deducibilidad de los intereses.

Por otro lado, se da a conocer los requisitos que exige el estado peruano a las personas naturales con negocio y a las personas jurídicas para ser proveedores y participar en las contrataciones públicas, siendo este un espacio de oportunidades de negocio para las empresas que aún no han incursionado en brindar sus bienes, servicios u obras, que demanden las instituciones públicas vía licitaciones públicas los cuales no son nada restrictivos, por lo que al ser una empresa formal y asumir ciertos costos mínimos estará en un nuevo nicho de mercado, situación que podrá otorgarle mayores ventas e incrementar la rentabilidad.

Asimismo, se describe el rol que desempeñan las instituciones financieras en el mercado nacional reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), siendo estos canalizadores de recursos de los agentes superavitarios a los agentes deficitarios, cuyas condiciones y requisitos se encuentran detallados en el contenido del trabajo de investigación, esto con la finalidad que las empresas del mercado nacional puedan conocer la función que desempeña la banca comercial y como interviene la SBS.

Para ese efecto la investigación está desarrollada por cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación.

El capítulo 1, trata del planteamiento del problema en este acápite se fijan las bases de la investigación, debido a que además de plantear los antecedentes de investigaciones pasadas se plantea el problema en su máxima expresión.

El capítulo 2, trata del marco teórico donde se exponen las bases teóricas del estudio que van a permitir profundizar la investigación.

El capítulo 3, trata de la metodología de investigación, tema sumamente importante porque permitirá direccionar la investigación, su diseño, técnicas entre otros.

El capítulo 4, trata de la presentación de los resultados, en este acápite se diagnostica la situación y se presenta un modelo de mejora.

El capítulo 5, trata de la discusión, conclusiones y recomendaciones de la investigación con sus puntos positivos y negativos.

Los anexos representan una información complementaria básica donde figura, la matriz de consistencia, operacionalización de variables, cuestionarios, validez y prueba de confiabilidad.

Finalmente, cada uno de los temas desarrollados en la presente investigación contribuirá al conocimiento y al desarrollo de las empresas del mercado nacional, orientadas a ser competitivas y a lograr una mayor rentabilidad empresarial mediante la participación en las contrataciones públicas con el estado.

1. TEMA Y TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

El apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado.

2. OBJETIVOS

2.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad la carencia de liquidez en las Mypes es el factor principal para que estas no puedan desarrollarse y expandirse a nuevos mercados e inclusive lleve a la quiebra a algunas empresas. Esto principalmente por una mala o inexistente gestión de liquidez. Como bien se sabe la mayoría de estas empresas operan desde la informalidad y en la mayoría de los casos son empresas familiares en las que el gerente cumple múltiples roles dentro de la organización aun sin estar preparado para ello, por esta razón se desencadena en un mal uso de los recursos de la empresa.

Por lo que, es pertinente señalar que las empresas puedan comprender el impacto que puede representar un apalancamiento financiero dentro de sus finanzas. Se propone que con una inyección de liquidez y correctamente administrada las empresas puedan ser más competitivas y logren generar un mayor margen de rentabilidad y por ende valor económico.

Debido al factor Covid-19, las empresas no están teniendo las ventas como en años anteriores, lo que agudiza más la situación de todas empresas al no tener el dinero suficiente para pagar a sus proveedores, empleados, etc. Por lo que el financiamiento se convierte en un factor fundamental para que continúen con sus operaciones.

Para tomar como base de análisis en el presente estudio a una empresa representativa del mercado, se ha escogido a la empresa Media Led S.A.C. la misma que fue fundada en el año 2015. Siendo que esta empresa no cuenta con un organigrama ni una misión y visión establecida. Asimismo, los servicios que presta la empresa en estudio son tercerizados hasta en un 70%, que corresponden a EPP, mano de obra, vehículos y equipos; precisando que no dispone del equipamiento necesario para los rubros de

“publicidad en paneles” e “impresión de documentos en general”; situación que representa una importante inversión que a la fecha no está en condiciones de asumir.

Por otro lado, se conoce que la competencia tales como: *Havas Media Perú S.A.C.*, *Punto Visual S.A.*, *ICA Vallas Importaciones E.I.R.L.*, *GD Impacto Sociedad Anónima Cerrada*, *Edex Global Seguridad S.R.L.*, *Representaciones Flamivi SCRL*, *ID Media EIRL*, entre otros, vienen participando en las contrataciones públicas con el Estado. Esta demanda del sector público podría ser atendida por la empresa Media Led S.A.C.; sin embargo, dicha situación no es posible a la fecha, dado que no dispone de los recursos financieros necesarios para atender este sector.

Frente a estas limitaciones la competencia suele tener mayores oportunidades de negocio que se traduce en mayores ventas, márgenes y generación de valor. Entonces, podemos decir que si la empresa Media Led S.A.C. continúa operando con estas limitaciones en un tiempo no muy lejano podría dejar de ser un agente dentro del mercado, haciendo que la competencia se fortalezca mediante la captación de la mayor cantidad posible de clientes.

Para revertir la situación actual la empresa Media Led S.A.C. debe aprovechar la experiencia que tiene para incursionar en las contrataciones públicas con el estado, para ello, entre otras acciones y decisiones a realizar es concurrir a las entidades financieras para obtener recursos económicos, es decir apalancarse con capital de trabajo o préstamos, previa verificación de las mejores alternativas de financiamiento que ofrece la banca comercial.

2.2. Planteamiento del problema

Con relación al comercio, tanto para la compra o venta de bienes y servicios en el mundo actual, tenemos a la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹ establecida un 1 de enero del año 1995 con sede ubicada en la ciudad de Ginebra - Suiza y representada por su director don Roberto Azevedo, institución integrada por 164 países

¹ Organización Mundial del Comercio (OMC) Consulta: 22 de marzo de 2020. Revisado en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm

que representa el 98% del comercio mundial, donde el Estado Peruano es miembro de dicha organización.

El objetivo principal de la OMC, es justamente promover el comercio con la mayor libertad necesaria para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo sostenible en el tiempo; para tal efecto la OMC cautela y supervisa los diversos acuerdos de negociaciones comerciales en los diversos rubros, tales como la agricultura, industria, alimentos, tecnología, metales, etc. vale decir que para que pueda operar el comercio, se rigen por normas de obligatorio cumplimiento denominado “acuerdos”.

Ahora bien, la importancia del comercio en el estado peruano juega un rol predominante para el crecimiento económico, entre otros, representa como un medio de participación a la Población Económicamente Activa (PEA), así como influye en el crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI).

Por su parte, el estado peruano a través del Ministerio de Economía y Finanzas² dicta las normas e indicaciones técnicas de ejecución y supervisión de la política económica y financiera, y la gestión de los recursos públicos, es decir velar por la correcta administración del presupuesto público que tiene por finalidad brindar los servicios fundamentales a la ciudadanía en los sectores de educación, salud, transporte, agricultura, minería, medio ambiente, cultura, entre otros.

Para tal efecto, se ha previsto que el gasto público en materia de bienes, servicios y obras, estas se realicen dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas a las mismas cuyo alcance son para los tres niveles de gobierno (gobierno central, gobierno regional y gobierno local) las empresas del Estado y toda institución que administre recursos públicos.

Es así que, la contratación que realiza el Estado Peruano está orientada a maximizar los escasos recursos de los contribuyentes, los cuales deben ser realizados de manera oportuna y en condiciones competitivas de precio y calidad basados en los principios

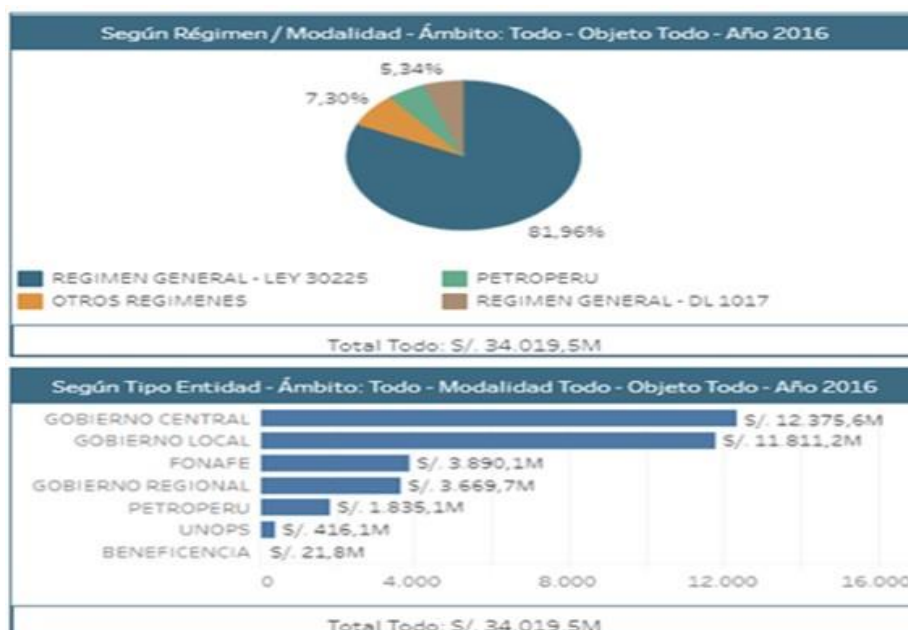
² Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Consulta: 22 de marzo de 2020. Revisado en: <https://www.mef.gob.pe/es/quienes-somos/funciones>

que rigen las contrataciones, tales como la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad e integridad.

Justamente, bajo el principio de “libertad de concurrencia” las entidades del estado tienen la obligatoriedad de promover el libre acceso de proveedores interesados en los procesos de contratación donde las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, dedicadas a los rubros (bienes, servicios, consultorías y obras), que aún no han tenido la experiencia de contratar con el estado, tienen la oportunidad de acceder a ellas, para lo cual, deben estar constituidas formalmente y cumplir ciertos requisitos para estar inmersos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Es así que las entidades públicas del Estado, se han convertido en los mejores compradores del mercado nacional y que de acuerdo a los datos estadísticos publicados en la plataforma web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se tiene los montos adjudicados por cada año fiscal durante los años 2016 al 2020³, como se aprecia en los siguientes gráficos:

Tabla 01
Indicadores del Mercado Estatal 2016



FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

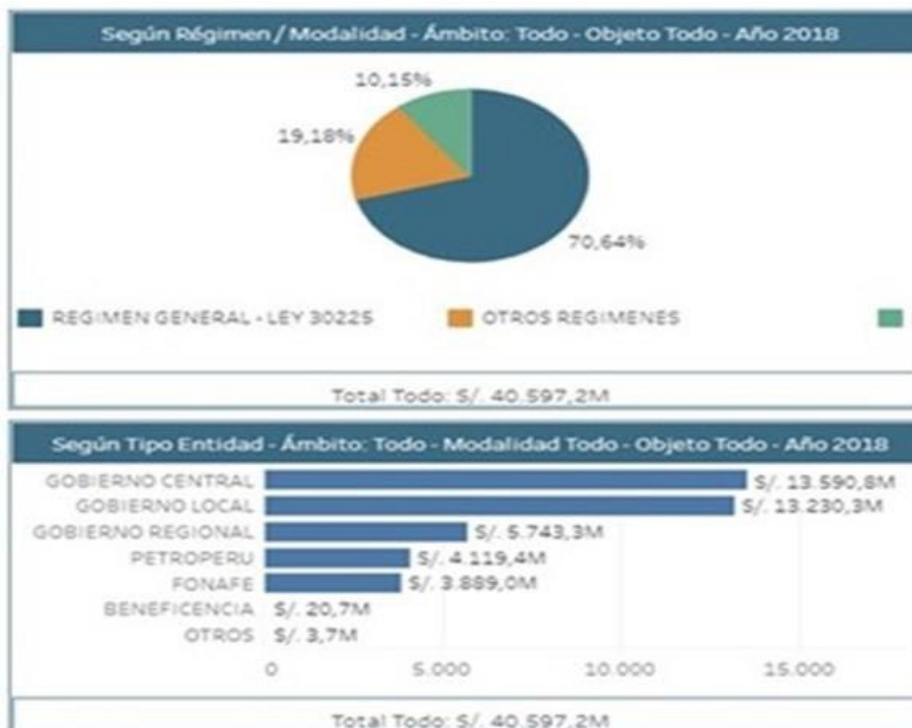
³ Página del portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Recuperado de: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/estadisticas>

Tabla 02
Indicadores del Mercado Estatal 2017



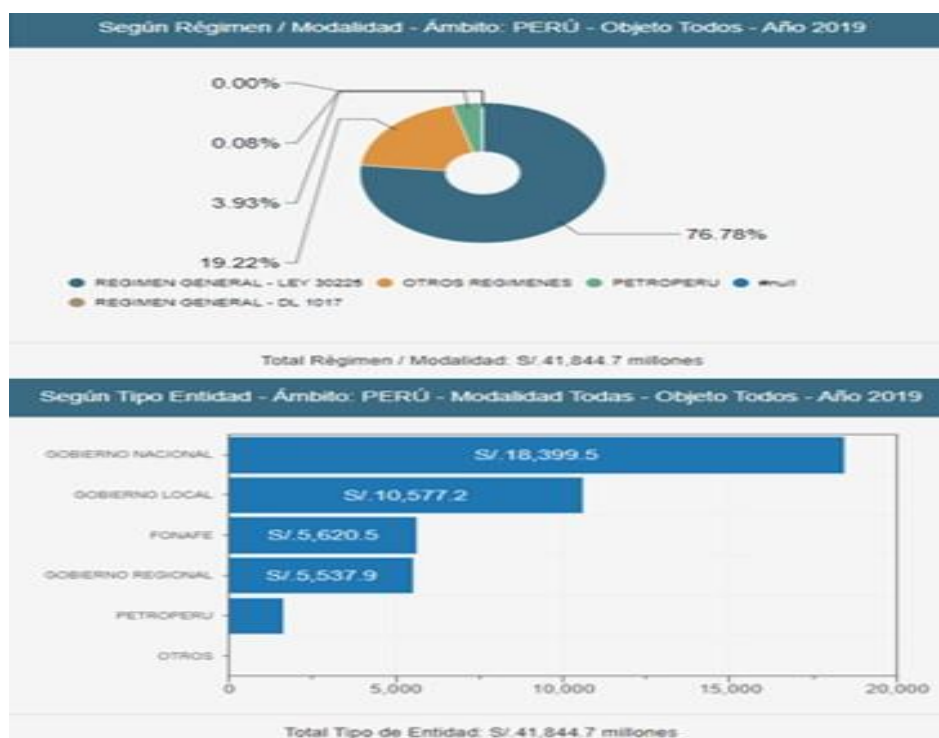
FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

Tabla 03
Indicadores del Mercado Estatal 2018



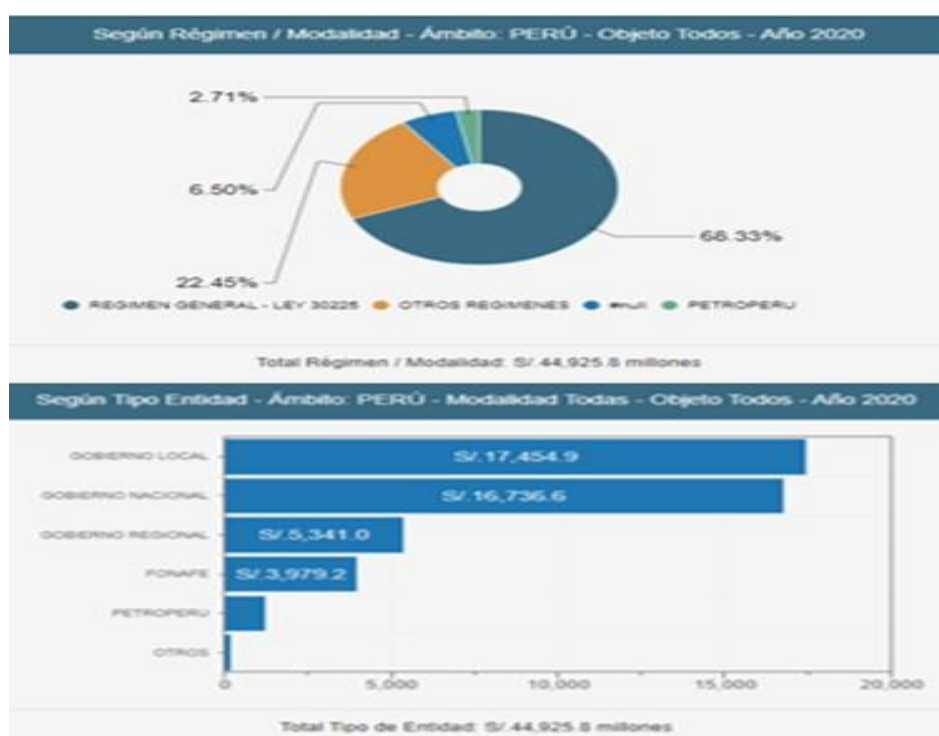
FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

Tabla 04
Indicadores del Mercado Estatal 2019



FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

Tabla 05
Indicadores del Mercado Estatal 2020



FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

De lo anterior se aprecia que el Estado Peruano adjudicó la buena pro, por los siguientes montos:

Tabla 06
Resumen de adjudicaciones de buena pro (histórico)

Año 2016: S/ 34,019.50 millones
Año 2017: S/ 41,576.40 millones
Año 2018: S/ 40,597.20 millones
Año 2019: S/ 41,844.70 millones
Año 2020: S/ 44,925.80 millones

FUENTE: Página WEB del OSCE. (Op Cit)

Es por ello que nace la oportunidad para que la empresa Media Led S.A.C. y otras, puedan incursionar como proveedor en las compras estatales, previa inscripción en el Registro Nacional de Proveedores. Sin embargo, la situación financiera actual de Media Led S.A.C. no le permite incursionar en estas oportunidades de negocio, es por ello que tiene que concurrir a las entidades financieras de la banca comercial para obtener préstamos o capital de trabajo a mejores tasas y a mejores alternativas de financiamiento.

Asimismo, el representante legal de la empresa Media Led S.A.C. desconoce los requisitos, costos, tasas y oportunidades que ofrece el mercado financiero, que en su contraparte, sí dispone de los recursos humanos e infraestructura operativa. No obstante, no puede costear la materia prima y el equipamiento necesario para emprender el negocio con el estado y estar en similares condiciones de la competencia.

Es así que las Micro y Pequeñas Empresas, tales como, la empresa Media Led S.A.C. que deseen incursionar en las contrataciones con el estado, deben disponer de recursos propios o financiados por la Banca Comercial con la finalidad de asegurar la materia prima, mano de obra especializada, equipamiento, transporte, etc. a efectos de poder cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos que requieran las instituciones públicas.

2.3. Formulación del problema

2.3.1. Problema principal

¿Cuál será la influencia que tiene el apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado?

2.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de información sobre el apalancamiento financiero que tienen las empresas interesadas en contratar con el estado?
- ¿Cuáles son los requisitos exigibles a las empresas para participar en las contrataciones con el estado?
- ¿Qué importancia tiene el financiamiento de las empresas para participar en las contrataciones con el estado?
- ¿Cuál es el rol que desempeñan las entidades financieras para las empresas que participan en las contrataciones con el estado?

2.4. Objetivos de la investigación

2.4.1. Objetivo principal

Describir, analizar e interpretar la influencia que tiene el apalancamiento financiero, como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado.

2.4.2. Objetivos específicos

- Identificar y describir el nivel de información sobre el apalancamiento financiero que tienen las empresas interesadas en contratar con el estado.
- Identificar y describir los requisitos exigibles a las empresas para participar en las contrataciones públicas con el estado.
- Analizar la relevancia que tienen los estados financieros de las empresas para participar en las contrataciones con el estado.
- Describir y analizar el rol que desempeñan las entidades financieras para las empresas que participan en las contrataciones con el estado.

3. FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

3.1. Justificación de la investigación

Justificación teórico-científico

Esta investigación pone a disposición una estructura de conocimientos teóricos y científicos sobre el tema la investigación, así mismo, revierte importancia el hecho de que se propone una percepción sobre el tema de estudio que pueda ser materia de un debate científico al respecto.

El presente trabajo de investigación cualitativo, apunta a poner en relevancia los fundamentos financieros y socioeconómicos que determinan las reglas estatales para participar en las contrataciones con el estado, ya que éste exige ciertos requisitos mínimos para contratar en ciertos niveles y modalidades.

Justificación técnico - aplicativo

En el aspecto técnico aplicativo el estudio en mención apunta a identificar los canales de apalancamiento financiero a fin que las empresas, conozcan el proceso de financiamiento. Los medios y tipos de financiamiento, para de esa manera poder alcanzar los requisitos que exige el estado para participar en el proceso de contrataciones y licitaciones públicas.

Justificación metodológica:

La realización del presente estudio será posible gracias a la elaboración de una estructura metodológica de investigación que facilite la recopilación y proceso de la información requerida para el estudio. En ese sentido se propone como parte de la metodología de trabajo investigativo el uso de la técnica de investigación documental, así como de la entrevista a expertos en temas financieros y en contrataciones públicas con el estado.

3.2. Delimitaciones de la investigación

Según Arias, Fidas G. (2012)⁴, en el campo de la investigación, delimitar establecer los alcances y límites en cuanto a lo que se pretende abarcar en el estudio.

⁴ Arias, F.G. (2019) "Citación de fuentes documentales y escogencia de informantes: un estudio cualitativo de las razones expuestas por investigadores venezolanos". e-Ciencias de la Información, 9(1). Visto en: <https://doi.org/10.15517/eci.v1i1.32224>.

Concretamente: La delimitación significa indicar con precisión en la interrogante formulada el espacio, el tiempo o período que será considerado en la investigación y la población involucrada (si fuera el caso).

Campo profesional: Área de Administración de Finanzas Empresariales y las contrataciones con el estado.

Espacial: Incluye a todo el sector empresarial peruano, micro, pequeñas y medianas empresas.

Población: La población de estudio, está conformada por micro, pequeños y medianos empresarios, interesados en contratar con el estado.

Tiempo: Año 2020.

Entidad que auspicia la investigación: Facultad de Administración y Negocios de la Universidad Tecnológica del Perú.

3.3. Limitaciones de la investigación

Limitaciones del tiempo

Como es natural, todo estudio requiere de una inversión de tiempo y este siempre es algo escaso debido a las diferentes actividades laborales, académicas y de otra índole que tienen los investigadores. Sin embargo, a efectos de tener control sobre esta variable, hemos realizado un programa de actividades rígidamente controlado a fin de minimizar los tiempos de ejecución de tareas investigativas sin afectar la calidad de la misma.

Limitaciones de financiamiento

El financiamiento para el presente estudio, es otro factor importante que resaltar como en toda actividad investigativa pero al igual que en el punto anterior tratamos de controlar esta variable con una adecuada planificación de actividades, por un lado y, por otro lado, distribuyendo el costo de la investigación entre los integrantes del equipo investigador.

Limitaciones bibliográficas

Este tema al no haber sido profundamente investigado en el pasado, no solo no cuenta con muchos antecedentes de investigación, sino que tampoco hay una profusa

referencia bibliográfica referida al tema, por lo cual hemos recurrido a fuentes internacionales y fuentes documentales institucionales.

3.4. Viabilidad o factibilidad de la investigación

La presente investigación resulta ser viable toda vez que se dispone del recurso humano necesario para obtener información relevante respecto al tema de estudio en diversas fuentes de información para su recopilación y análisis.

En cuanto a la viabilidad de la investigación podemos afirmar que:

- Se proyecta realizar el estudio de investigación en el tiempo requerido.
- Se logra la aplicación del instrumento de recogida de información.
- Permite evaluar y analizar los resultados obtenidos.
- Nos permite diagnosticar las variables de la investigación según los datos recogidos durante el estudio.
- La metodología aplicada nos permitirá dar respuesta a las interrogantes de la investigación.
- Contamos con recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la realización de la investigación.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

4.1 Marco teórico

4.1.1. Antecedentes de la investigación

4.1.1.1. Antecedentes nacionales

Toro Chávez, Andy (2018) “El Crédito Financiero y su incidencia en la eficiencia de la Gestión Financiera de las MYPES del distrito el Porvenir, año 2018”, Trabajo para obtener el grado de Maestro en Administración de Negocios – MBA, Escuela de Postgrado Universidad Cesar Vallejo, Trujillo – Perú.

La finalidad del estudio mencionado fue determinar de qué manera el crédito financiero incide en la **eficiencia** de la gestión financiera de las Mypes del distrito el Porvenir. Asimismo, utilizó la siguiente metodología de investigación, un diseño

no experimental descriptivo - correlacional, de un método cuantitativo, ya que tiene el propósito de determinar el nivel de relación que tienen las variables en estudio y que no fueron manipuladas ni modificadas para su estudio es decir no se ejercerá ningún control (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Del trabajo mencionado se desprenden las siguientes conclusiones: a) que el crédito financiero, es de gran importancia en el cumplimiento de obligaciones, entonces incide de manera positiva en el desarrollo de la gestión financiera de las MYPES del Porvenir y b) que la falta de antecedentes crediticios, incide negativamente en la capacidad de obtener financiamiento externo a las MYPES del Porvenir debido a que para las instituciones financieras son clientes con alto riesgo.

Finalmente, se puede agregar que la tesis contiene los datos demostrativos de como el financiamiento financiero incide en la eficiencia de la gestión financiera de las Mypes del Porvenir. Llegando a la conclusión de que la mayoría de Mypes por falta de antecedentes crediticios no logran obtener financiamiento por ser considerados clientes de alto riesgo. Lo cual repercute muchas veces en no poder seguir creciendo como empresa, ya que cuentan con liquidez limitada.

Aquipucho Lupo, Lucy Silvia (2015) En el estudio referido a las estrategias de control interno y los procesos de adquisición de una municipalidad del Callao, estudio conducente a la adquisición del grado académico de Maestro en Auditoria con Mención en Auditoria en la Gestión y Control Gubernamental, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Estudio que tuvo como principal objetivo fue establecer si existe una correlación entre el control interno y los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad. De la misma forma utilizó la siguiente metodología de investigación, diseño no experimental por efecto que el investigador no efectuó manipulación de ninguna de las variables en estudio. Realizó un estudio en que se describe el fenómeno en su condición natural, vale decir tal y como se expresan con la finalidad de realizar un análisis de los datos recogidos. Luego se operan estadísticamente y se determina si existe correlación entre las variables de estudio. Finalmente el estudio arribó a la siguiente conclusión principal, se demostró que el sistema de control interno de la municipalidad es deficiente para efecto de la evaluación del proceso de adquisiciones y contrataciones por la incorrecta programación del plan anual de la entidad,

disponibilidad presupuestal, la coherencia entre el plan anual y la disponibilidad presupuestal, influyeron negativamente incumpliendo el Plan Anual de la entidad y la deficiente ejecución del gasto que conllevaron a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Como comentario se agrega que la investigación que se ha realizado nos ha permitido conocer qué relación existe entre el control interno en los procesos de adquisiciones tanto de bienes como de servicios especialmente en el caso que se presenta de la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso del Callao. Evidenciando que, por la falta de un correcto control interno de la institución no se logra realizar los objetivos trazados en el Plan Anual lo que se traduce en una mala gestión administrativa.

Nery Chamorro, Melisa Rosario; Tarazona Meza, Abraham; Vega Esteban, Hugo Ángel (2017) “Determinación del financiamiento óptimo de capital de trabajo para una mayor liquidez en la microempresa ADM Perú SAC periodo 2016”, Grado para el título de Contador Público. Universidad Tecnológica del Perú, Lima - Perú.

El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar el financiamiento óptimo de capital de trabajo, para una mayor liquidez. Por otro lado, utilizó la siguiente metodología de investigación no experimental – descriptiva. Es no experimental porque en el estudio del tema de investigación no existe manipulación de las variables, no se realiza ningún experimento de las variables del problema de investigación. Es descriptiva porque se describe detalladamente la realidad económica y financiera de la empresa ADM Perú S.A.C., siendo un caso único. Basándose en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y alternativas de financiamiento. Fue su principal conclusión que las Mypes en nuestro país tienen como principal problema entre otros la falta de liquidez debido al poco conocimiento de las opciones de financiamiento por parte de los responsables de dirigir estas empresas, sin embargo, al conocerlos y aplicarlos de manera adecuada se obtienen beneficios y permiten mejorar la gestión financiera.

Como comentario podemos agregar que esta tesis de investigación es especialmente valiosa debido a que explica de manera sencilla y clara, cuál sería el financiamiento

óptimo que le permitiría obtener a la empresa ADM PERU SAC un capital de trabajo, teniendo en cuenta su condición como empresa Mype. Este análisis ayudará a todas aquellas Mypes con las mismas características para que puedan lograr un correcto financiamiento y logren ser más competitivas.

Herrera Villena, Luis Alberto (2017) en su trabajo de investigación sobre el análisis de las contrataciones públicas en los ministerios del estado peruano, tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública en la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de la investigación fue analizar las características de las contrataciones que realizan los Ministerios del Estado Peruano en el año 2016. En cuanto a la metodología de investigación de enfoque cualitativo, por lo que con el presente estudio se busca analizar el tema de las contrataciones que realizan los Ministerios del Estado Peruano. Se utilizó el paradigma interpretativo con un diseño de estudio de caso, para lo cual se utilizó la base de datos del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) que permitirá obtener resultados fidedignos y así poder determinar los objetivos planteados en la investigación. Las técnicas e instrumentos que se usó en este estudio es el análisis de documentos y la entrevista donde el experto dio su argumento para comprender las contrataciones que se realizan en este sector. Se llegó a la siguiente conclusión, las contrataciones que realizaron los ministerios en el año 2016, se desarrollaron las contrataciones bajo otros regímenes (26% del total de contrataciones) las cuales no eludieron la supervisión de los órganos de control, sino que se desarrollaron bajo normas diferentes. La mayoría de las carteras ministeriales contratan servicios (76.8%) y bienes (22%), en tanto que solo algunos sectores, como el Ministerio de Salud, el MTC ejecutaron obras.

Finalmente, podemos agregar que se considera que es una tesis que analiza de manera profunda las características de las contrataciones del estado en los Ministerios durante el año 2016. Obteniendo como resultado de esta investigación datos interesantes como no la compra corporativa de los Ministerios, debido a sus altos costos y por falta de incentivos del Estado en ese aspecto.

Fernández Cubas, Carolina; Naquiche Yovera, Rolando; Rojas Yñigo, Ana María (2018) “Aplicación de la gestión financiera en la rentabilidad de la empresa

de servicios Ronafe SAC en el distrito de Jesús María, del período 2016-2018”, para optar el título profesional de contador público, Universidad Tecnológica del Perú, Lima - Perú.

El presente estudio tuvo como finalidad principal determinar la influencia de la implementación de la gestión financiera en la rentabilidad de los estados financieros. Asimismo, utilizó la metodología de investigación documental porque se ha recurrido a diferentes fuentes bibliográficas entre físicas y virtuales como los libros, revistas, normas entre otros y otro tipo de investigación de campo porque se ha requerido información específica de la empresa RONAFE S.A.C., información que ha permitido realizar y presentar el caso práctico en este trabajo. Sus conclusiones fueron, el modelo de gestión financiera que aplica la empresa RONAFE SAC, no es factible por las constantes pérdidas que viene reflejando en sus estados financieros en los últimos años y la baja liquidez que posee para cubrir sus obligaciones mensuales, remediando esta situación mediante préstamos que recibe en forma constante de su casa matriz y por otro lado, la mala gestión en las funciones financieras que se ven reflejadas en los elevados gastos administrativos, mediante un análisis de muestreo se determinó que la cuenta contable de sueldo y remuneración del trabajador compuesta por el personal, directores y gerentes, representan más del 60 % del total de gasto. Esto es debido al no contar con una adecuada distribución óptima y correcta en las remuneraciones, ya que existe el tema de la burocracia.

Sobre el mencionado trabajo podemos comentar que esta Tesis, pretende dar una solución a las pérdidas que RONAFE SAC genera cada año debido a la mala gestión financiera por parte de la gerencia, lo que se puede ver reflejado en la falta de liquidez que presentan para sus pagos. Es por esta razón que realizaron un análisis profundo y así poder desarrollar un plan de gestión financiera de acuerdo a las necesidades de la empresa.

4.1.1.2. Antecedentes internacionales

Gonzáles Cómbita, Silvia Maritza (2014) En su estudio sobre la gestión financiera y el acceso a financiamiento de las pymes del sector comercio en la ciudad de Bogotá”. Para optar el Grado de Magíster en Contabilidad y Finanzas.

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá - Colombia. El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar la relación entre la gestión financiera y la obtención de financiamiento en las Pymes del sector comercio de Bogotá. Para lo cual utilizaron como metodología de investigación denominada diseño metodológico no experimental de tipo empírico analítico. Llegaron a las siguientes conclusiones, debido a que el principal interés de la investigación fue investigar la situación de los sectores económicos más importantes e influyentes en la economía del país con la finalidad de realizar una evaluación de la gestión financiera y qué relación tiene esta con las alternativas de financiamiento, por otro lado identificar las problemáticas financieras presentes con el objetivo de proponer estrategias y acciones de mejoramiento y además la evidencia encontrada a través del análisis de indicadores financieros en las Pymes del sector comercio ha mostrado la existencia de elementos de gestión financiera susceptibles de mejoramiento. Esta información nos permite detectar y corregir las debilidades en la gestión financiera, que se deben al desconocimiento a la falta de planificación, incluso a no establecer objetivos claros que alcanzar, los mismos que no contribuyen importantes para construir una mejor gestión financiera dentro de las Pymes.

Sobre el trabajo revisado podemos comentar que esta tesis trata sobre las principales causas del escaso acceso al financiamiento de las Pymes del sector comercio en la ciudad de Bogotá, poniendo gran énfasis en la informalidad en la que son manejados estas empresas por lo que no son capaces de mostrar su desempeño económico como respaldo, considerándose como empresas de alto riesgo y sobre todo las garantías exigidas por el banco para poder brindar el financiamiento necesario.

Cedillo Bonilla, Juan Pablo (2020) “La administración de capital de trabajo, liquidez y rentabilidad como factores de crecimiento y competitividad de las pymes en el sector de fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones y embutidos, del ecuador en el período 2013-2017”, para optar el Título de Ingeniero Comercial. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Cuenca, Cuenca – Ecuador.

El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar los principales factores relacionados con la gestión del capital de trabajo, liquidez y rentabilidad que impiden la correcta operatividad y la capacidad de crecimiento de las PYMES del sector manufacturero de fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones y embutidos, del Ecuador. Asimismo, utilizó la siguiente metodología de investigación, estudio empírico exploratorio sustentado en la teoría de finanzas corporativas, además de la respectiva revisión literaria, logrando una aproximación a sus determinantes. De esta forma el estudio se desarrolló mediante un diseño descriptivo cuantitativo simple comparativo y correlacional que permitirá dar respuesta a las preguntas de investigación planteadas, después de haber realizado la recolección y análisis de datos, la información estadística corresponde a los estados financieros de las empresas de embutidos a nivel nacional tomados de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Fueron sus conclusiones, al finalizar la investigación empleando las diferentes pruebas estadísticas mediante la aplicación de un análisis descriptivo simple-comparativo y correlacional a las empresas que integran el sector de embutidos del Ecuador en el periodo 2013-2017, se establece que las variaciones del capital de trabajo neto explicaron en un 72% las variaciones de la liquidez corriente en el grupo de las 125 micro-pequeñas empresas, indicando una relación positiva moderada directamente proporcional, en las medianas y grandes empresas las variaciones del capital de trabajo neto explicaron en un 94% y 90% respectivamente los cambios en la liquidez corriente, revelando una relación positiva muy alta directamente proporcional.

Nos queda comentar que la investigación que se ha realizado muestra la importancia de una correcta gestión de capital de trabajo en el sector Cárnico de Ecuador, lo cual permitirá a las empresas minimizar sus riesgos de pagos por falta de liquidez. Logrando de esta manera ser una empresa competitiva y traduciendo todo esto en la rentabilidad futura de la empresa, Para ello es necesario que los directivos diseñen estrategias de gestión de acuerdo a las necesidades de su empresa.

López G., Josué (2014) “Apalancamiento financiero y su impacto sobre la rentabilidad de las pymes de la ciudad de Ambato durante el año 2013”, Grado para el Título de Ingeniero Financiero. Facultad de Contabilidad y Auditoría Universidad técnica de Ambato. Ambato – Ecuador.

El objetivo del presente trabajo de investigación fue el análisis del apalancamiento financiero y su impacto sobre la rentabilidad de las PYMES de la ciudad Ambato en el periodo 2013. Consecuentemente utilizó la metodología de investigación en el enfoque cualitativo, puesto que el tema a tratarse es *“El apalancamiento financiero y su impacto sobre la rentabilidad en las PYMES de la ciudad Ambato en el periodo 2013”*, permitió recolectar información relevante acerca de las posibles fuentes de apalancamientos y de la rentabilidad que tienen las PYMES de la Ciudad de Ambato, para de esta manera poder comprender y explicar el problema existente. Arribaron a las siguientes conclusiones, Las pequeñas y medianas empresas, financian sus actividades mediante recursos propios, pero es necesario mencionar que en alguna ocasión las Pymes han optado por adquirir créditos en instituciones públicas y privadas, dejando de lado la posibilidad de ingresar al mercado de valores y a los beneficios que esta les puede retribuir, además las pequeñas y medianas empresas no contemplan la utilización de otras formas de financiamiento no tradicionales, quizás por falta de preparación o desconocimiento de estos temas. Por otro lado, se puede afirmar entonces que el apalancamiento o endeudamiento financiero constituye una herramienta necesaria muy útil para incrementar la rentabilidad de una empresa e impulsar su crecimiento. Sin embargo, el grado o porcentaje de apalancamiento de cada empresa dependerá de su flujo de caja, capacidad de pago y los proyectos de expansión que deba financiar. Sobre este punto cabe destacar que el uso de la deuda que genera gastos financieros por intereses contribuye a generar un “efecto fiscal” para reducir la carga impositiva por la deducibilidad de los intereses.

Finalmente, el trabajo mereció el siguiente comentario, esta tesis hace énfasis en la evaluación de la rentabilidad obtenida por las empresas en estudio. La mayoría de estas fueron realizadas de manera empírica es decir de acuerdo a su experiencia o a la evolución de la empresa a través de los años sin ninguna herramienta que les ayude a determinar su rentabilidad real. Es por ello que ellos recomiendan analizar la rentabilidad esperada del objeto a financiar a fin de determinar si es conveniente o no el apalancamiento financiero según cada caso.

Bazán Silvera, Pablo (2018) “Objetivos alcanzados a 9 años de la implementación del sistema de compras centralizado para la administración pública en el Uruguay”,

para optar Grado de Máster en derecho administrativo económico. Facultad de Derecho Universidad de Montevideo. Montevideo – Uruguay.

El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar si las compras centralizadas de insumos y procedimientos médicos realizadas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones han alcanzado el resultado esperado de acuerdo a su Decreto Reglamentario N° 147/009 del 23 de marzo de 2009. Se utilizó la siguiente metodología de investigación, enfoque cualitativo a fin de responder a las preguntas planteadas y cumplir con los objetivos del estudio, se seguirá un diseño de investigación de tipo no experimental y transversal mediante la recolección de datos y su respectivo análisis e interpretación y arribaron a la siguiente conclusión que se ha alcanzado parcialmente el resultado esperado por el Decreto Reglamentario N° 147/009 de 23 de marzo de 2009 para la compra centralizada de insumos y procedimientos médicos. La Tesis de Máster en Derecho Administrativo Económico es parcial, puesto que los resultados obtenidos en relación con los plazos de contratación no son los esperados de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, principalmente en aquellas licitaciones públicas, donde se licitan más de mil objetos de compra, en este sentido, debe buscarse la abreviación de los plazos a través del reagrupamiento de una menor cantidad de objetos de compra.

Del mencionado estudio se desprende el siguiente comentario, es interesante el análisis que realiza el autor sobre las compras de productos iguales que realiza el estado en sus diferentes entidades. Por lo que ellos se enfocan en dar como alternativa la compra centralizada. Este tipo de compras supone obtener servicios y productos de mejor calidad, reducir los gastos de gestión y obtener un mejor costo por cantidad de producto a contratar.

Rayo Alomia, Jefrit Stiven; Suárez Bonilla, Ivonne Stephany (2018) “Apalancamiento y capacidad de pago en las empresas del sector comercio, reparación, restaurantes y hoteles, en la región del pacífico colombiano, en el periodo 2012 - 2014”, para optar el título de Profesional de Banca y finanzas internacionales. Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali - Colombia. El objetivo del presente trabajo de investigación fue definir los indicadores financieros que evalúan el apalancamiento y la capacidad de pago a corto y largo

plazo para las empresas del sector comercio, reparación, restaurantes y hoteles, en la región del pacífico colombiano, en el periodo 2012-2014. Asimismo, utilizó la como metodología de investigación, el paradigma cuantitativo en cuanto a la recolección de datos estadísticos y procedimentales, así como el análisis de estos y la identificación de indicadores de apalancamiento y capacidad de pago de las empresas, objeto de estudio. Aunque se relaciona igualmente con un asunto cualitativo en torno al uso de la revisión documental para obtener, compendiar, interpretar y analizar información extraída de bases de datos de entidades oficiales. Fue su conclusión que las grandes empresas al tener activos más altos respecto a los otros tamaños empresariales. Sin embargo, estas se endeudan a corto plazo alcanzando niveles altos de pasivos, así como de patrimonio, situación que les permite suplir sus requerimientos.

Como comentario agregamos que el estudio analiza las principales ratios de apalancamiento y gestión financiera de los comercios para el apalancamiento y obtener la capacidad de pago de cada empresa. De esta manera buscar determinar su desempeño y crecimiento. Por lo que luego del estudio realizaron determinaron que son tres las principales causas del endeudamiento de las empresas: para cumplir con sus obligaciones de pago, para ampliar sus instalaciones y para realizar inversiones. Teniendo como fuentes de financiamiento a los proveedores en el corto plazo y a los bancos a largo plazo.

4.2 Bases teóricas

4.2.1 Apalancamiento financiero

4.2.1.1. El apalancamiento financiero

Lawrence, J y Chad, J, (2012)⁵, define el apalancamiento financiero:

“Como el uso de costos que se originan producto de un endeudamiento (costos financieros fijos) que deben pagarse, por lo tanto, implica incrementar los efectos de los cambios en las utilidades antes de intereses e impuestos (UAI) sobre las ganancias por acción de la empresa”

⁵ Lawrence, J y Chad, J, (2012), Principios de Administración Financiera, Editorial Pearson Educación, México, Pág. 463

Al respecto, podemos evidenciar los costos financieros fijos más comunes en la organización son los intereses de deudas y utilidades de acciones preferentes, estos compromisos se deben pagar sin importar el monto de la UAII disponibles para pagarlos.

Se considera también, el apalancamiento es una herramienta fundamental utilizada por las empresas con la finalidad de buscar mayores inversiones con el capital propio más el endeudamiento, cuyos propósitos son obtener mayor rentabilidad.

El aspecto primordial para el análisis del apalancamiento, es el estado de resultados (EERR) o estado de ganancias y pérdidas, en el cual deben quedar claramente identificados, los siguientes factores:

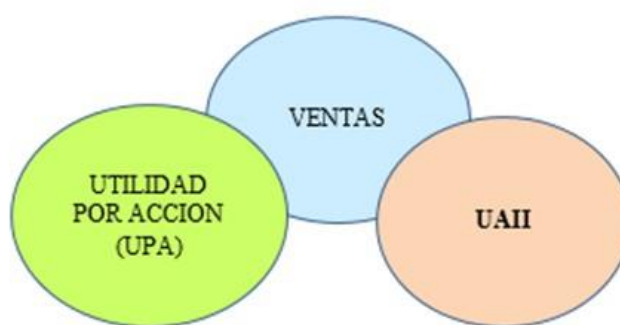


Figura 01. Estado de Resultados

4.2.1.2. Tipos de apalancamiento

- **Apalancamiento Operativo:**

Según Solís y Larios (2015)⁶, el apalancamiento operativo es el resultado de sustituir costos variables por costos fijos.

Así, de esta manera el incremento de la producción (que genera un aumento en la producción de unidades fabricadas) refiere un aumento significativo de los costos variables y otros adicionales y que son parte del proceso operativo para el crecimiento de la empresa sin embargo no afecta los costos fijos, de

⁶ Solís Montalván Claudia Elizabeth y Larios Cuarezma Adrián Roberto, 2015, "Apalancamiento operativo y financiero Banco de América Central (BAC), S.A. periodo 2014-2015", Pregrado. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Pág. 11.

modo que el incremento en los costos totales es inferior a los ingresos obtenidos por las ventas de un volumen mayor de productos, con lo que las utilidades aumentan de manera importante.

El apalancamiento operativo es una herramienta que se utiliza en la producción y las ventas, considerando como herramientas a las maquinarias, al factor humano y la tecnología. La demanda genera un aumento en la mano de obra y la tecnología, de manera que cuando hay una buena campaña de marketing, la demanda aumenta y se precisa de mayor contratación de personal y compra de tecnología para satisfacer dicha demanda de mercado.

En cambio, en el caso que no hay apalancamiento se entiende que la organización tiene capital estático, inmovilizado y esto significa que tiene activos que no producen.

Entonces se entiende por **Apalancamiento Operativo**, el impacto que tienen los costos fijos sobre la estructura general de los costos de una determinada empresa.

Para el cálculo del Grado de Apalancamiento Operativo (GAO), Grado de Apalancamiento Financiero (GAF) y Grado de Apalancamiento Total (GAT), es necesario contar con dos (2) Estados de Resultados de dos años consecutivos (inicio y fin de periodo).

Para este caso se calculan los cambios porcentuales de las ventas, las utilidades del proceso de operación y la utilidad neta y cuando ya contamos con estos datos, entonces se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{GAO} = \frac{\% \text{ de variación en la UAII}}{\% \text{ de variación en las ventas}}$$

- **Apalancamiento Financiero:**

Solís y Larios (2015)⁷ sostienen que el apalancamiento financiero es la utilización de endeudamiento para respaldar financieramente inversiones. Esta operación de financiamiento genera un costo (intereses). De modo que si la inversión genera utilidades superiores a los intereses que se generan, la diferencia constituye una rentabilidad para la empresa.

El apalancamiento financiero se refiere al **uso de fondos provenientes por préstamos** a un **costo fijo máximo**, a efectos de **maximizar las utilidades netas** de la empresa; vale decir que, en lugar de realizar una operación con fondos propios, se hará con fondos propios y créditos otorgados por crédito otorgados por financieras.

Clasificación del apalancamiento financiero, más utilizados:

- a.- Apalancamiento Financiero Positivo:** Este se refiere a cuando los fondos obtenidos como préstamo es productivo, de modo que las utilidades generadas por estos créditos son superiores a los intereses que se tienen que pagar por dichos créditos, dicho de otra manera, la tasa de rendimiento que se alcanza sobre los activos de la empresa, es mayor a la tasa de interés que se paga por los fondos obtenidos en los préstamos.
- b.- Apalancamiento Financiero Negativo:** Contrario al punto anterior, el apalancamiento financiero es negativo, cuando la tasa de productividad de los créditos obtenidos son inferiores a los intereses generados por dicho crédito o, mejor dicho, cuando la tasa de rendimiento que se alcanza sobre los activos de la empresa es menor a la tasa de interés que se paga por los fondos obtenidos en los préstamos.
- c.- Apalancamiento Neutro:** Las utilidades generadas por los créditos adquiridos son iguales a costo de los intereses de los créditos. En este caso, si por un lado el costo de intereses no genera ganancias a la empresa tampoco genera pérdidas. Expresado de otra manera, el apalancamiento neutro, se refiera a la obtención de fondos provenientes de préstamos llega al punto de indiferencia, vale decir, cuando la tasa de rendimiento que se alcanza sobre los activos de la empresa es igual

⁷ Solís Montalván Claudia Elizabeth y Larios Cuarezma Adrián Roberto, 2015, "Apalancamiento operativo y financiero Banco de América Central (BAC), S.A. periodo 2014-2015", Pregrado. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Pág. 11 y 12.

a la tasa de interés que se paga por los fondos obtenidos en los préstamos.

El Grado de Apalancamiento Financiero (GAF), también se define como el porcentaje de cambio en las Utilidades Por Acción (UPA) como resultado de un cambio porcentual en las Utilidades Antes de Impuestos e Intereses (UAI).

Para el cálculo del Grado de Apalancamiento Financiero, se tiene en cuenta:

Tabla 07
Estructura del Estado de Resultados

Ventas
(+) Ventas al contado
(+) Ventas al crédito
Total ventas
(-) Costo de Ventas
Utilidad Bruta
(-) Gastos operativos
Gasto de ventas
Gatos generales y administrativos
Gastos de arrendamiento
Gastos de depreciación
Total gastos operativos
Utilidad operativa antes de Intereses e Impuestos (UAI)
(-) Gastos por intereses (aumenta con la deuda)
Utilidad neta antes de impuestos
(-) Impuesto a la renta
Utilidad Neta (disminuye con la deuda)

Para el cálculo del Grado de Apalancamiento Financiero se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{GAF} = \frac{\% \text{ de Beneficio Neto}}{\% \text{ de variación en la UAI}}$$

Si **GAF > 1**, la deuda aumenta la rentabilidad; por lo tanto, es conveniente obtener la deuda.

Si **GAF < 1**, la deuda SI afecta la rentabilidad, por lo tanto, NO es conveniente tomar la deuda.

Si **GAF = 1**, No afecta la rentabilidad

- **Apalancamiento Total:**

Van Horne, James y Wachowicz, Jhon (2002)⁸, definen el apalancamiento total, como la combinación del apalancamiento financiero y apalancamiento operativo, mismo que se le conoce también como apalancamiento combinado.

El efecto de combinar el apalancamiento financiero y el operativo es un incremento de dos pasos de las variaciones en las ventas para un cambio relativo mayor en las utilidades por acción. Al parámetro cuantitativo de esta sensibilidad total de las utilidades por acción de una compañía a los cambios de sus ventas se le denomina **grado de apalancamiento total (GAT)**.

El **grado de apalancamiento total** determina el nivel de producción (ventas), que es igual al cambio porcentual en las utilidades por acción respecto a la variación porcentual en la producción (o ventas) que genera el cambio en las utilidades por acción.

Para efectos del cálculo, se tiene:

$$GAT = \frac{\% \text{ de Beneficio Neto}}{\% \text{ de variación Ventas}}$$

o

$$GAT = GAO \times GAF$$

Entonces el **Grado de Apalancamiento Total**, es lo que se expresa en el resultado de las acciones en las ventas sobre la rentabilidad por acción de la empresa, por el producto del apalancamiento operativo y financiero. Por lo tanto, entre **mayor sea el apalancamiento operativo y financiero** de la empresa **mayor será el nivel de riesgo**.

Costos fijos:

Escobar, Hugo (2003)⁹ menciona que el costo fijo se “**constituye con el costo de aquellos recursos cuyo uso no inciden directamente en el volumen de producción obtenido**”. Están constituidos por aquellos costos, los cuales,

⁸ Van Horne James C. y Wachowicz Jhon Jr., (2002), Fundamentos de Administración Financiera, Editorial Marisa de Anta, México, Pág. 450

⁹ Escobar, Hugo, 2003, Análisis de Costos para Hortalizas Ecológicas, Primera Edición, Bogotá. Pág. 8.

una vez iniciado el proceso de producción, se incurre en ellos de manera frecuente, al margen del nivel de producción.

Algunos ejemplos de costos fijos son el factor humano **el desgaste de las inversiones y los gastos de los procesos administrativos.**

Costos variables:

El mismo autor señala que, el costo variable **es el costo de los recursos cuyo uso afecta directamente el volumen de producto obtenido.**

Un caso recurrente de costo variable lo identificamos en los fertilizantes, debido a que la fertilización está íntimamente ligada a la productividad final del proceso de cultivo. El **material de propagación – semilla o plántula-, los empaques, la asesoría técnica y el transporte,** se constituyen en otros ejemplos de costo variable.

Ejemplo: Apalancamiento Operativo, Apalancamiento Financiero y Apalancamiento Total:

Tabla 08
Tipos de Apalancamiento

CONCEPTO	ANO 1	ANO 2	VARIACION %
Ventas	8,640,000	10,368,000	20%
Utilidad operativa (UAI)	146,634	283,299	93%
Beneficio Neto	87,100	168,518	93%
A. Operativo	GAO = $\frac{\% \text{Var. UAI}}{\% \text{Var. Ventas}}$	= $\frac{93}{20}$	= 4.65%
A. Financiero	GAF = $\frac{\% \text{Var. Beneficio Neto}}{\% \text{Var. UAI}}$	= $\frac{93}{93}$	= 1%
A. TOTAL	GAT = $\frac{\% \text{Var. Beneficio Neto}}{\% \text{Var. Ventas}}$	= $\frac{93}{20}$	= 4.65%
	ó		
	GAT = GAO x GAF	= 4.65% x 1%	= 4.65%

Del caso anterior, tenemos la siguiente interpretación:

Para el apalancamiento operativo:

- Con relación al GAO, la organización utiliza positiva y eficientemente sus activos fijos en virtud de que su uso está generando un 4.65% de apalancamiento operativo.
- El uso del crédito expresa dos (2) efectos importantes, en razón de precio a utilidad:
 - El primer efecto es la ventaja que se deriva de la deducción de impuestos de los pagos por intereses, que puede significar una ventaja real para una empresa con alguna deuda en su estructura de capital.
 - El segundo efecto deviene del hecho de que puede utilizar la deuda para aumentar sus utilidades por acción (suponiendo que sus utilidades son positivas).
- El uso de la deuda, puede otorgarle a la empresa una ventaja fiscal y como sus utilidades son positivas, obtiene una utilidad por acción más alta que la empresa que está financiada totalmente por capital propio.

Para el apalancamiento financiero:

- En el GAF, la empresa no está utilizando el financiamiento de manera eficiente cuando el porcentaje obtenido no representa un porcentaje mayor a 1, en esta situación se recomienda pagar el crédito para minimizar los gastos financieros además de no generarle beneficios.
- El apalancamiento financiero, en efecto otorga beneficios y los ahorros de impuestos justifican el aumento por riesgo en el uso de la deuda.
- Los créditos aumentan el índice de riesgo de la organización, ya que los pagos de la deuda se tienen que honrar sin importar su utilidad.

Para el apalancamiento total:

- Al **ser igual 1** el Apalancamiento Financiero y multiplicarse por el resultado del Apalancamiento Operativo el resultado es el mismo, por este motivo, no se tiene un beneficio adicional por el financiamiento,

por lo que es conveniente pagar el financiamiento y seguir usando eficientemente los activos fijos.

Ejemplo: Apalancamiento con deuda y sin deuda

Tabla 09

Apalancamiento con y sin deuda.

EJEMPLO SIN DEUDA		EJEMPLO CON DEUDA	
200 acciones a \$10.00,	\$ 2,000.00	100 acciones a \$ 10.00	\$ 1,000.00
Deuda al 10%	\$ 0.00	Deuda al 10%	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 2,000.00	TOTAL	\$ 2,000.00
Ventas	\$1,000.00	Ventas	\$ 1,000.00
Costo de ventas	600.00	Costo de ventas	600.00
Utilidad Bruta	400.00	Utilidad Bruta	400.00
Gastos de operación	150.00	Gastos de operación	150.00
Utilidad antes de intereses e impuestos (UAI)	250.00	Utilidad antes de intereses e impuestos (UAI)	250.00
Intereses	0.00	Intereses	100.00
Utilidad antes de impuestos	250	Utilidad antes de impuestos	150
Impuestos (29%)	72.50	Impuestos (29%)	43.50
UTILIDAD NETA	177.50	UTILIDAD NETA	106.50
Ganancia por Acción	0.08875	Ganancia por Acción	0.1065
$GPA = \frac{177.50}{2,000}$		$GPA = \frac{106.50}{1,000}$	

De lo precedentemente descrito, señalamos lo siguiente:

- Permite al inversionista utilizar recursos ajenos en gran proporción y no poniendo en riesgo la totalidad de sus recursos.
- A través del apalancamiento, se obtiene beneficios reales, sin embargo, el endeudamiento hace que incremente el riesgo.
- Permite al empresario realizar inversiones en activos corrientes, activos no corrientes y pagos operativos.
- Cuando el **Apalancamiento Financiero (GAF)** es mayor a 1, permite al inversionista tomar la deuda, dado que dicha decisión hará que la inversión incremente la rentabilidad; no obstante, siempre estará expuesto al riesgo.
- Con el **Apalancamiento Operativo (GAO)** nos permite analizar la variación de las Utilidades Antes de Intereses e Impuesto (UAI),

mientras el **Apalancamiento Financiero (GAF)**, nos ayuda a medir las Utilidades Antes de Impuestos (UAI).

4.2.1.3. Estrategia

Andrew, R. (1977)¹⁰ define la estrategia como “el patrón de los principales objetivos, propósitos o metas y las políticas y planes esenciales para la consecución de dichas metas, establecidos de tal manera que definan en qué clase de negocio la empresa está o quiere estar y qué clase de empresa es o quiere ser”.

Según Morrisey, George L. (1996)¹¹ señala que **la estrategia** “es un elemento de gestión necesario para la misión y visión y genera una orientación planificada para tomar decisiones y que mantendrán enfocado los objetivos organizacionales en la dirección adecuada y evitará la tendencia a cambiar el camino correcto y errar la consecución del objetivo propuesto”.

Estrategia competitiva:

Porter, Michael (1997)¹² considera que la estrategia es competitiva cuando orienta una acción ofensiva o defensiva de la organización dependiendo de las oportunidades y amenazas del contexto y de esta manera poder desarrollar las **cinco fuerzas competitivas**, de manera que se alcance resultados superiores al que alcancen las empresas competidoras del sector industrial. La estrategia competitiva significa posicionar a una empresa para maximizar el valor de las capacidades que la distinguen de sus competidores, a la vez el objetivo de cualquier estrategia genérica es “crear valor para los compradores”.

La estrategia competitiva es la búsqueda de una posición competitiva favorable en un sector industrial. La estrategia competitiva trata de establecer una posición provechosa y sostenible contra las fuerzas que determinan la competencia en el sector industrial.

¹⁰ Andrew R, 1977, El concepto de estrategia de la empresa, Editorial Euns, España, Pág. 59

¹¹ Morrisey George L., 1993, El pensamiento estratégico construya los cimientos de su planeación, Editorial Prentice hall Hispanoamericana, España, Pág. 119

¹² Porter Michael, 1997, Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia, Editorial continental, México, Pág. 36

Objetivo de la estrategia competitiva:

Según Huertas, E. (1991)¹³,

“... el objetivo es el de comprender los caminos a través de los cuales las empresas compiten entre sí. La estrategia sería la herramienta para mejorar la competitividad de las empresas”.

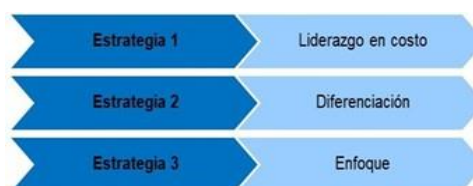
Tipos de estrategia:

Porter, Michael (1997)¹⁴, considera que,

*“... la **estrategia competitiva** es una combinación de los fines (metas) por los cuales se está esforzando la empresa y los medios (políticas) con las cuales se está buscando llegar a ellas”.*

Partiendo de este enfoque el autor propuso un axioma que resume, las empresas pueden llevar a cabo **tres (3) estrategias competitivas** genéricas, siendo estas.

Figura 02. Estrategias competitivas.



Fuente: Porter (2000)¹⁵

1. Estrategia de liderazgo en costos

Se aplica cuando los consumidores de determinadas industrias son sensibles a los precios o cuando a los compradores no les interesa las diferencias entre una marca y otra o cuando existe una gran cantidad de compradores con un poder de negociación considerable.

Con esta postura, se asegura la protección respecto de las fuerzas del mercado, donde las ventas aumentan y se alcanza la rentabilidad deseada.

2. Estrategia de diferenciación

¹³ Huertas E, 1991, La competitividad de las empresas y la política de defensa de la competencia, Revista Vasca de Economía Nº 21, España, Pág. 50.

¹⁴ Porter Michel, 2000, Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia, Editorial continental, México, Pág. 16

¹⁵ Porter Michel, 2000, Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia, Editorial

Esta postura considera que cuando se introduce en los productos o servicios características distintas a los de la competencia, que logra tener una característica particular que es valorada de forma positiva por los consumidores y que permite gestionar positivamente una política de precios. Esta característica particular puede apoyarse en todo tipo de elementos, tales como: diseño, atributos técnicos, desempeño, atención al cliente, rapidez de entrega, oferta de servicios complementarios, etc.

Para López, Agustín (2017)¹⁶ **la diferenciación**, son las características que determinan que una empresa pueda siendo única y distinta de forma sostenible en el mercado donde compite.

La diferenciación se determina basándose en la ventaja competitiva de la compañía que son las líneas de actuación para competir en el mercado. Según el ámbito competitivo determinado por el segmento del mercado y la tipología de la ventaja competitiva, interna (liderazgo en costes) o externa (diferenciación).

3. Estrategia de enfoque o de alta segmentación

Este tipo de estrategia se enfoca en la creación de productos o servicios diseñados específicamente para cierto tipo de mercado, enfocándose en necesidades particulares de cada tipo de mercado. Por ejemplo, la empresa puede centrarse en un grupo concreto de consumidores, un mercado geográfico o una línea de productos.

Con esta estrategia la empresa se orienta a mercados focalizados más pequeños por lo general, pero esto le puede permitir aumentar su eficiencia. En contraparte se corre el riesgo principal de que la competencia decida dirigirse al mismo mercado, que la segmentación no esté bien realizada y que se pierdan oportunidades en otros segmentos del mercado.

¹⁶ López Quesada Agustín, 2017, Estrategia de diferenciación: Desafío para un retail eficiente, Editorial Esic, Madrid, Pág. 14

Según el autor Villalba, Julián (2013)¹⁷ señala que las **estrategias competitivas** se pueden clasificar en cuatro (4) categorías: disuasión, defensiva, ofensiva y cooperación:

- a. Estrategias de disuasión
Estas están destinadas a evitar o atenuar la severidad de conflictos entre empresas y los competidores.
- b. Estrategia ofensiva
Está orientada a eliminar o debilitar la competencia, o también aumentar la participación de un competidor establecido.
- c. La estrategia defensiva
Está orientada a resistir los ataques de los competidores o a infringir pérdida al atacante lo suficientemente elevada para hacerlo desistir de su propósito.
- d. Estrategia de cooperación
Son las orientadas a sumar la capacidad de varias empresas con el fin de competir en mejores condiciones.

Se presume que, para cada una de las categorías descritas, existe la posibilidad de encontrar estrategias competitivas que enfatizan acciones previstas dentro de la organización para alcanzar las ventajas competitivas y enfrentar los cambios existentes en el entorno. Así mismo, se presume que una empresa al implantar cualquiera de las estrategias en un momento pueda combinar las estrategias de liderazgo en costos con las estrategias de diferenciación y así poder generar y sostener ventajas competitivas.

4.2.1.4. Productos financieros

Según Méndez, David (2019), se define al **producto financiero** como:

“Un instrumento que una persona física o jurídica puede adquirir con el objetivo de ayudarlo a ahorrar o invertir. Los productos financieros, dependiendo de sus características, se puede ajustar al usuario en cuestión en cuanto al nivel de riesgo que conlleva asumirlo”.

¹⁷ Villalba, Julián, 2003, El arte de la guerra competitiva, Menú estratégico, Editorial Iesa, Venezuela, Pág. 13

Los productos financieros más conocidos que nos ofrece la banca comercial, son los siguientes:

Tabla 10
Productos Financieros

Nº	PASIVAS	ACTIVAS
1	DEPÓSITOS DE AHORROS	CRÉDITOS HIPOTECARIOS
2	CUENTAS CORRIENTES	CRÉDITOS A EMPRESAS
3	DEPÓSITOS A PLAZO	CRÉDITOS PERSONALES
4	DEPÓSITOS CTS	* CONSUMO,
5	OTROS	* TARJETA DE CRÉDITO
6		OTROS

4.2.1.5. El financiamiento

Francisco Mochón Morcillo, Nuria Calvo Flores (2009)¹⁸ sostiene que el financiamiento consiste en la obtención de los medios económicos necesarios para hacer frente a los gastos de la empresa. Las fuentes de financiación son las vías que tiene una empresa a su disposición para captar fondos.

Las fuentes de financiación se pueden clasificar:

a.- Según el plazo de devolución:

- **Fuente de financiación a corto plazo**

Son aquellas en las que se cuenta con un plazo igual o inferior al año para devolver los fondos obtenidos.

- **Fuente de financiación a largo plazo**

Son aquellas en las que el plazo de devolución de los fondos obtenidos es superior al año. Esta es la financiación básica o recursos permanentes.

Para la financiación de largo plazo, cabe distinguir entre el patrimonio neto y pasivo no corriente.

- ✓ **Patrimonio Neto** son aportaciones de los socios y retención del beneficio en forma de reservas, amortizaciones y provisiones junto con las subvenciones de capital obtenidas

¹⁸ Francisco Mochón Morcillo, Nuria Calvo Flores, 2009, Economía de la empresa, Editorial McGraw-Hill Interamericana de España S.L., Pág. 293

✓ **Pasivo no corriente** son préstamos, empréstitos, leasing, entre otros.

b.- Según el plazo de devolución

- **Financiación interna** está constituida por aquellos fondos que provienen de la propia empresa. Procede de los beneficios obtenidos de la empresa y no repartidos que se destinan a la ampliación o mantenimiento de la actividad.
- **Financiación externa** está constituida por los fondos que provienen del exterior de la empresa.

c.- Según la titularidad de los fondos obtenidos

- **Financiación propia o no exigible** es aquella en la que no hay que devolver los fondos recibidos (aportaciones de socios, las reservas, las amortizaciones, las provisiones)
- **Financiación ajena** es aquella en la que el titular de los fondos prestados es ajeno a la empresa (créditos comerciales y proveedores, préstamos y créditos bancarios, descuentos de letras, factoring)

4.2.1.6. Tipos de financiamiento

Los más utilizados en el mercado financiero, tenemos los siguientes:

1. Los préstamos:

Francisco Mochón Morcillo, Nuria Calvo Flores (2009)¹⁹ define al préstamo como un contrato mediante el cual una entidad (el prestatario), recibe de otra (prestamista) una determinada cantidad de dinero con la condición de devolverla en unos plazos y condiciones preestablecidas.

2. Los créditos:

Es un contrato mediante el cual la entidad financiera pone a disposición de la persona natural o jurídica una cantidad determinada de dinero. La diferencia con el préstamo radica en que la empresa solo paga interés por la cantidad empleada y el tiempo en que se ha utilizado dicha cantidad.

¹⁹ Francisco Mochón Morcillo, Nuria Calvo Flores, 2009, Economía de la empresa, Editorial McGraw-Hill Interamericana de España S.L., Pág. 303

La tarjeta de crédito:

Es un producto emitido por una entidad financiera a su titular, que autoriza a este último a efectuar pagos en determinados establecimientos afiliados con los cuales a su vez la entidad financiera tiene pactada una comisión. Para efectuar los pagos el titular de la tarjeta deberá presentar la misma y firmar el recibo de pago o en el caso de compras no presenciales deberá proporcionar los datos de su tarjeta (número, vencimiento, código de seguridad, etc.). Adicionalmente, es potestad del banco que el “tarjetahabiente” pueda disponer de dinero en efectivo a través de los cajeros automáticos y los agentes bancarios.

Colocación de créditos²⁰:

De acuerdo al Boletín Reporte de Estabilización Financiera publicado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) el crédito otorgado a las diversas empresas, se aceleró registrando una tasa de crecimiento del 21.1% (37.3% para las Mypes).

Esto refleja el crecimiento en las colocaciones por las medidas otorgadas por el gobierno central a través del Programa Reactiva Perú, el mismo que impulsa el financiamiento a las empresas, especialmente a las pequeñas empresas que se vieron afectadas tras la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional y el inicio de la cuarentena.

Tabla 11

Colocaciones brutas totales del Sistema Financiero

	Número de deudores ^{2/}		Saldo ^{1/} (mill. de S/)		Var. %		Dolarización (%)	
	Set.19	Set.20	Set.19	Set.20	Set.19/ Set.18	Set.20/ Set.19	Set.19	Set.20
Total	7 103 105	6 927 238	326 502	368 689	7,2	12,9	27,2	22,2
A Empresas:	2 784 123	2 744 333	206 777	250 397	4,4	21,1	38,0	29,0
Corporativos	705	717	72 301	71 831	2,3	-0,6	44,2	42,0
Grandes	3 099	3 473	47 884	59 834	9,6	25,0	57,7	42,3
Medianas	34 990	42 802	45 959	62 926	0,1	36,9	40,0	25,8
MYPE	2 747 206	2 698 760	40 634	55 807	7,4	37,3	2,5	1,4
A Hogares:	5 137 009	4 939 474	119 724	118 292	12,6	-1,2	8,8	7,9
Consumo	5 044 351	4 848 057	68 945	66 218	15,4	-4,0	4,9	4,0
Hipotecario	262 764	258 267	50 779	52 073	8,9	2,5	14,3	12,8

1/ Saldos estimados con el tipo de cambio de setiembre de 2020 (S/ 3,597 por US\$ 1).
2/ Se contabiliza una sola vez a los deudores que pueden tener dos o más tipos de crédito.
Fuente: Balances de Comprobación.

Fuente: Balances de comprobación

²⁰ Boletín del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, (2020), Reporte de Estabilidad Financiera, Primera Edición, Pág. 12

Del cuadro anterior, se aprecia entre setiembre 2019 y setiembre 2020, las ratios de dolarización se redujeron en los últimos meses a un ritmo mayor que en años anteriores (18.38% aproximado). Un factor que podría explicar esta disminución, es que la mayoría de las colocaciones fueron realizadas en moneda nacional por efectos del Programa Reactiva Perú.

Por otro lado, señalar que las MYPES fueron las más beneficiadas en este aspecto debido a las garantías del 98% otorgadas por parte del Estado Peruano, que les permitió acceder a los créditos a pesar del riesgo que significaba para las entidades financieras.

Deudas contraídas por la colocación de créditos, según el BCRP.

Tabla 12
Empresas Beneficiarias de Reactiva Perú: Indicadores de morosidad por segmento y grupo de entidad

Entidad	Jul.20			Ago.20			Set.20		
	Reactiva		Sistema Financiero	Reactiva		Sistema Financiero	Reactiva		Sistema Financiero
	Saldo (mill. S/)	RM ^{1/}	RM ^{2/}	Saldo (mill. S/)	RM ^{1/}	RM ^{2/}	Saldo (mill. S/)	RM ^{1/}	RM ^{2/}
Empresas ^{2/}	40 687	0,9	4,7	49 687	0,9	4,8	54 560	1,0	5,0
Segmento de crédito:									
Corporativo	1 734	0,1	0,3	1 723	0,0	0,7	1 676	0,0	0,7
Grande	13 899	1,1	2,8	15 685	1,1	2,7	16 017	1,2	2,8
Mediana	15 254	1,2	9,7	18 819	1,2	9,4	20 531	1,4	9,5
Pequeña	7 830	0,5	8,5	10 189	0,7	8,3	12 278	0,9	8,3
Microempresa	1 971	0,1	6,7	3 271	0,1	6,5	4 058	0,2	6,3

^{1/} Ratio de morosidad de otros créditos en los mismos segmentos que los créditos recibidos a través de Reactiva a empresas beneficiarias del Programa.

^{2/} Ratio de morosidad de empresas del sistema financiero por segmento de crédito.

Fuente: Reporte Crediticio Consolidado (RCC) y Balances de Comprobación.

Fuente: Balances de comprobación.

Según la Tabla 12, se puede observar que las empresas que fueron beneficiadas con los créditos a través del Programa Reactiva Perú mantienen un buen comportamiento de pago en el sistema financiero que corresponde a un 1% como ratio de morosidad para las microempresas frente a un 5% de la cartera de créditos a las pequeñas empresas, 11% en las grandes empresas y 12% en las medianas empresas del sistema financiero.

Leasing Financiero:

La finalidad de este tipo de leasing, es ofrecer una fuente de financiación que ya podemos disponer de un bien sin haber tenido que adquirirlo, aunque esto suponga tener que pagar unas cuotas elevadas. En este tipo de leasing no es posible rescindir el contrato antes del tiempo pactado y la sociedad de leasing no se hará cargo de las reparaciones o sustituciones por obsolescencia del bien.

Leasing operativo o renting:

Es un contrato de arrendamiento con opción de compra por el cual el proveedor del bien o arrendador, que generalmente es el fabricante o distribuidor del bien arrendado, cede al usuario o arrendatario un uso fijado y limitado de ese bien a cambio del pago de un alquiler periódico. Este tipo de leasing no solo incluye financiación, sino también gestión del equipo, esto es mantenimiento, repuestos, reposición en caso de avería, por lo que es muy conveniente cuando el bien incorpora tecnología.

El crédito en cuenta corriente y el sobregiro:

Christian Betancourt Kanashiro²¹ las cuentas corrientes pueden ser “al descubierto” cuando no tiene la provisión de fondos suficientes y “con provisión de fondos” cuando mantiene saldos “a favor” porque el cliente hizo los abonos respectivos. En este orden de ideas, el crédito en cuenta corriente es un contrato por el cual el banco se compromete a pagar los cheques que su cliente gire contra su cuenta corriente, aunque esta no tenga los fondos suficientes. El cliente restituye automáticamente el crédito abonando en su cuenta.

4.2.1.7. Los ratios financieros

Se considera ratios financieros²² a los indicadores calculados sobre la base de información conocida de los valores de las diversas cuentas señaladas en los

²¹ Christian Betancourt Kanashiro. Las operaciones bancarias activas del Perú.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/\\$FILE/contratos_bancarios.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/$FILE/contratos_bancarios.pdf)

²² Informativo Caballero Bustamante (2009), Definición y aplicación de los ratios financieros en las empresas. Recuperado de <https://studylib.es/doc/5328970/definici%C3%B3n-y-aplicaci%C3%B3n-de-los-ratios-financieros-en-las-...>

Estados Financieros. Estos indicadores permiten determinar la realidad empresarial de una forma sencilla.

Sin embargo, los ratios por sí solos no constituyen soluciones mágicas para la organización, pero sí ayudan a plantear cuestiones que permiten un análisis más profundo de la situación de la empresa y analizando factores y causas que permiten prever el comportamiento futuro.

Entre los ratios que permiten medir la capacidad de pago a través de la estructura del balance de una determinada empresa, son: solvencia, liquidez, tesorería y disponibilidad.

Ratios de liquidez:

Determina la capacidad de la organización para enfrentar las obligaciones en corto plazo, vale decir que constituye la facilidad que tiene la empresa para convertir sus activos en dinero, sin incurrir en pérdidas significativas de su valor.

- Razón circulante (capacidad de pago)

La razón circulante determina la capacidad de pago de la empresa con sus deudas en un momento dado. A mayor ratio, mayor capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones; en cambio, para ratios bajos, existe gran probabilidad de la suspensión de pagos a terceros.

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

En suma, si:

1 > Buena capacidad de pago

1 = Cubre apenas los pagos

1 < Mala capacidad de pago

- Prueba ácida (tesorería)

Esta ratio señala la semejanza del anterior, pero dicho de una manera más explícita, es la capacidad de la empresa para afrontar sus deudas en el corto plazo (podría ser pagos diarios).

Activo Corriente - Existencias

Pasivo corriente

De lo anterior:

- Si el indicador es > 1 , la empresa tiene capacidad de pago a corto plazo y está en condiciones de asumir sus obligaciones.
- Si el indicador es < 1 , la empresa tendría dificultades para pagar sus obligaciones a corto plazo.

El activo corriente es aquel que puede convertirse en dinero en menos de un año. Ejemplo, dinero en efectivo, las cuentas por cobrar, las acciones, etc.

Por otro lado, el pasivo corriente comprende las obligaciones a corto plazo de la empresa. Ejemplo, deudas con el banco y con proveedores exigibles dentro de los 12 meses.

- Ratio margen de seguridad (capital de trabajo)

La ratio es un indicador de Margen de Seguridad, es el Ratio de Capital de Trabajo a deudas de corto plazo. Dicho margen aumenta a medida que exista un mayor capital de trabajo, puesto que la empresa podrá cubrir sus pasivos corrientes en el momento indicado.

Cuando existe un alto ratio esto le permite a la empresa absorber posibles pérdidas en las operaciones, la caída de inventarios y otras contingencias. Por otro lado, cuando existe una ratio bajo es un posible indicador de que la empresa tiene problemas para cumplir sus deudas a corto plazo, aunque convertida en dinero todos sus activos.

Activo Corriente

Pasivo corriente

- Ratio de solvencia:

Este tipo de ratio permite analizar las deudas a corto y largo plazo, mostrando el respaldo económico con el que cuenta la empresa para responder frente a sus obligaciones monetarias. Es un indicador importante de la autonomía

financiera con la que cuentan. Esto es, cuánto dinero podría solicitar una empresa respaldada por su patrimonio y activos.

$$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}$$

De lo anterior, tenemos que:

> **1**, SÍ puede asumir la deuda a largo plazo con su pasivo no corriente y a corto plazo con su pasivo corriente.

< **1**, NO puede asumir la deuda a largo plazo con su pasivo no corriente y a corto plazo con su pasivo corriente.

Entonces, a mayor sea el resultado positivo los acreedores de la empresa disfrutarán de un mayor grado de seguridad.

- Endeudamiento patrimonial

Identifica la fusión de deuda y capital social que la empresa quiere tener, señalando el grado de autonomía o dependencia financiera con la que se maneja la empresa. Es ideal que el índice sea bajo, identificando así un bajo nivel de endeudamiento por parte de las empresas, de esa manera la organización demuestra su capacidad para pagar a los acreedores y proveedores.

Evaluación de los acreedores para el otorgamiento de un préstamo financiero.

$$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio}}$$

1 > Mala capacidad de pago de la empresa

1 = Cubre apenas los pagos de las cuentas

1 < Buena capacidad de pago de la empresa

- Endeudamiento patrimonial a largo plazo:

Este indicador es similar al anterior, pero está centrado en la capacidad de solvencia que tienen las empresas con respecto a sus pasivos (obligaciones) no corrientes o de largo plazo.

Pasivo No Corriente

Patrimonio

- Endeudamiento del activo total
Este indicador identifica el porcentaje de deuda a corto y largo plazo financiada con capital propio o, en otras palabras, mide qué porcentaje de los activos totales puede ser financiado por terceros.

De manera que un valor alto del margen se traduce en un alto grado de pérdida de autonomía frente a terceros. Un valor bajo de la ratio muestra el exceso de capitales propios. Es recomendable uso de capital de terceros.

Pasivos totales

Activos totales

Ratios de gestión:

Identifican el grado con que la productividad y la eficiencia con que la empresa emplea sus activos, tomando como base los niveles de ventas reflejados en el incremento de su volumen comercial. En este sentido, se usan para evaluar el desempeño de áreas específicas y compararlas con parámetros representativos de dichas áreas.

- Rotación de cajas y bancos
Muestra el número de días que caja y bancos puede cubrir sus ventas con recursos propios.

Caja y Banco x 360 días

Ventas Netas

4.2.1.8. El sistema financiero²³

Según Excoto, Roxana (2007) el **sistema financiero** es el “conjunto de instituciones que actúan y se interrelacionan bajo marco jurídico, normativo, político y social en común.

²³ Excoto Leiva, Roxana, 2007, Banca Comercial, Editorial EUNED, Primera Edición, Costa Rica, Pág. 214.

Su objetivo es movilizar y canalizar los ahorros de las empresas públicas y privadas que tienen exceso hacia la inversión, con el fin de cubrir las necesidades de las empresas públicas y privadas. O sea que una empresa con exceso de liquidez con aquellas que son deficitarias, y que necesitan activos líquidos”.

De lo anterior, las instituciones financieras se encargan de captar recursos de los **agentes superavitarios**, para ser colocados a los **agentes deficitarios**, obteniendo un **Spread Financiero, margen o utilidad**.

El Sistema Financiero Peruano, cuenta con 54 empresas que realizan operaciones múltiples y poseen activos por más de S/ 579,343 millones. De los cuales, el 90.39% de los activos corresponde a la banca múltiple, mostrando un saldo de S/ 523,665 mil millones de soles; el 2.67% corresponde a Empresas financieras, con un saldo de 15,463 millones de soles; el 5.94% correspondientes a Cajas municipales (CM) con un saldo de 34,386 millones de soles; el 0.51% correspondientes a Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC) con un saldo de 2,955 millones de soles; el 0.50% correspondiente a las Entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa (EDPYME) con un saldo de 2,873 millones de soles.

Tabla 13

Empresas del Sistema Financiero

Empresas de Operaciones Múltiples	Activos a Enero 2021		
	Número de Empresas	Monto (S/ Millones)	Participación (%)
Banca Múltiple	16	523 665	90.39
Empresas financieras	10	15 463	2.67
Cajas municipales (CM)	12	34 386	5.94
Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	7	2 955	0.51
Entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa (Edpyme)	9	2 873	0.50
TOTAL	54	579 343	100

Fuente: <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2021/Febrero/SF-0003-fe2021.PDF>

El Sistema Financiero Peruano está conformado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), Bancos, Cajas-Financieras-Cooperativas y las Compañías de Seguro.

Figura 03. Sistema Financiero.



4.2.1.9. Intermediación financiera²⁴

Para Excoto, Roxana (2007) la **intermediación financiera** se refiere la capacidad de relacionar a los poseedores de recursos financieros (dinero, bienes de capital, captación de recursos, etc.) con las personas o empresas que requieren de dichos recursos financieros (préstamos) para utilizarlos y generar utilidades.

Entonces, se puede señalar que la intermediación financiera no es otra cosa que, el traslado de recursos de los ahorristas (personas con excedente de dinero o superavitarios) directamente a las empresas o personas que requieren de financiamiento (personas que necesitan dinero o deficitarios).

El criterio determinado para considerar y mostrar los requisitos para acceder a los créditos por parte del BCP, Interbank, Scotiabank y BBVA, obedece a que estos forman parte de los 04 bancos que concentran en más del 80% que otorgan créditos en sistema financiero del mercado nacional, es cierto que existen un mayor número de entidades financieras, incluido las cooperativas de ahorro y crédito, cajas municipales, coopac, etc. que otorgan diversos productos financieros y bajo la supervisión de la SBS; no obstante, para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se da a conocer los requisitos de las cuatro (4) entidades financieras de la Banca Múltiple, una (1) Caja Huancayo y de Mi Banco, tal como sigue:

²⁴ Excoto Leiva, Roxana, 2007, Banca Comercial, Editorial EUNED, Primera Edición, Costa Rica, Pág. 32.

Tabla 14
Requisitos para acceder a los créditos

BANCO BBVA CONTINENTAL		
	REQUISITOS	BENEFICIOS
Crédito para Capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena experiencia crediticia en el sistema financiero. ✓ Tres últimos pagos de IGV/Renta a Sunat. ✓ Situación de Estados Financieros (antigüedad no mayor a 3 meses). ✓ Contar con BBVA Net Cash (para la modalidad Fast Cash). ✓ Contar con un reporte positivo de la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtén capital de trabajo cada vez que lo necesites, sin nuevas evaluaciones crediticias. ✓ Dispón de tu capital de trabajo rápido y seguro con BBVA Net Cash a través de la opción Fast Cash
Crédito Cuenta Empresarial Oro (tarjeta de crédito)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener una cuenta corriente o de ahorro en el bbva ✓ Copia de la constitución e inscripción de tu empresa en Registros Públicos. ✓ Estados financieros con una antigüedad no mayor a 3 meses. ✓ Copia certificada del poder del representante de la persona jurídica solicitante. ✓ Autorización escrita de la persona solicitante para designar usuarios y límites. ✓ Copia del documento de identidad de los usuarios designados. ✓ Domicilio del solicitante perfectamente individualizado y determinado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicita tarjetas adicionales para tus empleados con un monto límite de uso definido. ✓ Monto mínimo: S/5,000 o US\$1,500. ✓ Monto máximo: de acuerdo a evaluación crediticia
Crédito Comercial Negocios (activo fijo)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostrar buena experiencia crediticia en el sistema financiero. ✓ EEFF de cierre (Ejercicio anterior). ✓ Los 3 últimos pagos de IGV / Renta a SUNAT. ✓ EEFF de situación (antigüedad no mayor a 3 meses). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa los pagos según los flujos de tu negocio. ✓ Realiza tus pagos en cuotas variables (crecientes y decrecientes) o fijas (montos iguales). ✓ Dispones de un periodo de gracia* para el pago de tu primera cuota.
Carta Fianza	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser persona natural o jurídica que necesite garantizar obligaciones como: adelanto recibido o por recibir, firma o buen cumplimiento de un contrato, licitaciones públicas, derechos aduaneros, importación y exportación temporal de bienes, pago de impuestos, arrendamientos u otras. ✓ Solicitud de Carta Fianza. ✓ Contrato Marco. ✓ Bases de licitación (en caso de licitaciones). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posees liquidez para efectuar depósitos en garantía a solicitud de organismos públicos o para garantizar operaciones mercantiles. Además, te ofrecemos comisiones competitivas y una cobertura a nivel nacional. ✓ Versatilidad en las coberturas y condiciones.

SCOTIABANK		
	REQUISITOS	BENEFICIOS
Crédito para Capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Necesitas ser persona jurídica o persona natural con negocio. ✓ Tu negocio debe tener más de 1 año de antigüedad. ✓ Debes mantener un buen comportamiento crediticio ✓ Contar con una línea de Crédito para el producto. ✓ Firmar el Pagaré de la operación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liquidez inmediata. ✓ Competitivas tasas de interés. ✓ Podrás escoger entre un Pagaré a plazo fijo o con calendario de pagos, según tus necesidades. ✓ Información de tu crédito con tu tarjeta Scotiacard Empresas o a través de Telebanking.
Crédito Comercial Negocios (activo fijo)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No contar con antecedentes crediticios negativos. ✓ El negocio debe tener un año de antigüedad como mínimo y contar con RUC activo. ✓ La edad del Representante Legal o dueño del negocio debe ser 21 años como mínimo y 69 como máximo. ✓ Proforma en el caso de bienes muebles a adquirir, o como también en obras civiles. ✓ Presentar Autovalúo y Copia Literal del inmueble a adquirir 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Préstamo en Soles o Dólares. ✓ Periodo de gracia de hasta 60 días. ✓ Hasta 84 meses para pagar. ✓ Puedes elegir pagar cuotas dobles en julio y/o diciembre.

Crédito Cuenta Empresarial Oro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ DNI del cliente y cónyuge (persona natural) ✓ DNI del accionista y representante legal (persona jurídica) ✓ Sustento de propiedad ✓ Escritura de Constitución de la Empresa y vigencia de poderes (persona jurídica) ✓ Reporte Tributario, reporte de declaraciones y pagos de los últimos 6 meses ✓ Última Declaración Jurada Anual Régimen General 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Retira efectivo hasta por el 100% de tu línea para Capital de Trabajo ✓ Escoge dónde pagar tu Tarjeta de Crédito. Agencias scotiabank o agentes express ✓ Compra seguro por Internet con Mastercard Secure Code ✓ Transparencia de la Información. Consulta tus movimientos y EECC en la web
Carta Fianza	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener cuenta corriente con Scotiabank Perú y de preferencia ser cliente ✓ Contar con una línea de crédito o aprobación puntual ✓ Presentar la documentación requerida para la emisión del instrumento 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dependiendo de la obligación que necesites garantizar, podemos respaldar tus operaciones a nivel nacional, ya sea para la compra, venta o cumplimiento de una obligación contractual.

BANCO DE CREDITO DEL PERU		
	REQUISITOS	BENEFICIOS
Capital de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pueden solicitar el crédito las Personas Naturales de Negocio y Personas Jurídicas. ✓ El negocio debe tener una antigüedad no menor a 1 año. ✓ El negocio debe generar ventas reales iguales o mayores a S/. 120 mil anuales, lo que será determinado en la evaluación crediticia. ✓ Copia del documento de identidad de los solicitantes. ✓ Última declaración jurada anual solo para los clientes que se encuentren en el Régimen General. ✓ Copia de último recibo de servicios (luz, agua) del domicilio del solicitante o titular de la empresa (vigencia de 60 días). ✓ Licencia de funcionamiento para negocios dedicados al expendio y comercialización de combustible y los dedicados a elaborar o comercializar medicamentos y productos o insumos alimenticios y centros educativos. ✓ Adicional a la firma de contrato de préstamos o mutuo, firma de pagaré a la vista como respaldo de tus obligaciones. ✓ Para el caso de personas jurídicas, el representante legal de la empresa debe acreditar poderes para préstamos o mutuos o créditos en general. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Préstamo en cuotas fijas y con pagos mensuales que te permite atender tus necesidades financieras de capital de trabajo en soles o dólares. ✓ Acepta prepagos sin restricciones ni penalidades.
Tarjeta de Crédito Solución Negocio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pueden solicitar la tarjeta personas naturales de negocio y personas jurídicas. ✓ El negocio debe tener una antigüedad no menor a 1 año. ✓ El negocio debe generar ventas reales mayores o iguales a US\$ 40 mil ó S/ 120 mil anuales, lo que será determinado en la evaluación crediticia. ✓ Copia del documento de identidad de los solicitantes. ✓ Última declaración jurada anual (solo para los clientes que se encuentren en el Régimen General). ✓ Para clientes en Régimen General, pueden presentar sus libros de compra y venta y el resto en libros contables. Para clientes en régimen RUS, pueden presentar sus estados financieros por medio de un contador colegiado. En ambos casos pueden cambiarse al Régimen General y presentar solo el balance inicial. ✓ Copia de los últimos recibos de servicios (luz, agua) y del domicilio del solicitante o titular de la empresa (vigencia de 60 días). ✓ Licencia de funcionamiento para centros educativos, para negocios dedicados al expendio y comercialización de combustible y para los dedicados a elaborar o comercializar medicamentos y productos o insumos alimenticios. ✓ Adicional a la firma de contrato de préstamos o mutuo, firma de pagaré a la vista como respaldo de sus obligaciones. Para el caso de personas jurídicas, el representante legal de la 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Puedes realizar retiros de dinero en efectivo sobre tu línea de crédito disponible. ✓ Cuotas mensuales en función al monto utilizado de tu línea y cobro de intereses solo por el monto utilizado. ✓ A medida que vayas pagando, se libera el monto disponible de tu línea de crédito, para que siempre puedas retirar dinero. ✓ Puedes hacer prepagos y cancelación anticipada, sin restricciones ni penalidades. ✓ Puedes pagar usando tu tarjeta en cualquier establecimiento comercial a nivel nacional afiliado a VISA. ✓ No cobra comisión de desembolso, ni comisión de afiliación o renovación.

	<p>empresa debe acreditar poderes para préstamos o mutuos o créditos en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pueden solicitar el crédito las Personas Naturales de Negocio y Personas Jurídicas. ✓ El negocio debe tener una antigüedad no menor a 1 año. ✓ El negocio debe generar ventas reales mayores o iguales a S/ 120 mil anuales, lo que será determinado en la evaluación crediticia. ✓ Copia del documento de identidad de los solicitantes. ✓ Última declaración jurada anual, solo para los clientes que se encuentren en el Régimen General. ✓ Copia de último recibo de servicios (luz, agua) del domicilio del solicitante o titular de la empresa (vigencia de 60 días). ✓ Licencia de funcionamiento para negocios dedicados al expendio y comercialización de combustible y los dedicados a elaborar o comercializar medicamentos y productos o insumos alimenticios y centros educativos. ✓ Adicional a la firma de contrato de préstamos o mutuo, firma de pagaré a la vista como respaldo de sus obligaciones. Para el caso de personas jurídicas, el representante legal de la empresa debe acreditar poderes para préstamos o mutuos o créditos en general. ✓ Para montos superiores a US\$30M se requerirá documentación adicional para efectos de la constitución de la garantía hipotecaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es un préstamo en cuotas fijas y con pagos mensuales, que permite atender el financiamiento de bienes inmuebles. ✓ El financiamiento está dirigido a la compra o ampliación de locales comerciales. ✓ Puedes hacer pre pagos y cancelación anticipada sin restricciones ni penalidades. ✓ Financia hasta un 80% del valor del local para montos mayores a US\$ 30,000. ✓ Montos de financiamiento: Mínimo S/ 40,000. Máximo S/ 1'200,000.
Crédito para Activos Fijos Inmuebles		

Cartas Fianzas Express	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener vigente una Cuenta Corriente en moneda nacional o moneda extranjera (dependerá de si tu Carta Fianza es en soles o dólares). ✓ Contar con los poderes (solo para los casos de personas jurídicas). ✓ Solicitar y contratar fianza. ✓ Prendar y/o afectar títulos valores en garantía. ✓ Completar la solicitud y el contrato de Carta Fianza. ✓ Envíalos escaneados al correo cartafianzaexpress@bcp.com.pe o acércate al supervisor de la agencia para que los envíe. ✓ El BCP revisará que los documentos se encuentren conformes y te responderá por correo electrónico para que te acerques a la agencia y puedas continuar con el proceso. ✓ Acércate a la agencia para obtener el certificado bancario y completar el contrato de Garantía Mobiliaria. Ambos documentos serán enviados para su revisión. ✓ Si estos son conformes, la agencia podrá imprimir y entregarte la Carta Fianza. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Podrás obtenerla en 4 horas (siempre y cuando los documentos hayan sido presentados antes de las 2:00 p.m. y se encuentren conformes). ✓ No hay monto mínimo. Sin embargo, el monto mínimo de un Certificado Bancario es de US\$ 1,000 o S/ 2,000.
-------------------------------	---	---

BANCO INTERBANK		
	REQUISITOS	BENEFICIOS
Créditos para Capital de Trabajo	PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener entre 25 y 70 años de edad ✓ DNI o carné de extranjería de todos los participantes ✓ Último recibo de servicios (luz, agua o teléfono). ✓ Documento de propiedad de titular o aval, de ser el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No cobran comisiones por desembolso. ✓ Con seguro de desgravamen y contra incendios (seguro multirriesgo). ✓ Red de Tiendas a nivel nacional a disposición.
	NEGOCIO <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener 12 meses de antigüedad comercial debidamente acreditada. ✓ Presentar los siguientes documentos: ✓ Contrato de alquiler vigente. ✓ Licencia de Funcionamiento. ✓ Con RUC, acercarse a las Tiendas Banca Pequeña Empresa con los siguientes documentos. ✓ Una copia de la última declaración mensual de impuestos ✓ Declaración anual de impuestos y/o constancia de pago, solo para casos del régimen general. ✓ Sin RUC, acercarse a las Tiendas Banca Pequeña Empresa con los siguientes documentos: ✓ Algún documento que acredite la antigüedad de la actividad económica ✓ Boletas, guías y otros documentos que acrediten compras. 	
Crédito Cuenta Negocios (tarjeta de crédito)	PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener entre 25 y 70 años de edad ✓ Presentar DNI o carné de extranjería y del cónyuge o conviviente. ✓ Último recibo de luz o agua. ✓ Autoevaluó o título de propiedad de tu vivienda NEGOCIO <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe tener una antigüedad mínima de 12 meses debidamente acreditada. ✓ Copia de boletas o facturas de compra y venta. ✓ Pago SUNAT según régimen tributario. ✓ Contrato de alquiler vigente. ✓ Licencia de Funcionamiento. ✓ Si cuenta con RUC ✓ Último recibo de servicios ✓ Ficha RUC. ✓ Copia de la última declaración mensual de impuestos (RUS, RES, régimen general) y/o constancia de pago. ✓ Declaración anual de impuestos del último, solo para casos del régimen general. ✓ Boletas y/o facturas de compra venta. ✓ Si no cuenta con RUC: ✓ Último recibo de servicios ✓ Algún documento que acredite la antigüedad de la actividad económica ✓ Boletas, guías y otros documentos que acrediten compras. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se puede realizar amortizaciones directamente al capital. ✓ Se contará con la Tarjeta Pequeña Empresa para consultar el cronograma de pagos con mayor facilidad. ✓ A medida que se van pagando las cuotas, automáticamente se genera un nuevo disponible en Soles para que se retire sin trámites adicionales. ✓ Se contará con el seguro de desgravamen y contra incendios. ✓ El banco no cobra comisiones por desembolso y pagos adelantados. ✓ Cuotas disponibles en soles y dólares.

Crédito para Activos Fijos	<p style="text-align: center;">PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener entre 25 y 70 años de edad ✓ DNI o carné de extranjería de todos los participantes ✓ Último recibo de servicios (luz, agua o teléfono). ✓ Documento de propiedad de titular o aval, de ser el caso. <p style="text-align: center;">NEGOCIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener 18 meses de antigüedad comercial debidamente acreditada. ✓ Contrato de alquiler vigente. ✓ Licencia de Funcionamiento. ✓ Requisitos del bien a adquirir: ✓ Proforma del bien a adquirir. Sustento de cuota inicial. Con RUC, acercarse a las Tiendas Banca Pequeña Empresa con los siguientes documentos: ✓ Una copia de la última declaración mensual de impuestos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiamos hasta el 80 % del bien que desees comprar. ✓ Cuentas con Seguro de Desgravamen y con Seguro del Bien. ✓ Tienes plazos hasta por 48 meses para activos muebles y 96 meses para activos inmuebles. ✓ Tienes hasta 60 días de periodo de gracia (según evaluación). ✓ Podrás disponer de nuestra amplia variedad de tiendas a nivel nacional.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración anual de impuestos y/o constancia de pago, solo para casos del régimen general. Sin RUC, acercarse a las Tiendas Banca Pequeña Empresa con los siguientes documentos: ✓ Algún documento que acredite la antigüedad de tu actividad económica ✓ Boletas, guías y otros documentos que acrediten compras. 	
Crédito para Carta Fianza	<p style="text-align: center;">PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener entre 25 y 75 años de edad para solicitar el préstamo. ✓ DNI o carné de extranjería de todos los participantes ✓ Último recibo de servicios (luz, agua o teléfono). ✓ Documento de propiedad de titular o aval, de ser el caso. <p style="text-align: center;">NEGOCIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener 12 meses de antigüedad comercial debidamente acreditada. ✓ Presentar los siguientes documentos: ✓ Contrato de alquiler vigente. ✓ Licencia de Funcionamiento. ✓ Una copia de la última declaración mensual de impuestos ✓ Declaración anual de impuestos y/o constancia de pago, solo para casos del régimen general. ✓ Sin RUC, acercarse a las Tiendas Banca Pequeña Empresa con los siguientes documentos: ✓ Algún documento que acredite la antigüedad de tu actividad económica ✓ Boletas, guías y otros documentos que acrediten compras. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorga carta fianza en soles y dólares. ✓ Ofrece asesoría de nuestros ejecutivos. ✓ Brindan plazos que se adecuan a tu operación.
CAJA HUANCAYO		
Crédito para Capital de trabajo	REQUISITOS	BENEFICIOS
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI de los representantes legales. ✓ Escritura Pública de Constitución. ✓ Certificado de Vigencia de Poderes. ✓ Copia de la Ficha de RUC. ✓ Acreditar domicilio estable, caso contrario debe ser garantizado por una persona que acredite estabilidad domiciliaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Te permite hacer crecer tu negocio ✓ Tasas de interés preferenciales ✓ Tú eliges la forma y frecuencia de pago ✓ El monto de la cuota está en función de tu capacidad de pago

Crédito Comercial Negocios (activo fijo)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI de los representantes legales. ✓ Escritura Pública de Constitución. ✓ Certificado de Vigencia de Poderes. ✓ Copia de la Ficha de RUC. ✓ Acreditar domicilio estable, caso contrario debe ser garantizado por una persona que acredite estabilidad domiciliaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiamientos personalizados, flexibles y rápidos ✓ Pólizas y GPS con precios y coberturas mejoradas para los clientes ✓ Pre pagos y cancelaciones anticipadas sin comisiones y castigos
Crédito Cuenta Empresarial Oro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia 6 últimas declaraciones/pago a la SUNAT ✓ Copia 2 declaraciones anuales de impuesto a la renta ✓ Tener como mínimo 2 años de experiencia empresarial. ✓ No encontrarse inhabilitado por cualquier motivo para realizar transacciones financieras ✓ Copia Ficha de RUC. ✓ Flujo de caja proyectado emitido por un Contador Público Colegiado ✓ Haber sido calificado por ingreso familiar y capacidad de pago 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Te permite hacer crecer tu negocio ✓ Tasas de interés preferenciales ✓ El monto de la cuota está en función de tu capacidad de pago
Carta Fianza	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta indicando el tipo de Carta Fianza, el periodo, el monto y el beneficiario. ✓ Carta de Otorgamiento de la Buena Pro, de ser el caso. ✓ Copia de Ficha RUC. ✓ Certificado de Plazo Fijo original por lo menos por el 101% del monto total de la Carta Fianza. ✓ Para personas naturales: Dni Para personas jurídicas: Acta de Constitución inscrita en Registros Públicos, Vigencia de Poder del (de los) representante(s) legal(es). Copia del DNI del (de los) representante(s) legal(es) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rapidez en el otorgamiento de Carta Fianza ✓ Servicio de consulta de cartas fianzas gratuito en el portal ✓ Respuesta inmediata ✓ Ahorro en tiempo ✓ Seguridad
MI BANCO		
	REQUISITOS	BENEFICIOS
Crédito para Capital de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Negocio con 6 meses de funcionamiento ✓ Fotocopia de DNI titular y/o cónyuge/conviviente. ✓ Recibo de servicios (luz o agua). ✓ No tener deudas morosas en el sistema financiero. ✓ Documentos del negocio. ✓ Documentos de residencia del representante legal apoderado y avales. ✓ Acta de constitución de la empresa. ✓ Vigencia de poderes actualizada con antigüedad no mayor a 8 días. ✓ Declaración de renta anual y 3 últimos PDT. ✓ Documentos de propiedad del inmueble que será otorgado en garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestamos desde 300 soles ✓ Si se puede realizar pagos anticipados en cualquier momento de la vigencia del crédito

<p>Crédito Comercial Negocios (activo fijo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Negocio con 6 meses de funcionamiento ✓ Fotocopia de DNI titular y/o cónyuge/conviviente. ✓ Recibo de servicios (luz o agua). ✓ No tener deudas morosas en el sistema financiero. ✓ Documentos del negocio. ✓ Documentos de residencia del representante legal apoderado y avales. ✓ Acta de constitución de la empresa. ✓ Vigencia de poderes actualizada con antigüedad no mayor a 8 días. ✓ Declaración de renta anual y 3 últimos PDT. ✓ Documentos de propiedad del inmueble que será otorgado en garantía. ✓ Para financiamiento mayor a S/10,000 se requerirá proforma. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Puedes financiar la adquisición, repotenciación y mantenimiento de herramientas, artefactos maquinarias y/o equipos necesarios para hacer crecer tu negocio. ✓ se puede realizar pagos anticipados en cualquier momento de la vigencia del crédito ✓ Prestamos desde 300 soles
<p>Crédito Cuenta Empresarial Oro</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Negocio con 6 meses de funcionamiento ✓ Fotocopia de DNI titular y/o cónyuge/conviviente. ✓ Recibo de servicios (luz o agua). ✓ No tener deudas morosas en el sistema financiero. ✓ Documentos que acrediten el funcionamiento del negocio. ✓ Si eres propietario de tu casa: Título de propiedad o Constancia de posesión o Testimonio de Compra Venta o declaratoria de herederos u otros documentos que puedan acreditar tu propiedad. ✓ Si vives en casa de familiares o eres alojado: Constancia de alojado otorgado por el propietario(a) de la vivienda y el DNI de un aval con casa propia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestamos desde 300 soles ✓ Las cuotas y todos los pagos en general pueden realizarse en nuestros puntos de atención, en agencias y agentes BCP y en el Banco de la Nación a nivel nacional.

Tabla 15

TASAS DE INTERÉS QUE OFRECE LA BANCA MULTIPLE



MONEDA NACIONAL

Tasa Anual (%)	BBVA	Comercio	Crédito	Pichincha	BIF	Scotia-bank	Citi-bank	Inter-bank	Mibanco	GNB	Santander	Promedio
Medianas Empresas	8.58	9.63	9.11	6.08	7.73	7.95	2.31	5.61	14.96	13	6.68	8.18
Descuentos	8.75	9.13	8.67	7.88	6.79	6.73	-	6.09	-	-	4.3	7.8
Préstamos hasta 30 días	9.35	10.12	4.63	7.58	10	3.13	-	3.2	-	-	-	5.13
Préstamos de 31 a 90 días	9.16	9.24	9.22	7.88	7.72	7.86	4.44	6.82	15.94	13	8.95	8.65
Préstamos de 91 a 180 días	8.95	11.59	8.46	7.01	9.09	7.09	-	4.88	16.89	-	8.57	8.08
Préstamos de 181 a 360 días	9.15	-	8.32	10.11	8.59	8.59	1.58	17.62	15.33	-	-	8.27
Préstamos a más de 360 días	8	10	11.15	3.98	8.36	8.99	3.86	4.88	14.69	-	6	8.61
Pequeñas Empresas	12.41	-	16.61	21.63	10.81	13.5	-	17.32	22.04	-	-	18.4
Descuentos	11.81	-	16.46	16	12	11.33	-	7.51	-	-	-	14.39
Préstamos hasta 30 días	12.67	-	12.96	36.55	-	-	-	-	35.84	-	-	13.09
Préstamos de 31 a 90 días	13.22	-	9.87	23.02	10	9.04	-	-	35.28	-	-	15.1
Préstamos de 91 a 180 días	12.6	-	6.4	22.24	12	12.31	-	18.8	30.41	-	-	17.37
Préstamos de 181 a 360 días	14.04	-	6.46	23.73	12.52	13.69	-	28.5	26.54	-	-	24.07
Préstamos a más de 360 días	11.89	-	17.19	21.52	11.2	13.59	-	16.24	20.53	-	-	17.79
Microempresas	24.84	-	21.98	30.76	11.5	12.24	-	25.85	35.37	-	-	33.28
Tarjetas de Crédito	35.49	-	25.88	41.5	-	-	-	-	-	-	-	29.93
Descuentos	-	-	12.67	-	11.5	6.96	-	8	-	-	-	12.24
Préstamos Revolventes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos a cuota fija hasta 30 días	15.27	-	-	38.25	-	7.55	-	-	35.34	-	-	15.27
Préstamos a cuota fija de 31 a 90 días	16.96	-	23.92	30.16	-	-	-	30	57.46	-	-	53.06
Préstamos a cuota fija de 91 a 180 días	11.73	-	9.14	35.47	-	2.56	-	28	53.4	-	-	48.87
Préstamos a cuota fija de 181 a 360 días	15.25	-	33.34	35.56	-	21.88	-	28.23	44.67	-	-	44.31
Préstamos a cuota fija a más de 360 días	11.08	-	21.42	30.51	-	13.39	-	17.13	28.18	-	-	26.99
Consumo	35.16	15.11	29.43	38.93	15.98	29.39	-	47.03	43.76	30.25	-	38.81
Tarjetas de Crédito	51.02	30.39	36.7	35.94	30	36.01	-	53.83	-	31.58	-	48.35
Préstamos Revolventes	16.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.02
Préstamos no Revolventes para automóviles	12.36	-	10.22	-	10.9	8.95	-	9.82	-	-	-	10.7
Préstamos no Revolventes para libre disponibilidad hasta 360 días	13.82	30.02	82.17	27.04	11.37	21.17	-	18.68	61.3	9	-	62.08
Préstamos no Revolventes para libre disponibilidad a más de 360 días	15.15	15.04	13.28	43.63	12.76	17.31	-	16.11	35.11	13.55	-	18.65
Créditos pignoraticios	-	52.54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52.54
Hipotecarios	5.51	8.27	5.76	8.92	7.24	5.94	-	5.99	14.45	-	-	5.9
Préstamos hipotecarios para vivienda	5.51	8.27	5.76	8.92	7.24	5.94	-	5.99	14.45	-	-	5.9

Nota: Cuadro elaborado sobre la base de la información remitida diariamente por las Empresas Bancarias a través del Reporte N° 6. Las tasas de interés tienen carácter referencial. Las definiciones de los tipos de crédito se encuentran en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado mediante Resolución SBS N° 11356-2008.

FUENTE: SBS - RECUPERADO DE: <https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEPortal/Paginas/TIActivaTipoCreditoEmpresa.aspx?tip=1>

4.2.1.10 Entidades financieras

Una entidad financiera es una institución que se encarga de realizar operaciones de intermediación financiera, según definición del Banco Central de Reserva del Perú.

Empresas bancarias

Según Marcelo A. CAMERINI y Eduardo A. BARREIRA DELFINO²⁵ la empresa bancaria es esa organización que tiene por objetivo incursionar en los negocios bancarios, cuyo núcleo consiste en la captación de depósitos de terceros que financien inversiones en préstamos y asistencia financiera a terceros (banca crediticia) y en la provisión de medios de pagos a la sociedad (banca transaccional). El negocio bancario es muy antiguo y muy sencillo. El buen banquero compra dinero a un plazo y a un tipo de interés. Su objetivo es vender ese dinero a plazo semejante al de compra y a un tipo de interés superior para obtener una ganancia.

Entidades financieras estatales

Ley N° 28579²⁶ a través del artículo 7, indica que el estado no puede participar en el sistema financiero nacional, exceptuando las inversiones que posee en COFIDE como banco de desarrollo de segundo piso, en el Banco de la Nación, en el Banco Agropecuario y en el fono MI VIVIENDA SA.

Empresa financiera

Según está reconocido en la Ley 2670²⁷ la empresa financiera es aquella que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en facilitar las colocaciones de primeras emisiones de valores, operar con valores mobiliarios y brindar asesoría de carácter financiero.

Caja rural de ahorro y crédito

Son aquellas empresas financieras que captan los recursos del público y otorga financiamiento preferentemente a la mediana, pequeña y microempresa del ámbito rural.

²⁵ Marcelo A. CAMERINI y Eduardo A. BARREIRA DELFINO. La Empresa Bancaria y sus riesgos. Recuperado de <https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/extranjero/economico/Marcelo-Camerini-Eduardo-Barrera-La-Empresa-Bancaria.pdf>

²⁶ Artículo N°7, ley 28579, Diario Oficial el Peruano, Lima 09 de Julio del 2005.

²⁷ artículo 282° de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Caja municipal de ahorro y crédito

Son aquellas que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas.

Caja municipal de crédito popular

Son empresas financieras que brindan un servicio de manera más abierta, especializadas en otorgar créditos pignoraticios al público en general encontrándose también facultada para efectuar operaciones activas y pasivas con los respectivos Concejos Provinciales y Distritales y con las empresas municipales dependientes de los primeros, así como para brindar servicios bancarios a dichos consejos y empresas.

EMPRESA DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA (EDPYME):

Son aquellas empresas financieras cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a los empresarios de la pequeña y microempresa.

Tabla 16

Entidades Financieras

EMPRESAS BANCARIAS	Banco de Comercio Banco de Crédito del Perú Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) Banco Pichincha BBVA Citibank Perú Interbank MiBanco Scotiabank Perú Banco GNB Perú Banco Falabella Banco Ripley Banco Santander Perú Banco Arteca CRAC CAT Perú ICBC PERU BANK
ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES	Agrobanco Banco de la Nación COFIDE Fondo MiVivienda
EMPRESAS FINANCIERAS	América Crediscotia Confianza Compartamos Credinca Efectiva Proempresa Mitsui Auto Finance Oh! Qapaq TFC

CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC)	Arequipa Cusco Del Santa Trujillo Huancayo Ica Maynas Paña Piura Sullana Tacna
CAJAS MUNICIPALES DE CRÉDITO Y POPULAR (CMCP)	Caja Metropolitana de Lima
CAJAS RURALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CRAC)	Incasur Los Andes Prymera Sipán Del Centro Raiz
EDPYMES	Acceso Crédito Alternativa BBVA Consumer Finance CredvisiónP Inversiones La Cruz Mi Casita Edpyme Progreso GMG Servicios Perú Santander Consumer Perú
BANCOS DE INVERSIÓN	J.P. Morgan Banco de Inversión

Fuente: Data obtenida de la página web del BCRP

4.2.1.11 Estados financieros

Muñoz, Javier (2019)²⁸, definen con relación a los estados financieros como: “... las cuentas anuales son unos estados financieros que tienen la misión de informar acerca de la situación patrimonial, financiera y de los resultados de la empresa. Estos estados financieros comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel de patrimonio, situación financiera y de los resultados de la empres”.

²⁸ Javier Muñoz Cabrera, 2019, Análisis Contable, Editorial Elearning S.L. de España S.L., Pág. 10

Balance general:

El balance general²⁹ es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades con propósitos no lucrativos, y se conforma básicamente por los siguientes elementos:

- Activos.
- Pasivos.
- Capital contable o patrimonio contable, este último cuando se trata de entidades con propósitos no lucrativos.

El balance es un estado conciso o sintético, formulado con los datos de los libros de contabilidad llevados por partida doble, en el cual se consignan de un lado todos los recursos y del otro todas las obligaciones de la empresa a una fecha dada.

ACTIVO:

Los activos de la empresa son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone la organización, pudiendo ser, por ejemplo, muebles, construcciones, equipos informáticos o derechos de cobro por servicios prestados o venta de bienes a clientes. El activo es un recurso controlado por empresa identificado y cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente a la entidad.

Tipos de activos:

Los activos de la empresa, pueden ser, según su naturaleza de diferentes tipos:

- a. Efectivo y equivalentes.
- b. Derechos a recibir efectivo o equivalentes.
- c. Derechos a recibir bienes o servicios.
- d. Bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta.
- e. Bienes destinados para su uso o para su construcción y posterior uso.
- f. Aquellos que representan una participación en el capital contable o patrimonio contable de otras entidades.

²⁹ Análisis e interpretación de estados financieros. Unidad 2

http://gc.initelabs.com/recursos/files/r157r/w12827w/AnalsInterprEdosFin_Unidad2.pdf

PASIVOS:

Por su lado, los pasivos son las obligaciones o deudas que tiene la empresa, y que literalmente, son ineludibles. Los pasivos también son identificados y cuantificados en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos derivada de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente a dicha entidad.

Tipos de pasivos:

Según su naturaleza, los pasivos de la empresa pueden ser de diferentes tipos:

- a. Obligaciones de transferir efectivo o equivalentes.
- b. Obligaciones de transferir bienes o servicios.
- c. Obligaciones de transferir instrumentos financieros emitidos por la propia entidad.

CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE:

El concepto de capital contable es utilizado para las entidades lucrativas y el de patrimonio contable para las entidades con propósitos no lucrativos, sin embargo, para efectos de este marco conceptual, ambos se definen en los mismos términos. El capital contable se puede conceptualizar como el valor residual de los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos.

Tipos de capital contable y patrimonio contable:

Se clasifica de acuerdo con su origen en:

- a) Capital contribuido: conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad.
- b) Capital ganado: conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como las reservas creadas por los propietarios de la entidad.

El patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos se clasifica, de acuerdo con su grado de restricción, en:

- a) Patrimonio restringido permanentemente: cuyo uso por parte de la entidad está limitado por disposiciones de los patrocinadores que no expiran con el

paso del tiempo y que no pueden ser eliminadas por acciones de la administración.

- b) Patrimonio restringido temporalmente: cuyo uso por parte de la entidad está limitado por disposiciones de los patrocinadores que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores.
- c) Patrimonio no restringido: el cual no tiene ningún tipo de cortapisa por parte de los patrocinadores para ser utilizado por parte de la entidad.

ESTADO DE RESULTADOS:

El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas y está integrado básicamente por los siguientes elementos:

- a) Ingresos, costos y gastos, excepto aquellos que por disposición expresa de alguna norma particular forman parte de las otras partidas integrales.
- b) Utilidad o pérdida neta. El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos y está integrado básicamente por los siguientes elementos: ingresos, costos y gastos, definidos en los mismos términos que en el estado de resultados y cambio neto en el patrimonio contable.

Ingresos:

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o en su caso, en el cambio neto del patrimonio contable y como consecuencia, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

Tipos de ingresos:

Atendiendo a su naturaleza, los ingresos de una entidad se clasifican en:

- a) Ordinarios: Se derivan de transacciones, transformaciones internas y otros eventos usuales, propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

- b) No ordinarios: que se derivan de transacciones, transformaciones internas y otros eventos inusuales, es decir que no son propios del giro de la entidad ya sean frecuentes o no. Una ganancia es un ingreso no ordinario que por su naturaleza debe presentarse deducido de sus gastos relativos.

Costos y gastos:

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad durante un periodo contable con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto del patrimonio contable y como consecuencia, en su capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

Tipos de gastos:

Los costos y gastos que tiene una entidad se clasifican en:

- a) Ordinarios, que se derivan de operaciones usuales, es decir, propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.
- b) No ordinarios, que se derivan de operaciones y eventos inusuales, es decir, que no son propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no.

Utilidad o pérdida neta:

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa después de haber disminuido sus gastos relativos presentados en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos durante un periodo contable. En caso contrario, es decir, cuando los gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta.

NIVEL DE INFORMACIÓN: LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CON EL ESTADO Y REQUISITOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ESTADO

4.2.2 Las contrataciones públicas en el Estado Peruano³⁰

4.2.2.1. Las compras públicas

Cocar, Lenin (2015)³¹ afirma que las **compras públicas** como las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que ejecutan todos los órganos de gobierno en sus diferentes niveles, y que son fundamentales para que el estado cumpla sus objetivos y metas públicas. Como es obvio todas estas compras y adquisiciones realizadas por el estado las proveen empresas del sector privado, las mismas que tienen un alto índice de representatividad en el PBI de las economías.

Con relación a las compras públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que las contrataciones del Estado Peruano están en función de lo que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, quedando su reglamentación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por otro lado, a través del **artículo 76° de la Constitución Política del Perú**³² se determina que, la obligatoriedad de la contratación de obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos los cuales se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de presupuestos se hace por concurso público.

De lo anterior, se desprende que los gastos de los fondos públicos orientados a la contratación de obras y adquisición de bienes están sujetos en forma previa y obligatoria a contrata y licitación pública; asimismo, para la contratación de los servicios se realiza por concurso público.

³⁰ Plataforma web del Ministerio de Economía y Finanzas. Consulta: 21 de febrero 2020. <https://www.mef.gob.pe/es/compras-publicas>

³¹ Cocar, Lenin (2 de julio del 2015) Blog El Economista. Recuperado de: <http://blogs.eleconomista.net/competencia/2015/07/la-competencia-y-las-compras-publicas/>

³² Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993.

4.2.2.2. Normas en materia de contrataciones del Estado

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado³³:

Decreto Supremo N° 3442018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³⁴:

Ámbito de aplicación³⁵:

Comprende las siguientes instituciones públicas:

- a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- b) El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- c) Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
- e) Las universidades públicas.
- f) Juntas de Participación Social.
- g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- h) Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

Principios que rigen las contrataciones públicas³⁶:

El estado regula la política de contrataciones y adquisiciones a partir de una serie de principios que regulan estas actividades sin perjuicio de la aplicación de las normas legales del derecho público. Estos principios constituyen el marco de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y como reguladores para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; tales como: Libertad de competencia,

³³ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Lima 11 de julio del 2014. Consulta: 20 de febrero 2020. <https://www.mef.gob.pe/es/normativa-sp-28036/13833-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-532/file>

³⁴ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Lima 11 de julio del 2014. Consulta: 20 de febrero 2020. <https://www.mef.gob.pe/es/normativa-sp-28036/13833-05-rdn-006-2012-pip-transporte-estudios-en-paquete-mod-anexo-snip-09-10-y-16-2-2-final-532/file>

³⁵ Artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Recuperado de la plataforma digital única del Estado Peruano. Consulta: 21 de febrero 2020. <https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/118484-30225>

³⁶ Artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Recuperado de la plataforma digital única del Estado Peruano. Consulta: 21 de febrero 2020. <https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/118484-30225>

Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia; Vigencia Tecnológica, Sostenibilidad ambiental y social; Equidad.

4.2.2.3. Peru compras³⁷

Perú Compras es la Central de Compras Públicas del estado – es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con autonomía técnica, funcional y administrativa, cuyo objetivo principal es garantizar la transparencia de las contrataciones públicas a nivel nacional, a través de sistemas y procedimientos dinámicos y eficientes, con personal altamente especializado y aprovechando el uso de las tecnologías de la información y la economía de escala. Ejerce competencia a nivel nacional.

Objetivos:

Promover la transparencia e integridad en la contratación pública a través de la participación ciudadana brindando información de acceso libre sobre las herramientas y estrategias de contratación que son administradas e impulsadas por Perú Compras como: Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, Subasta Inversa Electrónica, Homologación, Compras Corporativas y Contrataciones por Encargo.

4.2.2.4. Organismo rector de la contratación pública en el Perú³⁸:

Mediante Ley N° 26850 de fecha 29 de julio de 1997, se creó el Consejo Superior de Contrataciones del Estado (CONSUCODE), como nuevo organismo regulador y supervisor de las contrataciones del Estado. Posteriormente con Decreto Legislativo N° 1017³⁹ de fecha 4 junio de 2008 se aprobó: **(1)** Ley de Contrataciones del Estado, y **(2)** se creó el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) institución adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, supliendo en toda sus funciones al CONSUCODE.

La entrada en vigencia de la citada **norma** y del **OSCE**, ha sido a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación del Reglamento del Decreto

³⁷ PERU COMPRAS Consulta: 26 de febrero del 2020

<https://www.perucompras.gob.pe/observatorio/que-es.php>

³⁸ Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de fecha 29 de julio de 1997

³⁹ Decreto Legislativo N° 1017, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 4 de junio de 2008

Legislativo N° 1017 y del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, conforme se ha dispuesto en la décimosegunda disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que con fecha 01 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprobó el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** y con fecha 14 de enero de 2009, se publicó en el mismo medio el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, que aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones del OSCE**.

Entonces, con la publicación del Decreto Supremo N° 006-2009-EF, **confirma (1)** la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como, **(2)** el funcionamiento del OSCE, a partir del **13 de febrero de 2009** que a la fecha viene ejerciendo la función como Ente Supervisor precisando que el Decreto Legislativo N° 1017, fue derogando con la entrada en vigencia de la Ley N° 30225 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014.

4.2.2.5. El tribunal de contrataciones del estado⁴⁰:

De conformidad con el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

El Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, está compuesto por:

- a) La Presidencia del Tribunal,
- b) Las Salas y
- c) La Secretaría del Tribunal.

Requisitos para participar en un procedimiento de selección:

1. Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
2. No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.

⁴⁰ Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

3. Cumplir con los requisitos técnicos inherentes a la naturaleza del servicio o a la comercialización del bien.

Cómo venderle al Estado:

- Paso 1:** Registrarse al Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Paso 2:** Buscar procedimientos de selección de su interés en el SEACE, cuyas fechas de registro de participantes se encuentran vigentes.
- Paso 3:** Participar en procedimientos de selección (registrarse como participante, formulación de consultas y observaciones, presentar la oferta).
- Paso 4:** Suscripción de contrato, en caso haya sido adjudicado la buena pro y este se encuentre consentida la buena pro o administrativamente firma.

4.2.2.6. Registro nacional de proveedores (RNP)⁴¹

El RNP es un organismo del estado de carácter administrativo (creado el 28 de junio del año 2006) y se encarga de la clasificación, validación y registro de la información de personas naturales o jurídicas (proveedores de bienes y servicios, ejecutores y consultores de obras) empresas que concursan como proveedoras del estado.

Requisitos para inscribirse en el RNP⁴²:

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del OSCE, se ha previsto diversos procedimientos de trámite administrativo, sin embargo, la presente investigación que nos asiste, corresponde abordar los **requisitos para inscripción o renovación de proveedores de bienes y/o servicios nacionales y extranjeros domiciliados**, siendo los siguientes:

Ejemplo:

⁴¹ Artículo 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

⁴² Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE

Tabla 17
Tupa del OSCE (vigente)

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación
4	<p>INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONAS NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERÚ</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 15 del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. - Artículo 52 literal h) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. - Numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF. - Literal d) del Numeral 2.5.1 del Título I del Anexo N° 02 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 	<p>1. Número de recibo y fecha del pago.</p> <p>2. Solicitud al OSCE según el Formulario aprobado</p>	<p>Formulario Electrónico</p> <p>Solicitud de inscripción/reinscripción para proveedor de bienes/servicios</p> <p>www.mp.gob.pe/login.asp</p>
5	<p>INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERÚ</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 15 del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. - Artículo 52 literal h) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. - Numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF. - Literal e) del Numeral 2.5.1 del Título I del Anexo N° 02 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 	<p>1. Número de recibo y fecha del pago.</p> <p>2. Solicitud al OSCE según el Formulario aprobado</p>	<p>Formulario Electrónico</p> <p>Solicitud de inscripción/reinscripción para proveedor de bienes/servicios</p> <p>www.mp.gob.pe/login.asp</p>

Fuente: Portal institucional del OSCE. Consulta 15.05.2020

Tipos de registro:

a.- Registro de Proveedores de Bienes, registra la información relacionada con todos los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de bienes.

b.- Registro de Proveedores de Servicios, registra la información de los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de servicios en general y servicios de consultoría distintos de obras.

c.- Registro de Consultores de Obras, Contiene información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de consultoría de obras.

d.- Registro de Ejecutores de Obras, Esta oficina tiene por finalidad registrar la información sobre los participantes, postores y/o contratistas en los procesos de contratación de ejecución de obras.

e.- Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, Finalmente, este registro contiene información sobre los contratistas con inhabilitación temporal o definitiva, para contratar con el estado.

Condiciones para ser participante, postor y/o contratista:

- Deberán estar inscritos en el RNP,
- No deberán encontrarse impedidos de contratar con el Estado, y
- Tampoco deberán estar inhabilitadas para contratar con el Estado.

Condiciones para el registro en el RNP⁴³:

- Antes de iniciar al proceso de inscripción en el registro de proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras, nacionales y extranjeros domiciliados, se tiene que verificar el estado (activo) y condición (habido) de contribuyente en la SUNAT.
- En caso de extranjero no domiciliado, el trámite es presencial a través de la ventanilla de extranjeros no domiciliados, en la Sala de Atención al Usuario del OSCE, sito en Av. Punta del Este s/n, Edificio El Regidor 108, Piso 1, Residencial San Felipe, Jesús María, Lima.
- Para inscribirte en el RNP no se debe tener sanción vigente de inhabilitación o suspensión.

⁴³ Página del portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Recuperado el 05.04.2020 de: <https://www.gob.pe/410-inscripcion-en-el-registro-nacional-de-proveedores-rnp>

Tabla 18
Tasas para inscripcion

Nº	TIPO	TASA S/
1	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONA NATURAL EXTRANJERA NO DOMICILIADA CON REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL PERU	57.00
2	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA NO DOMICILIADA CON REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL PERU	63.00
3	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE PERSONA NATURAL Y JURIDICA EXTRANJERA NO DOMICILIADA SIN REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL PERU PARA LA PROVISION DE BIENES SOFISTICADOS Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	58.00
4	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, No aplica No aplica PERSONAS NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERU	80.00
5	INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONAS JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERU	99.00
6	INSCRIPCION DE CONSULTORES DE OBRAS, PERSONA NATURAL NACIONAL	228.00
7	INSCRIPCION DE CONSULTORES DE OBRAS, PERSONA NATURAL EXTRANJERA	249.00
8	INSCRIPCION DE CONSULTORES DE OBRAS, PERSONA JURIDICA NACIONAL	368.00
9	INSCRIPCION DE CONSULTORES DE OBRAS, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA	670.00
10	INSCRIPCION DE EJECUTORES DE OBRAS, PERSONA NATURAL NACIONAL	346.00
11	INSCRIPCION DE EJECUTORES DE OBRAS, PERSONA NATURAL EXTRANJERA	484.00
12	INSCRIPCION DE EJECUTORES DE OBRAS, PERSONA JURIDICA NACIONAL	458.00
13	INSCRIPCION DE EJECUTORES DE OBRAS, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA	605.00
14	REINSCRIPCION DE CONSULTORES DE OBRAS, PERSONA NATURAL NACIONAL	248.00

4.2.2.7. Sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)⁴⁴

El SEACE permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas. Es el principal mecanismo de “publicidad”, a través del cual todas las entidades públicas deben brindar información de sus contrataciones.

Obligatoriedad⁴⁵:

Las Entidades están obligadas a registrar dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto.

Validez y eficacia de los actos⁴⁶:

Las actuaciones y actos realizados por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), incluidos los efectuados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus funciones tienen la misma validez y eficacia que las actuaciones y actos realizados por medios manuales, sustituyéndolos para todos los efectos legales. Dichos actos se entienden notificados el mismo día de su publicación.

Sin perjuicio de la obligación de utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las entidades pueden utilizar medios de notificación tradicionales, así como medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de las distintas actuaciones y actos que se disponen en la presente norma y su

⁴⁴ Página del portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Recuperado el 05.04.2020 de: <https://www.gob.pe/7324-organismo-supervisor-de-las-contrataciones-del-estado-acceder-al-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>

⁴⁵ Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁴⁶ Artículo 49° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

reglamento, considerando los requisitos y parámetros establecidos en las leyes pertinentes. En todos los casos, deben utilizar las tecnologías necesarias que garanticen la identificación de los proveedores y la confidencialidad de las ofertas.

Opciones para acceder a la plataforma del SEACE:

a.- ACCESO PÚBLICO: encuentra información de las contrataciones del Estado, sin la necesidad de registrarse.

Acceso al público:

Dirigido al público en general. Permite encontrar información sin necesidad de registrarse.

Oportunidades de Negocio con el Estado: procedimientos de selección vigentes, a través de distintas consultas para una rápida ubicación de los procedimientos de tu interés.

Buscador del Plan Anual de Contrataciones: programados por las entidades del Estado. Cuenta con tres tipos de reportes (resumen, buscador e indicadores).

Buscador de procesos: por procedimientos de selección, expediente de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, expresiones de interés y difusión de requerimientos.

Buscador de órdenes de compras y órdenes de servicios: casos excluidos de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 5.1, sujetos a supervisión (contrataciones con montos iguales o inferiores a 8 UIT S/ 34,400.00, contratación de servicios públicos, convenios de colaboración entre entidades que brinden bienes y servicios, contrataciones que realice el Estado peruano con otro estado, etc.).

Listado de Bienes y Servicios Comunes: para la contratación mediante la Subasta Inversa Electrónica (SIE).

b.- ACCESO PARA PROVEEDORES: Permite el acceso a dicha plataforma mediante la utilización del usuario + clave otorgado por ente Supervisor, acceso que le permite verificar los procesos convocados de su interés para postular.

A manera de ejemplo la plataforma del SEACE, muestra a continuación la forma de acceder al mismo.



Figura 04. Acceso Seace.

Fuente: Página WEB del OSCE. Recuperado el 05.04.2020 de <http://prodapp.seace.gob.pe/portal/>

Búsqueda de procedimientos de selección:

A través de este mecanismo se permite a todo proveedor interesado en participar en los procedimientos de selección vigentes, ocasión para formular consultas y observaciones, presentar ofertas y otras acciones en los procedimientos de selección.

Figura 05. Búsqueda de Procedimientos de Selección.

Nro.	Nombre o Siglas de la Entidad	Fecha y hora de publicación	Nomenclatura	Estado	Modalidad	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial/Valor Estimado	Acciones
1	SEGURO SOCIAL DE SALUD	17/03/2020 19:21:00	AS-SH-2-2020-ESSALUD RAMVCA-2	---	---	Servicio	Contratación del servicio de cuidado exterior de la fachada de la infraestructura del Hospital II de la Red Asistencial Huancavelica	---	
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD	17/03/2020 17:25:00	AS-SH-1-2020-ESSALUD RAMVCA-1	---	---	Bien	Adquisición de Origen Medicinal Caseno 99.3 por ciento de N/ porosa, para la Red Asistencial Huancavelica	99,969.00	
3	SEGURO SOCIAL DE SALUD	18/03/2020 13:55:00	AS-SH-3-2020-ESSALUD/RACA3-1	---	---	Bien	KIT COMPLETO PARA GASES Y ELECTROLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	---	
4	SEGURO SOCIAL DE SALUD	18/03/2020 09:48:00	AS-SH-5-2020-ESSALUD RAMVCA-1	---	---	Bien	ADQUISICIÓN DE TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA PARA EL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL HUANCVELICA PERIODO 2020	---	

Fuente: Página WEB del OSCE. Recuperado el 05.04.2020 de http://prodapp.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/selectorprocesoseleccionficha/buscarProcedimientosSeleccion.iface?locale=es_PE

c.- ACCESO PARA ENTIDADES, ÁRBITROS Y ÓRGANOS DE CONTROL: espacio para este tipo de usuarios, necesitas contar con un certificado SEACE para acceder.

ACCESO PARA ENTIDADES, ÁRBITROS Y ÓRGANOS DE CONTROL

Está reservado para funcionarios de entidades públicas, árbitros y órganos de control. Para acceder es necesario contar con el certificado SEACE (usuario y contraseña).

SEACE versión 3.0: registro de información para procesos de selección y sus actos de preparación (expediente de contratación, órgano o comité a cargo, bases, cronograma de selección, etc.).

Plan Anual de Contrataciones (PAC): procedimientos de selección programados para el año fiscal en curso. Se encuentra información a partir del 2017.

Contratos y CUBSO: registro del contrato y sus acciones, solicitudes de creación, modificación e inactivación del Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBSO) y consulta de datos históricos del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - PERÚ COMPRAS: compras mediante la modalidad de acuerdo marco. Se encuentra información desde el 2017.

Registro de órdenes de compras y órdenes de servicios: registro de los casos excluidos de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 5.1, sujetos a supervisión (contrataciones con montos iguales o inferiores a 8 UIT S/ 34,400.00, contratación de servicios públicos, convenios de colaboración entre entidades que brinden bienes y servicios, contrataciones que realice el Estado peruano con otro estado, etc.).

4.2.2.8. Proceso de contratación pública:

El proceso de contratación pública, son las acciones que realizan las Entidades Públicas para proveerse de bienes, servicios, consultorías y obras, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su Reglamento, incluida sus modificatorias, los cuales establecen las siguientes fases y/o etapas para el

procedimiento de contratación, precisando que cada una de estas fases y/o etapas son preclusivas, culminada una de ellas, no existe lugar volver a la fase anterior.

4.2.2.9. Fases en la contratación pública

1. Planificación y Actos Preparatorios.
2. Procedimiento de selección.
3. Ejecución contractual.

FASE 1: PLANIFICACIÓN Y ACTOS PREPARATORIOS

Planificación⁴⁷:

Según MARTNER, Gonzalo (2004), considera que:

*“La idea central de la planificación es la de **racionalidad**. Este principio supone que, dada la multitud de posibilidades de acción de los hombres, gobierno, de las empresas y de las familias, es necesario elegir **racionalmente** que alternativas son mejores para la realización de los valores finales que sustentan dichos hombres, familias, gobiernos o empresas”.*

Dicho de otra manera, planificar consiste en reducir el número de alternativas que se presentan a la acción a unas pocas, compatibles con los medios disponibles. La planificación garantiza una ejecución de actividades esenciales y necesarias para alcanzar los objetivos organizacionales, cierra el paso al ensayo de cualquier conducta futura. Determina que actividades son las que deben realizarse, cuando y a que costo.

a) Plan Anual de Contrataciones⁴⁸:

El Plan Anual de Contrataciones (PAC), es el instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de las necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de

⁴⁷ Martner, Gonzalo, 2004, Planificación y Presupuesto por Programas, Vigésimosegunda Edición, Editorial Siglo XXI Editores S.A., México, D.F. Pág. 8

⁴⁸ Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

sus fines, cuyos procesos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Con la elaboración y aprobación del PAC, se **da inicio a la fase de programación y actos preparatorios**.

b) Expediente de Contratación⁴⁹

El órgano encargado de las contrataciones (oficina de abastecimiento o logística), es la encargada de llevar un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Aprobación el expediente de contratación:

El órgano encargado de las contrataciones, es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su **aprobación**, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

c) Requerimiento⁵⁰:

En la contratación pública, se **inicia con el requerimiento formulado por el área usuaria**, conforme a la organización interna de cada Entidad Pública, que refiere a la solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada, que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente; así como, los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de la contratación.

⁴⁹ Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

⁵⁰ Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en:

- Una ficha de homologación,
- En el listado de bienes y servicios comunes, o
- En el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

d) Indagación de Mercado⁵¹

En el caso de **bienes y servicios** distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones (oficina de abastecimiento o logística) tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de **consultoría en general**, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

La indagación de mercado contiene el **análisis** respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

En el caso de **ejecución y consultoría de obras**⁵² el VALOR REFERENCIAL para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de

⁵¹ Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

⁵² Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El VALOR REFERENCIAL se determina conforme a lo siguiente:

- 1) En la contratación para la **ejecución de obras** corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub-partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además, de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El presupuesto de obra, se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

- 2) En el caso de **consultoría de obras**, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría.

- e) El certificado de crédito presupuestal o previsión presupuestal

Según el Dr. Pablo Vílchez Suico, especialista en el SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas, el **certificado presupuestal** constituye la fase del gasto que indica y da la seguridad de que existe la cobertura presupuestal necesaria para ejecutar las obras y gastos que requiere la administración pública. A esto también se le denomina, previsión presupuestal o reserva presupuestal.

Por su lado, el Ministerio de Economía y Finanzas afirma que, el **certificado presupuestal**, no es otra cosa que el proceso administrativo que da las garantías necesarias para que funcione el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto

institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Esta certificación se refiere a la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

f) Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones

1. Titular de la Entidad
2. Área usuaria
3. Órgano encargado de las contrataciones (abastecimiento o logística)
4. Comité de Selección

Titular de la Entidad:

Es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad.

Sobre la delegación de facultades:

El titular de la Entidad no puede delegar las siguientes atribuciones:

- La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;
- Declaración de nulidad de oficio;
- La aprobación de prestaciones adicionales de obra; y
- Decisión de encargar procesos a entidad privada nacional o internacional.

Área Usuaria:

Es el área encargada de formular el requerimiento (determina necesidades, características técnicas y la cantidad de lo que se va a adquirir o contratar).

El órgano encargado de las contrataciones⁵³:

⁵³ Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Funcionarios y/o servidores del órgano encargado de las contrataciones:

Los funcionarios o servidores que participan y/o intervienen en alguna de las fases de la contratación pública, deberán ser profesionales y/o técnicos certificados.

La Entidad designa un **comité de selección** para los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales.

El **órgano encargado de las contrataciones**, tiene a su cargo los siguientes procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general; Comparación de Precios, y Contratación Directa.

En el caso de la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad **puede** designar a un **comité de selección** o un **comité de selección permanente**, cuando lo considere necesario.

Tratándose de obras y consultoría de obras, siempre se designa un **comité de selección**.

Del Comité de Selección⁵⁴:

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales **uno (1)** pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por

⁵⁴ Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

lo **menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de **ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras**, de los **tres (3) miembros** que forman parte del comité de selección, por lo menos, **dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

También es importante mencionar que el cargo de integrantes del comité de selección **es irrenunciable**, salvo conflicto de intereses. Solo en este caso, procede la renuncia previa presentación por escrito y de manera detallada las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Quorum, acuerdos y responsabilidad del comité de selección⁵⁵:

El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación con los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

- a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

⁵⁵ Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

No pueden ser integrantes de un comité de selección⁵⁶:

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- a) El Titular de la Entidad.
- b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización, tales como: regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación haya:
 - Aprobado el expediente de contratación,
 - Designado el comité de selección,
 - Aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación.
- d) Elaboración y aprobación de Bases⁵⁷

Los documentos del procedimiento de selección son:

- Las bases,
- Las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales,
- Las solicitudes de cotización para Comparación de Precios

El **comité de selección** o el **órgano encargado de las contrataciones**, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (bases) y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

⁵⁶ Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

⁵⁷ Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

FASE 2: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵⁸:

Un procedimiento de selección, es un conjunto de actos administrativos y de gestión, que tienen por objeto seleccionar un proveedor para que suministre bienes, servicios o ejecute una obra.

La Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección previstos en la normativa en contrataciones:

- a) Licitación Pública
- b) Concurso Público
- c) Adjudicación Simplificada
- d) Selección de Consultores Individuales
- e) Comparación de Precios
- f) Subasta Inversa Electrónica
- g) Contratación Directa
- h) Compras Corporativas
- i) Catálogos Electrónico de Acuerdo Marco y
- j) Concurso de Proyectos Arquitectónicos.

Los procedimientos de selección, se determinan en función a los siguientes topes:

Tabla 19

Topes para procedimiento de selección para el año fiscal 2021

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-			>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 35,200	< a 400,000 > de 35,200			< a 1'800,000 > de 35,200
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 35,200	> de 35,200			> de 35,200
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 66,000 > de 35,200	<= a 66,000 > de 35,200	-		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 35,200	> de 35,200	-		
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 40,000 > de 35,200	-

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (*)**

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y artículos 32° y 76° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 350-2015-EF al artículo 17° de la ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

(**) Decreto Supremo No 392-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 15.12.2020

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

⁵⁸ Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Requisitos para convocar un procedimiento de selección⁵⁹:

- En primer lugar, el proceso de selección debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones,
- Contar con el expediente de contratación aprobado,
- Haberse designado al comité de selección cuando corresponda, y
- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria. Tratándose de ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno.

Licitación pública y concurso público⁶⁰

La licitación pública es un proceso que se utiliza para ejecutar la **contratación de bienes y obras**; el concurso público para la **contratación de servicios**. En ambos casos, se aplican dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público (topes).

Etapas para la Licitación Pública y Concurso Público:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Formulación de consultas y observaciones.
- d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- e) Presentación de ofertas.
- f) Evaluación de ofertas.
- g) Calificación de ofertas.
- h) Otorgamiento de la buena pro.

⁵⁹ Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁶⁰ Artículos 70° al 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Figura 06. Licitación Pública (Bienes y Obras) y Concurso Público (servicios en general)

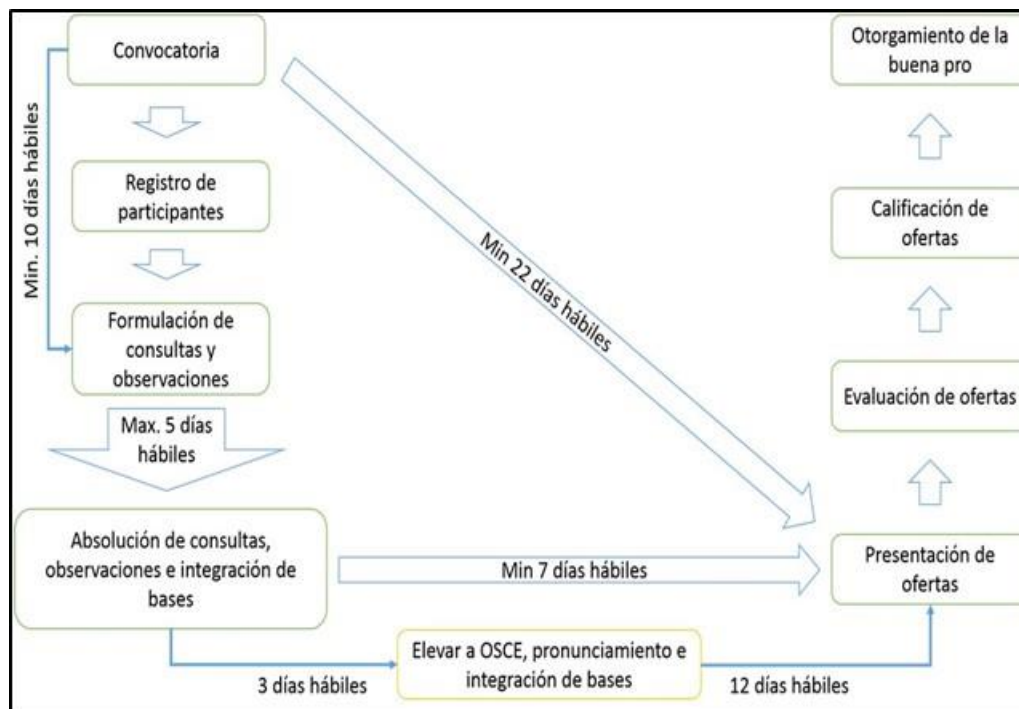
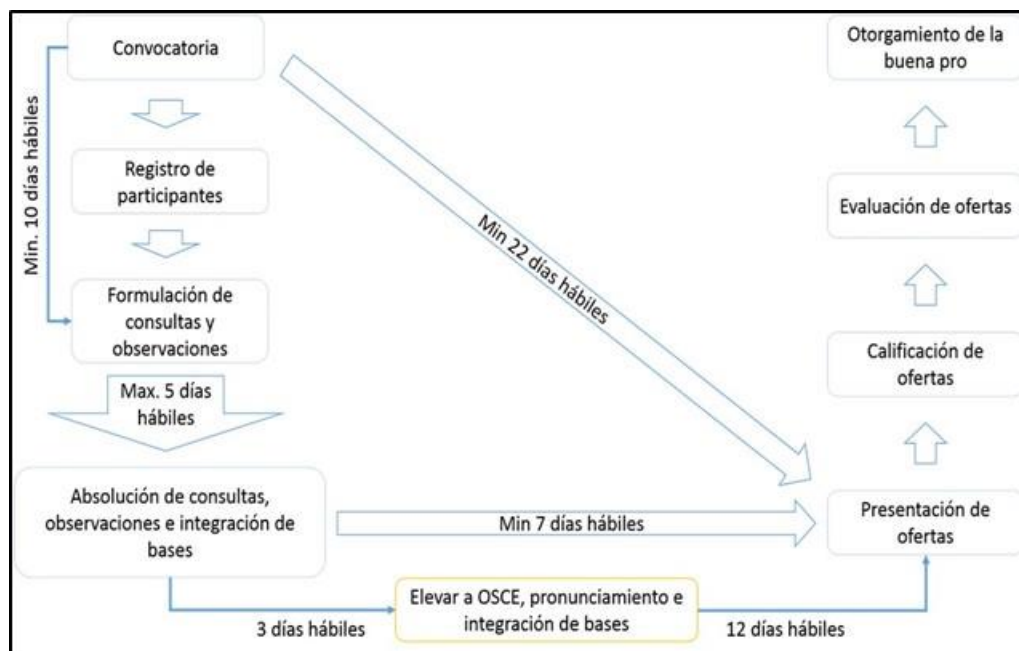


Figura 07. Concurso Público (consultorías)



Adjudicación simplificada⁶¹

Este sistema, se emplea para la **contratación de bienes y servicios** con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la **ejecución de obras**, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Etapas para Adjudicaciones Simplificadas:

La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas:

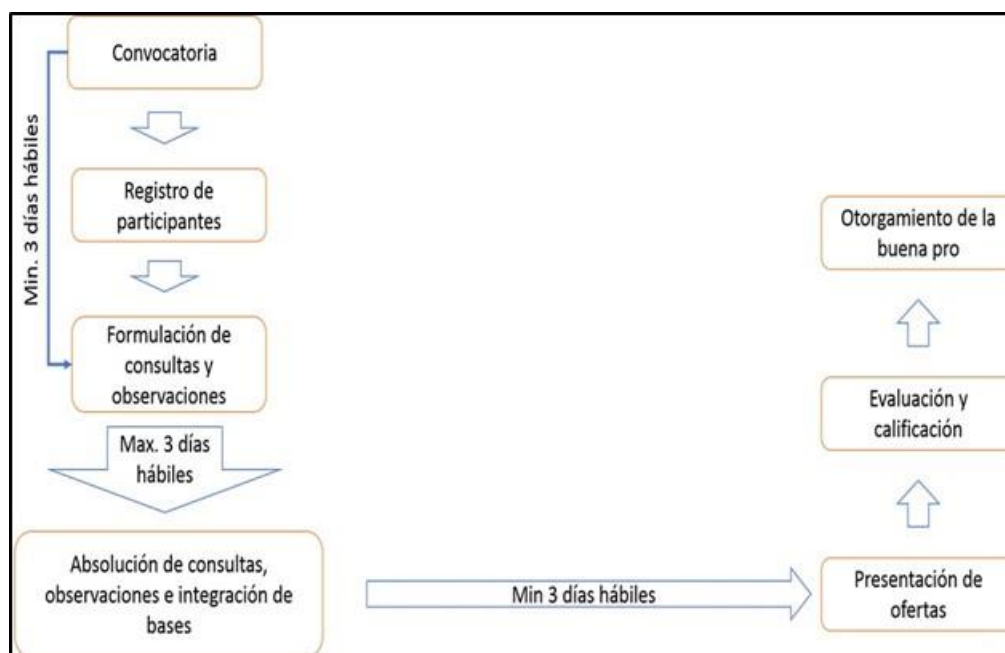
- Convocatoria.
- Registro de participantes.
- Formulación de consultas y observaciones.
- Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- Presentación de ofertas.
- Evaluación y calificación.
- Otorgamiento de la buena pro.

Figura 08. Adjudicación Simplificada (Bienes y servicios)



⁶¹ Artículos 88° al 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Figura 09. Adjudicación Simplificada (Obras)



Subasta inversa electrónica⁶²

En este caso el proceso regula la selección de contrataciones, es decir, las entidades del estado contratan bienes y servicios incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. En este caso ese selecciona a al postor que presenta el precio más bajo, por el objeto de la subasta.

PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), así como información complementaria de los rubros a los que corresponden, a los que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión previo sustento técnico.

Listado de Bienes y Servicios Comunes, aprobados:

⁶² Artículos 110° al 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Figura 10. Listado de bienes y servicios comunes.

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

1 Inicio 2 Planes Anuales 3 Procesos de Selección 4 Subasta Inversa 5 Acuerdos Marco 6 Compras Corporativas 7 CUBSO

Bienvenido(a) ()

Subasta Inversa

SUBASTA INVERSA

Es la modalidad de selección que una Entidad utilizara siempre que el objeto de una adquisición se encuentre incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, salvo que justifique el uso de otro procedimiento o modalidad mas eficiente para el caso específico.

- Listado de Bienes y Servicios Comunes (FICHAS TÉCNICAS APROBADAS)**
Contiene el conjunto de Bienes y Servicios que deberán ser adquiridos por una Entidad a través de la modalidad de Subasta Inversa, salvo que se justifique el uso de otro procedimiento o modalidad mas eficiente.
- Documentos de aprobación, modificación y exclusión de Fichas Técnicas**
Acceda aquí a los documentos que informan sobre la aprobación, modificación y exclusión de Fichas Técnicas de Subasta Inversa.
- Proyectos de Ficha Técnica (PUBLICADOS PARA SUGERENCIAS)**
Haganos llegar sus sugerencias respecto del contenido de los proyectos de Ficha Técnica de los Bienes y Servicios cuya inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes se recomienda.
- Normativa y Manuales**
Acceda desde aquí al Reglamento de Subasta Inversa y las normas pertinentes del Reglamento de la Ley, así como a los Manuales de Subasta Inversa.

Fuente: Plataforma web del SEACE

Figura 11. Fichas Técnicas Aprobadas

1 Alimentos, bebidas y productos de tabaco		Resolución de aprobación		
Denominación comercial	Ver. Código	Fecha	Numero	
Diesel b5	6 1510150500146101	29/12/2017	Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS	
Diesel b5 s.50	7 1510150500233280	29/12/2017	Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS	
Gas licuado de petroleo	5 1511151000012024	22/08/2016	Resolución Jefatural N° 058-2016-PERÚ COMPRAS	
Gas natural vehicular	6 1511150900146105	28/03/2019	Resolución Jefatural N° 026-2019-PERÚ COMPRAS	
Gasohol 84 plus	4 1510150600206787	22/08/2016	Resolución Jefatural N° 058-2016-PERÚ COMPRAS	
Gasohol 90 plus	4 1510150600206788	22/08/2016	Resolución Jefatural N° 058-2016-PERÚ COMPRAS	
Gasohol 95 plus	5 1510150600206789	29/12/2017	Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS	
Gasohol 97 plus	5 1510150600120674	29/12/2017	Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS	
Gasolina 84 octanos	1 1510150600011909	23/09/2019	Resolución Jefatural N° 099-2019-PERÚ COMPRAS	
Gasolina 90 octanos	1 1510150600011990	23/09/2019	Resolución Jefatural N° 099-2019-PERÚ COMPRAS	
Petroleo industrial n° 5	6 1510179900012009	22/08/2016	Resolución Jefatural N° 058-2016-PERÚ COMPRAS	
Petroleo industrial n° 6	4 1510170200012010	22/08/2016	Resolución Jefatural N° 058-2016-PERÚ COMPRAS	
Total: 12 productos				

Figura 12. Ficha Técnica de Diésel B5 (Bien)

FICHA TÉCNICA APROBADA		
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN		
Denominación del bien	: DIESEL B5	
Denominación técnica	: DIESEL B5	
Unidad de medida	: GALÓN	
Descripción general	: El Diésel B5 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 (95%) y de Biodiésel (B100) (5%).	
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN		
2.1. Del bien		
El Diésel B5 deberá cumplir con las especificaciones de calidad del combustible Diésel N° 2 aprobada por el Decreto Supremo N.° 025-2005-EM y sus modificatorias, según lo establecido por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 165-2008- MEM/DM, de acuerdo al siguiente cuadro:		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Densidad a 15 °C, Kg/m ³	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado a		
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt ⁽¹⁾	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano ⁽²⁾	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano ⁽²⁾		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa ⁽⁴⁾		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Azufre Total % Masa		
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo 4 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 025-2005-EM y sus modificatorias
Notas: Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones para Diésel N° 2 del artículo N.° 4 del D.S. de la referencia.		
2.2. Envase y/o embalaje No aplica		
Precisión 2: No aplica		
2.3. Rotulado No aplica		
Precisión 3: No aplica		
2.4. Inserto No aplica		
Precisión 4: No aplica		

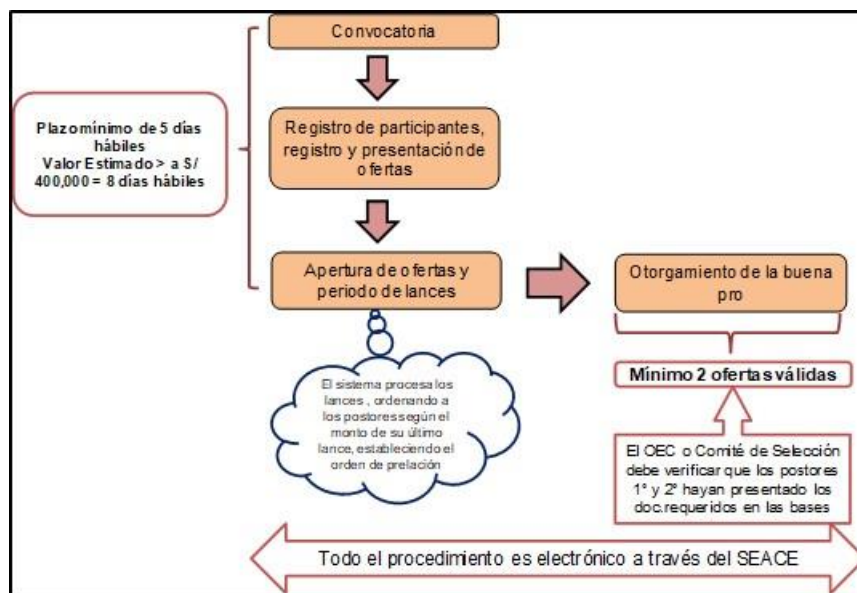
Fuente: Plataforma web del SEACE

Las etapas de la **Subasta Inversa Electrónica**, son:

- Convocatoria.
- Registro de participantes, registro y presentación de ofertas.
- Apertura de ofertas y periodo de lances.
- Otorgamiento de la buena pro.

El acceso a la Subasta Inversa Electrónica y su procedimiento, se realizan directamente a través del SEACE.

Figura 13. Subasta Inversa Electrónica (Bienes y Servicios Comunes)



Selección de consultores individuales⁶³

Es un proceso que se utiliza para la **adquisición de servicios de consultoría** en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional y en donde los requisitos primordiales del postor están determinados por la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

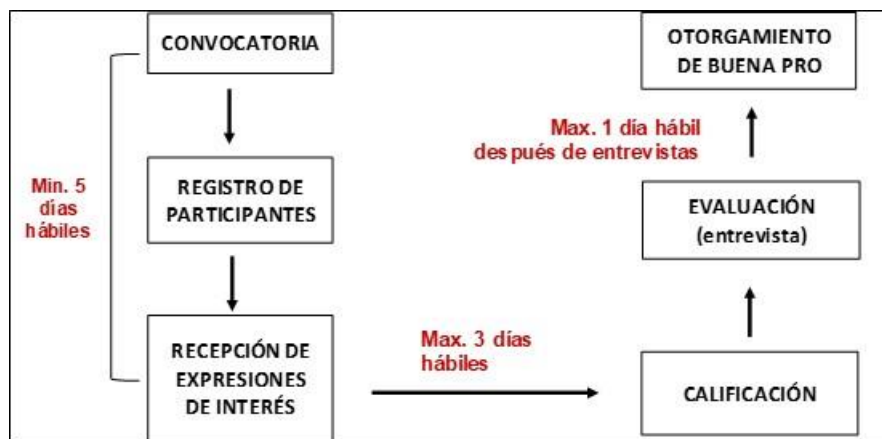
En el caso de **Selección de Consultores Individuales**, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Recepción de expresiones de interés.
- d) Calificación.

⁶³ Artículos 92° al 97° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- e) Evaluación.
- f) Otorgamiento de la buena pro.

Figura 14. Selección de Consultores Individuales



Comparación de precios⁶⁴

El sistema de comparación de precios, se utiliza cuando se trata de **contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata**, a diferencia de los de consultoría que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, **siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado**, conforme a lo que señale el reglamento.

En este caso el valor estimado de las mencionadas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley de presupuesto del sector público para la licitación pública y el concurso público.

En el caso de **Comparación de Precios**, se tiene las siguientes etapas:

- a) Requerimiento (incluye términos de referencia o especificaciones técnicas).
- b) Solicitud de cotización.
- c) Tres (3) cotizaciones como mínimo (física o electrónica) incluye declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Buena pro (oferta menor).

⁶⁴ Artículos 98° al 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Figura 15. Comparación de Precios



Contrataciones Directas⁶⁵

Por excepción, las entidades públicas **pueden** contratar de manera directa con un determinado proveedor en los siguientes casos:

- Quando se contrate con otra entidad del estado, siempre que represente ventajas en razón de costos de oportunidad y resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú.
- En estados de emergencia dispuestos por los diferentes niveles de gobierno, emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.
- Ante situaciones de desabastecimiento público debidamente comprobado y que afecte e impida a la entidad del estado, cumplir con sus actividades u operaciones.
- Quando las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia, en razón de la seguridad nacional, requieran efectuar contrataciones con carácter secreto, que deban

⁶⁵ Artículos 100° al 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

mantenerse en reserva conforme a ley, previa opinión favorable de la Contraloría General de la República.

- e) Cuando el prestador de servicios tenga una condición monopólica y solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.
- f) Para los servicios personalísimos prestados por personas naturales, que cuenten con la debida sustentación.
- g) En el caso de la publicidad del estado que ejercen los diferentes medios de comunicación.
- h) Para los servicios de consultoría, distintos a las consultorías de obra que son la continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual a conformidad de la Entidad, siempre que este haya sido seleccionado conforme al procedimiento de selección individual de consultores.
- i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.
- j) En el caso de alquiler de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.
- k) Por efecto de los servicios de asesoría legal en el caso de la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales a los que se refieren el Decreto Supremo 018-2002-PCM, el Decreto Supremo 022-2008-DE/SG y otras normas sobre defensa de funcionarios o normas que los sustituyan.
- l) En el caso que exista la urgencia de la entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44°, siempre que se haya invitado a los demás postores que

participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación.

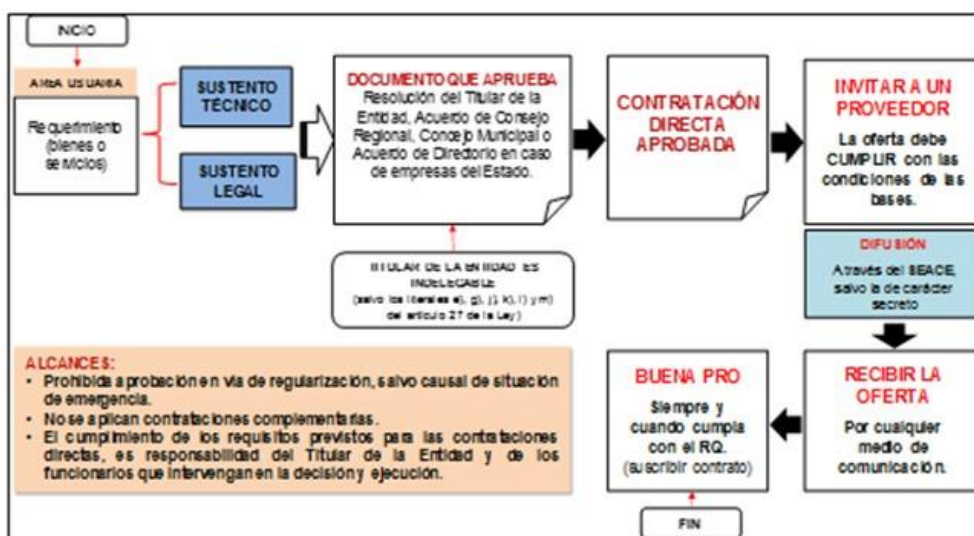
- m) En la contratación de servicios educativos de capacitación que cuenten con un procedimiento de admisión o selección para determinar el ingreso o aceptación de las personas interesadas, por parte de las entidades educativas que los brindan. Se pueden efectuar compras corporativas mediante contrataciones directas. Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.

En el caso de **Contrataciones Directas**, se tiene las siguientes etapas:

- a) Invitación.
- b) Presentación de ofertas.
- c) Adjudicación.

Figura 16. Contratación Directa



Metodología de calificación y evaluación de ofertas⁶⁶:

La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección a fin de determinar que estos **cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato**. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se **establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores**, a fin de acreditar su calificación.

Requisitos de calificación:

Para **BIENES Y SERVICIOS**, se pueden adoptar son los siguientes requisitos:

- a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.
- b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada con el equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras.
- c) Experiencia del postor en la especialidad.
- d) Solvencia económica: aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras.

Para **obras y consultoría de obras**, la **capacidad técnica y profesional** es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. **La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados**.

Alcances para los factores de evaluación de ofertas⁶⁷:

Para la **evaluación de ofertas**, la norma en contrataciones contempla lo siguiente:

- a) Los **FACTORES DE EVALUACIÓN**, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

⁶⁶ Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁶⁷ Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- b) La ponderación de cada factor en relación con los demás, los puntajes máximos relativos para cada factor y la forma de asignación del puntaje en cada uno de estos. En las contrataciones de consultoría en general y consultoría de obras el **puntaje técnico mínimo es de 80 puntos**.
- c) Para las contrataciones de **bienes, servicios en general y obras**, la evaluación se realiza sobre la base de **cien (100) puntos**. En la evaluación se observa la ponderación que establecen los documentos del procedimiento estándar aprobados por el OSCE.
- d) En las contrataciones de **consultoría en general y consultoría de obras**, la **evaluación técnica y económica** se realiza sobre **cien (100) puntos** en cada caso.
- e) La documentación que sirve para acreditar los factores de evaluación.
- f) Tratándose de contratación de servicios en general, consultorías y obras **que se presten o ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao**, cuyo valor referencial o valor estimado **no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00)** para el caso de servicios en general y consultorías, así como **no superen los novecientos mil con 00/100 Soles (S/ 900 000,00)** para el caso de obras, **a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total** obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el Rwgistro Nacional de Proveedores.

Para evaluar las ofertas, la Entidad utiliza únicamente los factores de evaluación y el procedimiento que se haya enunciado en los documentos del procedimiento.

Para el procedimiento por **Subasta Inversa Electrónica** NO es aplicable los factores de evaluación antes descrito.

Factores de evaluación de ofertas⁶⁸:

⁶⁸ Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Factores de evaluación, en el caso de **BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**:

- El precio

Adicionalmente, pueden establecerse los siguientes factores:

- El plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios;
- Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, mejoras para bienes y servicios, entre otras;
- Garantía comercial y/o de fábrica; y,
- Otros factores que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Factores de evaluación, en el caso de **OBRAS**:

- El precio

Adicionalmente, pueden establecerse:

- Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos.

Factores de evaluación, en el caso de **CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA**:

- Precio

Adicionalmente, pueden establecerse al menos unos de los siguientes factores de evaluación:

- Experiencia del postor en la especialidad;
- La metodología propuesta;
- Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución;
- Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y,
- Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Adjudicación de la buena pro⁶⁹:

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **otorga la buena al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje** en los términos de su oferta y por la cantidad que hubiese ofertado.

El **otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización**, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

FASE 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁷⁰

Cuando la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme tanto la entidad como el o los postores ganadores están obligados a la firma del contrato. Firmado el contrato, la entidad estatal no puede negarse a contratar, salvo por motivos de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda.

Ante esta situación la entidad estatal no podrá hacer contrato por el mismo servicio durante todo el ejercicio presupuestal, salvo que la causa fuere la falta de presupuesto.

Contrato:

El contrato es el acuerdo que suscriben la Entidad y el contratista para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento.

Contrato original: Es el documento suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro, en las condiciones establecidas en las bases y la oferta ganadora.

⁶⁹ Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁷⁰ Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Contrato vigente:

Es el contrato original que ha sido afectado por las modificaciones al contrato tales como reajustes, ampliaciones de plazo, adicionales, etc.

Obligaciones de contratar:

Esto nace luego de consentida la buena pro o que esta haya quedado administrativamente firma, la Entidad y el o los postores ganadores están obligados a contratar.

Negativa de la entidad a suscribir el contrato:

- Por recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento,
- Norma expresa o
- Cuando desaparece la necesidad debidamente acreditada.

Esta situación imposibilita a la Entidad convocar el mismo objeto de contratación durante el ejercicio presupuestal, salvo la falta de presupuesto.

Incumplimiento del postor adjudicado:

Cuando es injustificado, el postor adjudicado pierde automáticamente la buena pro.

Se hace acreedor de sanción por parte del Tribunal de Contrataciones,

En el supuesto que exista justificación por parte del postor, solo es viable cuando imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la Buena Pro que no le sea atribuible.

Perfeccionamiento del contrato:

Esta se produce con la suscripción del documento que lo contiene (contrato) y su vigencia comienza al día siguiente de su perfeccionamiento, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

En el caso de los procedimientos de selección por **Subasta Inversa Electrónica** y **Adjudicación Simplificada** para bienes y servicios en general, se puede

perfeccionar con recepción de **orden compra/servicio**, siempre que el Valor Estimado no supere S/ 100,000.00.

Para el caso de procedimientos por relación de ítems, puede perfeccionarse con recepción de orden de compra, siempre que el Valor Estimado no supere monto antes indicado.

Tratándose de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y Comparación de Precios, el contrato se perfecciona siempre mediante la recepción de la orden de compra o de servicios.

El contrato o la orden de compra u orden de servicio, luego de su perfeccionamiento se registra en forma obligatoria en el SEACE.

Cláusulas obligatorias del contrato:

Los contratos que suscribe las Entidades públicas, contienen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

- Garantías;
- Anticorrupción;
- Solución de controversias;
- Resolución de contrato por incumplimiento;
- Identificación y asignación de riesgos para obras.

Requisitos para perfeccionar el contrato:

a.- Condiciones del postor

- RNP vigente,
- No estar impedido,
- No encontrarse inhabilitado,
- Cuento con la Capacidad Libre de Contratación suficiente para el caso de ejecución de obras,
- Acreditar la especialidad en el caso de consultorías de obras.

b.- Documentos además de los previstos en los documentos del procedimiento

- Garantías, salvo casos de excepción.

- Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (vigencia de poder), cuando corresponda.

Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato⁷¹:

La normatividad en materia de contrataciones establece los siguientes plazos:

- a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad.
- c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto el órgano encargado de las contrataciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no

⁷¹ Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Plazo de ejecución contractual⁷²:

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Cómputo de los plazos⁷³:

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Vigencia del Contrato⁷⁴:

El contrato tiene vigencia desde:

- ✓ Desde el día siguiente de la suscripción del contrato; o
- ✓ Desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra u servicio; o
- ✓ Desde la fecha que se establezca en el contrato; o

⁷² Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁷³ Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁷⁴ Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- ✓ Desde que se cumplan las condiciones para su inicio.

Tratándose de la **adquisición de bienes y servicios**, el contrato rige:

- a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago; o,
- b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago

En el caso de **ejecución y consultoría de obras**, el contrato rige hasta el **consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago** correspondiente.

Nulidad del Contrato⁷⁵:

Cuando la Entidad decida **declarar la nulidad de oficio del contrato** por alguna de las causales previstas en el artículo 44 de la Ley, cursa carta notarial al contratista adjuntando copia fedateada del documento que declara la nulidad. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes el contratista que no esté de acuerdo con esta decisión, puede someter la controversia a arbitraje.

Cuando la nulidad se sustente en las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley, la Entidad puede realizar el procedimiento previsto en el artículo 167.

Cuando la Entidad advierta posibles vicios de nulidad del contrato corre traslado a las partes para que se pronuncien en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Garantías⁷⁶:

Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser **carta fianza y/o póliza de caución** emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

⁷⁵ Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁷⁶ Artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Características de las garantías:

Las garantías tienen las siguientes características:

- ✓ Son solidarias;
- ✓ Irrevocable;
- ✓ Incondicionales; y
- ✓ Realización automática

Garantía de fiel cumplimiento⁷⁷:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En los **contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general**, así como en los **contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras** que celebren las Entidades con las **micro y pequeñas empresas**, estas últimas pueden otorgar como **garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original**, porcentaje que es retenido por la Entidad.

En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una **Adjudicación Simplificada**;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

⁷⁷ Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- c) El pago a favor del contratista, considere al menos dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁷⁸:

En las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que es renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas. La OSCE mediante Directiva establece las disposiciones complementarias para la aplicación de esta garantía.

Excepciones⁷⁹:

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios, **distintos** a la consultoría de obras, cuyos **montos sean iguales o menores a cien mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)**. Dicha excepción también aplica a: i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado.
- b) Adquisición de bienes inmuebles.
- c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- d) Las contrataciones complementarias celebradas bajo los alcances del artículo 174, cuyos montos se encuentren dentro del supuesto contemplado en el literal a)

⁷⁸ Artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁷⁹ Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Garantía por adelantos⁸⁰:

La Entidad solo puede entregar los **adelantos directos y por materiales** contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

En el caso de obras no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto.

Garantías a cargo de la Entidad⁸¹:

En los contratos de **arrendamiento de bienes muebles e inmuebles**, la garantía es entregada por la Entidad al arrendador en los términos previstos en el contrato. Dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.

Ejecución de garantías:

Las garantías se ejecutan, cuando:

- ✓ El contratista no renueva antes de vencimiento;
- ✓ Resolución consentida del contrato;

⁸⁰ Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁸¹ Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- ✓ Si después de 3 días de requerido el contratista no cumple con pagar el saldo a su cargo luego de recibida la prestación o liquidado el contrato en el caso de ejecución de obras.

Subcontratación⁸²:

El contratista podrá subcontratar parte de sus obligaciones, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección, observando las siguientes condiciones:

- ✓ Máximo el 40% de las prestaciones.
- ✓ Obligaciones no esenciales.
- ✓ Previa aprobación de la Entidad, dentro de los 5 días hábiles de su solicitud, si no se pronuncia la Entidad se considera rechazado.
- ✓ El subcontratista deberá tener RNP vigente, no estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

Penalidad por incumplimiento⁸³:

El contrato establece las **penalidades** aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la **penalidad por mora**; asimismo, puede prever **otras penalidades**.

Estos **dos (2) tipos de penalidades** pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Finalidad:

- ✓ Desincentivar el incumplimiento del contratista.
- ✓ Resarcir a la Entidad, de alguna manera, por el perjuicio que el incumplimiento en la ejecución de las prestaciones le haya causado.

⁸² Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁸³ Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Tabla 20
Penalidades

PENALIDAD POR MORA	OTRAS PENALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Retraso injustificado. - Máximo a cobrar 10%. - Los documentos del procedimiento establecerán la forma de cálculo. <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Distintas a mora. - Objetivas, razonables, congruentes y proporcionales. - Máximo a cobrar 10%.

Causales de resolución de contrato⁸⁴:

La Entidad **puede** resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por su parte el contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo.**

⁸⁴ Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por **caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobre viniente al perfeccionamiento del contrato** que no sea imputable a las partes y que imposibilite la continuación de la ejecución del contrato.

Procedimiento de resolución del contrato⁸⁵:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones la **parte perjudicada requiere mediante carta notarial** que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días.

En caso de **ejecución de obras** se otorga un plazo de **quince (15) días**.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Modificación del contrato⁸⁶:

Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- a) Informe técnico legal, que sustente:

⁸⁵ Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

⁸⁶ Artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

- i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente,
 - ii) Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación, y
 - iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobre vinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
- b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
 - c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

Adicionales y reducciones para bienes y servicios:

- ✓ La Entidad puede requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas o disponer la reducción de las mismas, siempre que dicho contrato se encuentre vigente (máximo 25% del contrato original).
- ✓ El área usuaria deberá sustentar la necesidad del adicional.
- ✓ Es necesario la emisión de una Resolución por el Titular de la Entidad, facultad que puede delegarse.
- ✓ Es necesario contar con la asignación presupuestal correspondiente.

Ampliación del plazo contractual⁸⁷:

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- ✓ Por aprobación de adicional que afecte el plazo. El contratista amplía el plazo de las garantías, según corresponda.
- ✓ Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista (ajenas a su voluntad) debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual.
- ✓ Reconocimiento de gastos generales debidamente acreditados, según corresponda.

⁸⁷ Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Recepción y conformidad de la prestación⁸⁸:

La recepción y conformidad es responsabilidad del **área usuaria**. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Tratándose de **órdenes de compra o de servicio** la conformidad puede consignarse en dicho documento.

La conformidad se emite en un **plazo máximo de diez (10) días** de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas y otorgándole un **plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días**. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o **si se trata de consultorías**, el plazo para subsanar **no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días**.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora** desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones

⁸⁸ Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias con relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

Del pago⁸⁹:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas **a favor del contratista** dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de **retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación con los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, **excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado**, cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.

⁸⁹ Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

4.2.3 Definición de las Variables

4.2.3.1 Definición Conceptual de las Variables

Variables de Estudio	Definición
Variable Independiente El apalancamiento financiero como estrategia competitiva.	Lawrence, J y Chad, J, (2012) ⁹⁰ . Es el uso de costos que se originan producto de un endeudamiento (costos financieros fijos) que deben pagarse, que implica incrementar los efectos de los cambios en las utilidades antes de intereses e impuestos (UAI) sobre las ganancias por acción de la empresa.
Variable Dependiente Las contrataciones públicas con el estado.	Cocar, Lenin (2015) ⁹¹ . Las compras públicas como las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que ejecutan todos los órganos de gobierno en sus diferentes niveles, y que son fundamentales para que el estado cumpla sus objetivos y metas públicas.

4.2.3.2 Definición Operacional de las Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica e Instrumento	Ítems
V.I. El apalancamiento financiero como estrategia competitiva	Financiamiento	Tipos de financiamiento, Montos del financiamiento, Tasas de interés, Modalidades de pago.	Técnica de recogida de datos: La entrevista.	1
	Entidades financieras	Bancos, Cajas rurales, cajas metropolitanas, Cooperativas, edipymes		Instrumento de recogida de datos:

⁹⁰ Lawrence, J y Chad, J, (2012), Principios de Administración Financiera, Editorial Pearson Educación, México, Pág. 463

⁹¹ Cocar, Lenin (2 de julio del 2015) Blog El Economista. Recuperado de: <http://blogs.eleconomista.net/competencia/2015/07/la-competencia-y-las-compras-publicas/>

	Análisis financiero	Estados financieros y clasificación	Guía de Entrevista.	3
V.D. Las contrataciones públicas con el estado.	Normas en materia de contrataciones del estado.	Leyes, decreto legislativo, decreto supremo, otros		4
	Procedimientos de selección	Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, contratación directa		5
	Contratos	Requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad		6

4.2.4 Glosario de términos

Entidad:

Del latín medieval entitas, Entidad es toda colectividad que puede considerarse como una unidad. El concepto suele utilizarse para nombrar a una corporación o compañía que se toma como persona jurídica. <https://definicion.de/entidad/>

Elementos humanos:

Este grupo está formado por los trabajadores que realizan las diferentes tareas (productivas, administrativas, comerciales, etc.), los socios que aportan el capital y

el empresario, que es el encargado de coordinar y organizar el conjunto de actividades que se realizan en la empresa.

<https://sites.google.com/site/gestiondeunpequenocomercio2015/2-elementos-de-la-empresa/2-1-elementos-humanos>

Costo:

El costo, también llamado coste, es el gasto económico ocasionado por la producción de algún bien o la oferta de algún servicio. Este concepto incluye la compra de insumos, el pago de la mano de trabajo, los gastos en las producciones y administrativos, entre otras actividades. <https://concepto.de/costo/>

Capital:

El capital se refiere a los recursos, bienes o valores que se utilizan para generar valor a través de la fabricación de otros bienes o servicios o la obtención de ganancias o utilidades sobre la tenencia o venta de valores.

<https://economipedia.com/definiciones/capital.html>

Finanzas:

Finanzas es el área de la economía que estudia el funcionamiento de los mercados de dinero y capitales, las instituciones que operan en ellos, las políticas de captación de recursos, el valor del dinero en el tiempo y el coste del capital.

<https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/finanzas>

Gestión financiera:

La gestión financiera consiste en administrar los recursos que se tienen en una empresa para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar. En una empresa esta responsabilidad la tiene una sola persona: el gestor financiero. De esta manera podrá llevar un control adecuado y ordenado de los ingresos y gastos de la empresa.

<https://aula.mass.pe/manual/%C2%BFque-es-la-gestion-financiera>

Capacidad financiera:

Es la capacidad que se tiene para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo, tanto corto, medio o largo plazo con el fin de lograr los objetivos previamente determinados. Esto determinará el desarrollo y crecimiento, además de asegurar liquidez y margen en las diferentes operaciones.

<https://clientes.kutxabank.es/es/prestamos/guia-coche/glosario/capacidad-financiera.html>

Apalancamiento:

Consiste en utilizar créditos, costes fijos o cualquier otra herramienta a la hora de invertir que permita multiplicar la rentabilidad final de esa inversión, ya sea positiva o negativamente. Un mayor grado de apalancamiento conlleva también un mayor riesgo.

<https://economipedia.com/definiciones/apalancamiento.html>

Inversión:

Una inversión es una cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que genere ese proyecto empresarial.

<https://www.bbva.com/es/que-es-la-inversion/>

Rentabilidad:

La rentabilidad es cualquier acción económica en la que se movilizan una serie de medios, materiales, recursos humanos y recursos financieros con el objetivo de obtener una serie de resultados. Es decir, la rentabilidad es el rendimiento que producen una serie de capitales en un determinado periodo de tiempo. Es una forma de comparar los medios que se han utilizado para una determinada acción, y la renta que se ha generado fruto de esa acción.

<https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad/>

Solvencia financiera:

Es la capacidad de una empresa para cumplir todas sus obligaciones sin importar su plazo. En ocasiones es referida como liquidez, pero esta es solo uno de los grados de solvencia. Se dice que una empresa cuenta con solvencia cuando está capacitada para liquidar los pasivos contraídos al vencimiento de los mismos y demuestra que podrá conservar dicha situación en el futuro.

<https://www.gestiopolis.com/que-es-solvencia-financiera-como-se-analiza/>

Rendimiento:

El rendimiento es la rentabilidad obtenida en una inversión, normalmente medida en porcentaje sobre el capital invertido.

<https://economipedia.com/definiciones/rendimiento.html>

Mercado:

El lugar en que asisten las fuerzas de la oferta y la demanda para realizar las transacciones de bienes y servicios a un determinado precio. El mercado está en todas partes donde quiera que las personas cambien bienes o servicios por dinero.

<http://www.luismiguelmanene.com/2012/04/04/el-mercado-concepto-tipos-estrategias-atractivo-y-segmentacion/>

Estrategia:

Una estrategia es el conjunto de acciones que se implementarán en un contexto determinado con el objetivo de lograr el fin propuesto.

<https://www.definicionabc.com/general/estrategia.php>

Competitividad:

La competitividad es la capacidad de una persona u organización para desarrollar ventajas competitivas con respecto a sus competidores y obtener así, una posición destacada en su entorno.

<https://economipedia.com/definiciones/competitividad.html>

OSCE:

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales.

<http://www.osce.gob.pe/opcion.asp?ids=1&ido=2>

TUPA:

Es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada con la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario.

<http://www.minedu.gob.pe/tupa/>

RNP:

El Registro Nacional de Proveedores (RNP) es el sistema de información oficial único de la Administración Pública que tiene por objeto registrar y mantener actualizada durante su permanencia en el registro, la información general y relevante de los proveedores interesados en participar en las contrataciones que realiza el Estado.

<https://portal.osce.gob.pe/rnp/content/que-es-el-rnp>

SEACE

El SEACE, es el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, este permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas que está basado en el artículo 47 de la Nueva Ley 30225.

<https://rc-consulting.org/blog/2016/03/cuales-son-herramientas-sistema-contrataciones-del-estado/>

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

https://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/conoceContraloria/QuienesSomos/

ROF

Es el Reglamento de Organización y Funciones de una entidad, que se constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece:

La estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda. Este instrumento de gestión formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta_frecuente_9009265/

MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos ha presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

<https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-ministerio>

Consultoría

La consultoría es un servicio de asesoría especializada e independiente al que recurren las empresas en diferentes industrias con el fin de encontrar soluciones a uno o más de sus problemas de negocio o necesidades empresariales, que se sustenta en la innovación, la experiencia, el conocimiento, las habilidades de los profesionales, los métodos y las herramientas.

<https://www.pwc.com/ia/es/carreras/consultoria.html>

Requerimiento

Es la solicitud formulada por una determina área usuaria al interior de la institución pública para contratar un bien, servicio u obra, que satisfaga las necesidades de una Entidad. La formulación del requerimiento da inicio al proceso de contratación y determina, en gran medida, el éxito del mismo.

https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/GUIAS_PRACTICAS/Guia%20Practica%205_Como%20se%20formula%20el%20Requerimiento%20VF.pdf

Homologación

La Homologación es un proceso mediante el cual las entidades del Poder Ejecutivo, que formulan políticas nacionales y/o sectoriales, uniformizan las características técnicas y/o requisitos de calificación de los requerimientos en general relacionados con el ámbito de su competencia.

<https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/que-es-como-funciona-homologacion.php>

Certificado de crédito presupuestario

Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162/29-conceptos-basicos/77-credito-presupuestario>

Valor estimado

En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Capacidades/Capacitacion/Presencial/2019/SEMINARIO_.pdf

Valor referencial

Es el monto referencial de la contratación de consultoría de obras y ejecución de obras que determina el tipo de procedimiento de selección y la asignación de los recursos presupuestales. En este caso, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%).

<https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/glosario.php>

OEC

La normativa sobre contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad. En las entidades públicas es conocida como “Logística” o “Abastecimiento”. Puede tener la categoría de gerencia, oficina, unidad, área o equipo. Ello depende de las normas de organización interna

http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap3_m2.pdf

Año fiscal

Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

<https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/glosario.php>

Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Según el Código Tributario, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros.

<https://www.mef.gob.pe/es/valor-de-la-uit>

Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Es aquel documento de gestión que contiene todas las compras que realizará la entidad durante el periodo de un año. Incluye tanto las que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley como las que no. El PAC además debe estar vinculado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Operativo Institucional (POI).

<https://hegel.edu.pe/el-plan-anual-de-contrataciones-pac-en-la-nueva-ley-de-contrataciones-del-estado/>

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios* establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/nortenciogua/2013/04/22/presupuesto-institucional-de-apertura-pia-y-presupuesto-institucional-modificado-pim/>

Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/nortenciogua/2013/04/22/presupuesto-institucional-de-apertura-pia-y-presupuesto-institucional-modificado-pim/>

Ficha técnica

Es un documento estándar que uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, con la finalidad de facilitar la determinación de las necesidades de las entidades.

<https://www.perucompras.gob.pe/adicionales/glosario.php>

MYPE

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

REMYPE

Es un registro en el que pueden inscribirse las micro y pequeñas empresas (MYPE) para acceder a los beneficios de la Ley MYPE. Pueden entrar en REMYPE las micro y pequeñas empresas constituidas por personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades como extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Asimismo, deben tener como mínimo un trabajador.

<https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>

4.3. Metodología

4.3.1. Métodos de investigación

Basados en la técnica de recogida de la información, la entrevista en la que se recoge la información de una muestra arbitraria muy pequeña, pero que cuyos resultados sirven para sacar conclusiones generales el estudio en mención se focaliza dentro del método inductivo, que está referido a los estudios de casos particulares para que luego sirvan de referencia para interpretar casos generales.

Esta investigación por ser de naturaleza **cuantitativa** se respalda en el método hermenéutico que trata de interpretar la realidad social desde el propio criterio de los informantes, se apoya en una perspectiva y/o tipo descriptivo-interpretativo-explicativo y abierto que se genera desde la realidad del individuo en su ambiente. En un amplio sentido este método se utiliza en las investigaciones sociológicas y económicas entre otras (Buendía, Colás y Hernández, 1998)⁹².

En el presente trabajo se recoge y analiza la información recogida de la opinión de un grupo de especialistas en el tema elegidos arbitrariamente, pero que cumplen un mínimo de condiciones profesionales, y de cuyos enfoques se analizará el tema de la investigación y se generalizará a toda la población de estudio.

4.3.2. Enfoque de la investigación

Asimismo, el presente estudio se realiza dentro del enfoque de la Investigación Cualitativa, sobre el cual Hernández y otros (2014)⁹³, señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, estudios de caso e investigación documental, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes. Este enfoque pone énfasis en la interpretación hermenéutica de los datos obtenidos a fin de que se pueda entender la realidad investigada teniendo en cuenta la mayor cantidad de factores involucrados.

4.3.3. Nivel de la investigación

La presente investigación se desarrolla en el marco de una investigación Descriptivo - explicativo, la misma que, según Hernández (2014), explica que el nivel de investigación descriptivo se centra en recolectar datos que muestren un evento, una comunidad, un fenómeno, hecho, contexto o situación que ocurre. Buscan especificar las propiedades, características y los perfiles importantes de personas, grupo, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Además,

⁹² Buendía, Colás y Hernández (1998) Métodos de Investigación en Psicopedagogía. Editorial. McGraw-Hill. España

⁹³ Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014) Metodología de la Investigación. México: MCGRAW- ILL

pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a que se refieren.

En cuanto al presente trabajo de investigación, es descriptivo porque planteamos y definimos los aspectos, factores y consecuencias de las políticas estatales en cuanto a las contrataciones y licitaciones públicas que refiere, por un lado y por otro, al apalancamiento financiero de las empresas que desean participar de contrataciones con el estado, a fin de cumplir con los requisitos y normas estatales para ese fin.

Además de descriptivo, el presente trabajo es también de nivel explicativo que, según el mismo autor, está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.

En el presente estudio, se identifican, describen y analizan y explican los factores que forman parte del proceso de apalancamiento financiero y como esta variable va a tener incidencia en la capacidad de la empresa para contratar con el estado.

4.3.4. Tipo de investigación

Según Sánchez (2006)⁹⁴ entiende la existencia de dos tipos de estudio en investigación científica, la investigación pura y la investigación aplicada. El presente estudio se enmarca dentro de la investigación pura la misma que el mencionado autor define como aquella que se dedica a la investigación teórica y cuya finalidad es organizar un cuerpo de conocimiento teórico y científicos que nos permitan describir y explicar el fenómeno en estudio, pero cuyo resultado no tendrán una aplicación práctica inmediata, pero que servirá para entender e interpretar el fenómeno estudiado. En el caso del presente estudio pretende organizar un cuerpo de conocimientos teóricos y científicos que permitan describir, analizar e interpretar como el apalancamiento financiero puede redundar en beneficio de todas las empresas interesadas en contratar con el estado, poniendo a su disposición toda la información necesaria para ese fin y su respectivo fundamento teórico.

⁹⁴ Sánchez C., H. y Reyes M., C. (2006). Metodología y diseños en investigación científica. Edit. Visión Universitaria. Lima – Perú. p.222.

4.3.5. Población y muestra

La población es un conjunto de individuos de la misma clase limitada por el estudio, Según Tamayo y Tamayo (1997)⁹⁵ la población se define como la totalidad de los elementos del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Entonces, una población es el conjunto de todas las cosas que concuerdan con una serie determinada de especificaciones.

En este estudio por tratarse de una investigación cualitativa se analiza un problema abstracto como son las condiciones por las que las empresas pueden o no contratar con el estado, por lo tanto, se considera como población a todas las empresas micro, pequeñas y medianas con aspiraciones a contratar con el estado. En adición a ello, considerando el tipo de la presente investigación (cualitativa), solo para fines de conocer el número de deudores según tipo de crédito y tipo de empresa que tiene el Perú, incluida las Microempresas y Pequeñas Empresas al 31 de diciembre de 2020, tenemos lo siguiente:

Tabla 21
Número de Deudores según Tipo de Crédito y Tipo de Empresa

Al 31 de diciembre de 2020								
Tipo de Crédito	Banca Múltiple	Empresas Financieras	Cajas Municipales	Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	EDPYMÉS	Banco de la Nación	Agrobanc	Total 1/
Corporativos	761	3	4	1	-	-	2	766
Grandes em pres as	3,492	21	18	4	6	-	-	3,498
Medianas em pres as	48,679	2,547	5,964	344	492	-	202	50,809
Pequeñas em pres as	308,398	146,191	280,704	24,812	13,952	-	3,763	605,652
Microempres as	613,640	873,854	820,649	104,395	41,648	-	9,544	2,174,753
Consumo	3,382,782	1,534,418	700,730	377,977	160,167	517,690	-	5,044,234
Hipotecarios para Vivienda	234,570	2,584	20,951	180	2,342	4,540	-	264,892
TOTAL DEUDORES 2/	4,313,802	2,423,408	1,761,338	502,590	217,122	521,218	13,511	7,213,967

Nota: Información obtenida del Anexo 6 - Reporte Crediticio de Deudores

1/ Consolida los deudores por tipo de empresa, es decir, considera al deudor como único si éste tiene créditos con más de una empresa.

2/ Consolida los deudores por tipo de crédito, es decir, considera al deudor como único si éste tiene créditos de diferentes tipos.

Fuente: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=14#

⁹⁵ Tamayo, M. (2003) —El proceso de la Investigación científica Edit. Limusa. - Cuarta Edición. México.

De acuerdo, al tamaño de empresa

Tabla 22

Tipos de Empresa según Número de trabajadores y Ventas Anuales

EMPRESAS	TRABAJADORES	VENTAS ANUALES
Micro Empresa	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
Pequeña Empresa	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive	Hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Fuente: Texto Único Ordenado de la Ley Mype

Asimismo, con relación al saldo de créditos debemos señalar que, al mes de diciembre del 2020 se tenía un registro de 56 empresas que integraban el sistema financiero con un nivel de activos de S/ 616,513 millones, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Tabla 23

Sistema Financiero: Estructura

Diciembre 2020	Número de Empresas	Activos			Créditos			Depósitos			Deudores ^{3/}		
		Monto (Millones S/)	Part.%	Var.% anual	Monto (Millones S/)	Part.%	Var.% anual	Monto (Millones S/)	Part.%	Var.% anual	Número	Part.%	Var.% anual
Empresas de Operaciones Múltiples	54	571 915	92,8	22,8	370 761	98,4	12,9	365 550	90,5	23,4	6 963 077	94,5	-3,8
Banca Múltiple	16	515 698	83,6	24,5	326 022	86,5	14,0	329 938	81,7	25,4	4 313 802	44,2	-5,5
Empresas Financieras	10	15 445	2,5	-4,4	13 341	3,5	-3,6	8 379	2,1	5,5	2 423 408	24,8	-8,8
Cajas Municipales	12	34 910	5,7	17,5	26 455	7,0	12,2	25 453	6,3	8,8	1 761 338	18,1	-4,7
Cajas Rurales de ahorro y crédito	7	2 999	0,5	3,3	2 394	0,6	-0,3	1 780	0,4	0,4	502 590	5,2	-13,8
Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Microempresa	9	2 862	0,5	-1,6	2 550	0,7	-3,3	-	0,0	-	217 122	2,2	-18,8
Banca Estatal	2	44 598	7,2	33,9	6 139	1,6	-9,4	38 464	9,5	40,2	534 669	5,5	-10,9
Banco de la Nación ^{1/}	1	44 287	7,2	34,2	5 359	1,4	-10,1	38 464	9,5	40,2	521 218	5,3	-10,4
Banco Agropecuario (Agrobanco) ^{2/}	1	310	0,1	-2,1	781	0,2	-4,8	-	0,0	-	13 511	0,1	-27,9
Sistema Financiero	56	616 513	100,0	23,5	376 901	100,0	12,4	404 015	100,0	24,8	7 213 967	100,0	-3,9

Fuente: Balance de Comprobación y Reporte Crediticio de Deudores
^{1/} Sólo considera los créditos de consumo e hipotecario.
^{2/} No considera los créditos a las demás empresas del Sistema Financiero.
^{3/} Consolida los deudores por tipo de empresa, es decir, considera al deudor como único si éste tiene créditos en más de una empresa.
 La participación se ha calculado a partir del agregado de la información de deudores.

Fuente: Boletín de la SBS - Evolución del Sistema Financiero (diciembre 2020)

De lo anterior, se tiene que, el sistema financiero muestra un total de 616,513 millones de soles en activos (100%); de los cuales, el 83.6% de los activos corresponde a la Banca Comercial, mostrando un saldo de S/ 515,698 millones de soles al mes de diciembre del 2020. No obstante, se aprecia que el número de deudores a dicho periodo alcanza a 4,313,802 entre otros, deudas por incumplimiento de pago por parte de las microempresas y pequeñas empresas.

Por otro lado, se tiene que, la banca múltiple concentra el mayor porcentaje de los créditos (86.5%) y depósitos (81.7%) del sistema financiero; sin embargo, la banca múltiple solo atiende al 44.2% de deudores del sistema financiero (saldo de créditos).

Con relación a la participación de la empresa Media Led S.A.C. en el sistema financiero, a la fecha no muestra un récord crediticio, tanto en la banca múltiple, empresas financieras, cajas municipales u otros; por lo tanto, no forma parte del universo de deudores.

Por otro lado, y por la misma razón, no se cuenta con una muestra estadística, pero se considera como muestra un grupo de profesionales elegidos arbitrariamente, de acuerdo a los intereses de la investigación, pero que cumplen como condición, ser especialistas en el tema de la investigación, que tengan un alto nivel estudios académicos (Maestro o doctor) y una vasta experiencia laboral, en el tema del estudio.

4.3.6. Diseño de Investigación

Finalmente, en cuanto al diseño de la investigación, el presente trabajo corresponde al diseño no experimental del tipo descriptivo – explicativo.

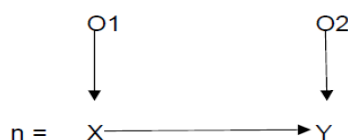
Según Sánchez (1998), el diseño de estudio está referido al desarrollo de un esquema que orienta los fines de la investigación. Al presente estudio le corresponde un diseño de investigación NO experimental, debido a que no se manipulan variables, es descriptivo, ya que tienen por objeto central la descripción y el análisis preciso de una o más variables dependientes, en una población definida o muestra de una población. Como se aprecia, esta investigación está orientada al conocimiento de una realidad en una situación espacio - temporal dadas, es decir, cómo es el fenómeno, cuáles son sus características, entre otros datos.

Además, es explicativa, ya que, además de describir las variables, pretenden analizar las relaciones de influencias entre ellas, para conocer la estructura y los factores que intervienen en los fenómenos estudiados.

Finalmente, el estudio es de tipo Interpretativo – hermenéutico porque estudia e interpreta la realidad en su conjunto.

Esta metodología se basa o fundamenta en un enfoque holístico-inductivo-ideográfico, es decir, estudia la realidad en su globalidad, sin fragmentarla y contextualizándola; las categorías, explicaciones e interpretaciones se elaboran partiendo de los datos y no de las teorías previas, y se centra en las peculiaridades de los sujetos más que en el logro de leyes generales (Arnal, del Rincón y Latorre, 1992)⁹⁶.

Del mencionado diseño, que según Sánchez Carlessi, se trata de un diagrama estructura que guía el procedimiento metodológico de la investigación, se desarrolla el siguiente esquema metodológico:



Donde

n = muestra

X = variable independiente

Y = Variable dependiente

→ = Influencia

O1 = Observación de X

O2 = Observación de Y

4.3.7. Técnicas de Investigación

La Técnica está referida al conjunto de procedimientos para recaudar datos, son el sistema de pasos ordenados para recoger los datos de la investigación; son las distintas formas o maneras de obtener la información requerida.

Castro Márquez, Fernando (2003)⁹⁷ indica que las técnicas están referidas a la manera como se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación.

⁹⁶ Arnal, J., Del Rincón, D. y Latorre, A. (1992). Investigación educativa. Metodologías de investigación educativa. Barcelona: Labor.

⁹⁷ Castro M., Fernando (2003) "El proyecto de investigación y su esquema de elaboración". Editorial Uyapar, 2da. Edición. Caracas – Venezuela. p. 144.

Entre las principales técnicas de búsqueda de información se consideran a la observación, la entrevista, la encuesta, la investigación documental. Para efecto de nuestro estudio hemos seleccionado la **entrevista**, en su modalidad de **entrevista libre**, en la que el entrevistado desarrolla libremente todos los temas de la entrevista, previamente comunicados.

4.3.8. Instrumentos de Investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, 276) Los instrumentos de medición son recursos que utiliza el investigador para recoger y registrar información o datos sobre las variables que se tiene en mente. Son las herramientas con las que el investigador recoge la información del tema investigado. Los instrumentos obedecen a una técnica, así, en este sentido y para efecto del presente estudio, se utilizó como tal, una guía de entrevista.

La guía de entrevista del presente estudio, está basada en el cuadro de operacionalización de las variables, que contiene seis temas genéricos que corresponden a las seis dimensiones de ambas variables de estudio. Este instrumento será aplicado a dos especialistas en el tema de la investigación, que cuenten además con soporte académico en un grado superior de estudios y lo más importante, que cuente con una profusa experiencia en los temas de investigación.

El instrumento, para efectos de su validez, fue sometido a juicio de expertos constituidos por experimentados metodólogos que dieron fe de la consistencia de los reactivos del mencionado instrumento de recogida de información.

5. Resultados de la investigación

En entrevista realizada al **CPC Jimmy Ureta**⁹⁸ En relación con el primer tema de la investigación, sobre el financiamiento, tipos, monto, tasas de interés, modalidad de pago, expresó que en la actualidad muchas de las empresas del mercado nacional, no tienen en claro como empresa o como emprendimiento hacia donde van, es por eso que, primeramente, surge la necesidad de orientarlos a madurar la idea del negocio. Seguidamente, hoy en día se ve en el mundo de los negocios, la constancia del cambio, bajo este escenario se ha notado durante estos últimos años sobre todo de

⁹⁸ Ureta Aquino, Jimmy Robert, Contador Público Colegiado

una manera más marcada que los negocios que tienen alto grado de éxito, son aquellos que incorporan en sus áreas diferentes especialidades o personas idóneas para la toma de decisiones, así como, se suele conocer que la mayoría de ellas, recurren a la banca comercial para obtener financiamiento, tales como: préstamos, capital de trabajo, créditos, fianzas, entre otros, esto con la finalidad de fortalecer los recursos económicos faltantes y para hacer frente a la demanda u oportunidad de negocio, gestión que se traduce en el logro y desarrollo de la empresa.

Por otro lado, debo manifestar que un negocio sin financiamiento subsistirá hasta cierto punto, por lo que se predice que el financiamiento representa el combustible sobre el cual marcha el negocio. Es por ello, que, en la actualidad, existen mecanismos u alternativas para recurrir a la banca comercial y obtener los diversos tipos de financiamiento necesarios, a tasas de interés accesibles, a plazos que determinen los accionistas o dueños, y por montos de acuerdo a la necesidad de la empresa y modalidades de pago a su elección; no obstante, el uso adecuado y responsable de la deuda, será el resultado positivo o negativo que se obtenga a futuro. Es también de señalar que, en la marcha de cualquier negocio involucra asumir costos fijos (suministro de agua, luz, teléfono, alquiler de local, gastos financieros, impuestos, transporte, etc.), costos variables (materia prima, mano de obra en el proceso productivo, marketing, mantenimiento de equipos de producción, etc.) para que el negocio pueda sobrevivir; es sabido también, cuando se inicia un negocio los beneficios siempre serán bajos; por lo que, se necesita financiación empresarial para permitir que el flujo de efectivo pueda cubrir los gastos hasta que las ganancias se incrementen.

En su contraparte, las instituciones financieras realizan un proceso de evaluación de riesgo crediticio ante los demandantes de recursos, que radica en un análisis para determinar si el préstamo evaluado será un buen crédito y no se tenga un 100% de riesgo de que el dinero prestado pueda ser incobrable. Es por ello, que los evaluadores siempre intentan encontrar dos respuestas a estas dos preguntas básicas: ¿Pagará? ¿Pagará a tiempo?, donde las Mypes tienen muchas dificultades en cuanto al acceso al financiamiento, ya que la mayoría de las entidades financieras no desean correr riesgo al otorgarles créditos, y sin ello las pequeñas y microempresas no pueden continuar con sus actividades, quedando suspendidas por falta de crédito o financiamiento.

En consecuencia, el hecho de contar con el respaldo financiero, representa una ventaja de suma importancia para todos los emprendedores (personas naturales con negocios o personas jurídicas), que intentan crecer, expandirse y, sobre todo, mantenerse en un mercado cada vez más competitivo como es el peruano, ya que gracias a los mismos se podrán materializar sus proyectos de inversión, por lo que tener la oportunidad de vender y contratar con el Estado Peruano e incursionar en este nuevo nicho de negocio no es nada difícil u oneroso, que por el contrario, podría verse como una alternativa de negocio empresarial.

En cuanto al segundo tema sobre Entidades financieras para las micro y pequeñas empresas, manifiesta que, con fecha 20 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 029-2020, mediante el cual el Gobierno Central ha dictado medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana, con recursos de hasta S/ 300 millones, cuya administración está a cargo del Banco de Desarrollo del Perú (COFIDE), señalando como condiciones del crédito: “(...) *Los préstamos serán de hasta S/ 30 mil según capacidad de pago, el crédito tiene un plazo de hasta 36 meses, existe un periodo de gracia de hasta 12 meses y la tasa de interés será planteada de acuerdo a lo contratado con la entidad financiera(...)*”. Al respecto, se precisa que los 300 millones otorgados por el Gobierno Central NO representa el costo marginal de las empresas respecto a los resultados post Covid-19, dado que estas corresponden a préstamos en función a la capacidad de pago que acrediten las empresas deficitarias que requieran financiamiento en el sistema financiero.

De lo anterior, COFIDE ha informado que dicho fondo será canalizado a través de las entidades del sistema financiero, y a la fecha ya se encuentra disponible en cuatro de ellas: Caja Arequipa, la Caja Rural Los Andes, Financiera Credinka y la Edpyme Alternativa, las mismas que empezarán a operar una vez que estas entidades concreten las firmas de los respectivos acuerdos, conforme a la publicación del Diario Gestión de fecha 4 de abril de 2020. Asimismo, el presidente de COFIDE, señor Carlos Linares, anunció que la tasa de interés (en soles) que cobre a las entidades financieras por las líneas de crédito, garantizadas por el Estado, que estas otorguen a las micro y pequeñas empresas (mypes), serán de entre 4% y 6% anual.

De lo anterior, se aprecia que el Gobierno Central no está exento a la demanda de recursos o financiamiento que requieren las Mypes, habiendo otorgado recursos a través de diversas Entidades Financieras a tasas accesibles y en una situación de emergencia sanitaria, donde las empresas formales podrán acceder a las mismas, que inclusive, aquellas que han sido golpeadas por la pandemia que atraviesa el mundo entero por el Covid-19, podrá salir adelante.

Asimismo, con Decreto Supremo N° 134-2006-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de agosto de 2006, se creó el Programa Especial de Apoyo Financiero a la Micro y Pequeña Empresa (PROMYPE), con la finalidad de otorgar recursos financieros a las entidades especializadas en financiar a las Mype, a fin de que sean destinados exclusivamente al Sector MYPE. Es así que, mediante el citado decreto se autorizó al Banco de la Nación a celebrar convenios de financiamiento con entidades que otorgan créditos a las Micro y Pequeñas Empresas, y con destino exclusivo a estas últimas, para facilitarles el acceso a los recursos financieros. Por lo que, el Estado Peruano siempre ha venido fomentando la formalización y en paralelo ha brindado el respaldo financiero a las micro y pequeñas empresas que requieran de recursos o financiamiento.

Por otro lado, la banca comercial otorga diversos productos al Sector MYPE o PYME, tales como: crédito hipotecario, carta fianza, cuenta corriente, leasing, capital de trabajo, descuento de letras y facturas, etc. a tasas accesibles, previa evaluación de riesgo crediticio, que esto dependerá del comportamiento o récord crediticio.

En consecuencia, las Mypes o Pymes cuentan con las diferentes alternativas de financiamiento de la banca comercial para poder apalancarse; así como, continuar vigente en el mercado y con la probabilidad de mostrar un crecimiento sostenido en el tiempo.

Asimismo, en cuanto al tercer tema de estudio, Análisis financiero, clasificación (balance general y estado de resultados), expresa que, Los estados financieros, también conocido con el nombre de estados contables, que se traducen en informes donde se expone la situación económica en que se encuentra una empresa, sus variaciones y evoluciones que sufren durante un período de tiempo determinado.

Hoy en día, el análisis financiero juega un rol fundamental para la toma decisiones, observando el futuro y el presente de la empresa, a través del funcionamiento y desarrollo financiero y económico; así mismo, este documento de gestión nos ayuda a detectar posibles errores que pondrán en riesgo la economía empresarial o llevarnos

a la quiebra del negocio, para luego proponer nuevas alternativas para generar el máximo grado de liquidez posible y obtener el crecimiento del mismo.

El análisis financiero representa una herramienta fundamental para administrar correctamente los recursos financieros y económicos de la empresa; así como, conocer el manejo óptimo de los pocos recursos o recursos disponibles del negocio. Asimismo, el objetivo de los estados financieros es la obtención de los elementos relevantes para poder analizar la situación económica de la empresa, de acuerdo a los indicadores financieros; tales como: rentabilidad, productividad, solvencia y liquidez; los cuales reflejan si la empresa es apta para contraer una deuda o invertir en activos fijos que al final producirán un resultado positivo, para así poder comparar con otros años e identificar si ha tenido un avance en un periodo determinado.

Por otro lado, de acuerdo a (Baos, 2012) en la estructura financiera hay que tener en cuenta 2 puntos importantes:

- a.- El valor determinado de los recursos financieros ya sea a corto, mediano y largo plazo; y
- b.- Tener cuenta que conviene invertir más, si nuestro capital propio o el capital ajeno.

Las fuentes de los recursos financieros que se recomienda realizar primero, es con los recursos internos mediante las actividades de la empresa con la ventaja de que no genera ningún interés.

Con relación al Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, se describe en forma detallada las ventas, los gastos generados por la empresa en un determinado periodo, nos da a conocer como resultado la utilidad o pérdida que se ha originado en una empresa durante un plazo de tiempo determinado. Mediante esta información financiera, se analiza si ha tenido suficientes ventas o si se está gastando demasiado, con base a dicho análisis se deben tomar decisiones y también se podrá hacer la comparación con años anteriores para conocer el crecimiento histórico positivo o negativo que ha transcurrido con el paso del tiempo.

Mientras que el Balance General o Estado de Situación Financiera, representa los derechos y obligaciones sobre los activos, pasivo y capital que cuenta la empresa en un determinado momento. Los activos que integran las principales cuentas contables, activo circulante: refleja la disponibilidad, como por ejemplo bancos, activos fijos, documentos por cobrar entre otros. El pasivo integra el financiamiento el cual tiene

un mayor grado de exigibilidad como lo son los proveedores, acreedores diversos entre otros y el capital que representa la inversión de los socios, entre otros.

Por otro lado, con relación al cuarto tema de estudio, refiere que, Como preámbulo al presente punto, debo hacer referencia que la contratación pública en el Perú hasta el año 1998, se regía por una serie de normas dispersas y reglamentos específicos, que no permitían una adecuada gestión de las compras estatales. En el caso concreto de las obras públicas, sus procesos de selección estaban contenidos en el RULCOP (Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas). Sin embargo, a partir dicho periodo, y con la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), se estandarizaron los procedimientos de selección en el Estado Peruano.

En virtud a la Ley N° 26850 de fecha 29 de julio de 1997, se creó el Consejo Superior de Contrataciones del Estado (CONSUCODE), institución que se constituyó como nuevo organismo regulador y supervisor de las contrataciones del Estado y que mediante Decreto Legislativo N° 10171 de fecha 4 junio de 2008, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y se creó el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), institución adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público.

Con la entrada en vigencia de la citada norma y del OSCE, con fecha 01 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con fecha 14 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y que desde la citada fecha se ha venido perfeccionando el citado cuerpo normativo, cuya finalidad ha sido transparentar, ser oportuno y eficiente en los actos administrativos en la contratación pública.

La normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, es:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019;
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019);
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 03 de abril de 2017);

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014;
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225;
- El Decreto Legislativo N° 1017, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 4 de junio de 2008
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019);
- Directivas, pronunciamientos y otros documentos normativos, aprobados y publicados por el OSCE, que son aplicables a las contrataciones públicas con el Estado.

En cuanto al tema 5. Los procedimientos de selección en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto supremo N° 377-2019-EF., menciona que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, las Entidades utilizan, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

- a) Licitación Pública, se convoca para contratar bienes y obras.
- b) Concurso Público, se convoca para contratar servicios y modalidades mixtas.
- c) Adjudicación Simplificada, se convoca para contratar bienes, servicios y obras.
- d) Subasta Inversa Electrónica, se convoca para contratar bienes y servicios comunes.
- e) Selección de Consultores Individuales, se convoca para contratar servicios de consultoría en general.
- f) Comparación de Precios, se convoca para contratar bienes y servicios de disponibilidad inmediata.
- g) Contratación Directa, se convoca cuando se configure alguno de los supuestos el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La finalidad pública en materia de contrataciones del Estado prescribe entre otros, que a través de los procedimientos de selección antes esbozados se busca maximizar el valor de los pocos recursos públicos que se invierten y a promover la actuación

bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

No debemos perder de vista como ciudadanos, que cuando el Estado contrata y adquiere bienes o servicios, o contrata una obra pública, lo que pretende es querer adquirir u obtener algo de lo que carece los ciudadanos para poder cumplir la finalidad pública; es por ello, que los vigilantes directos para la materialización correcta de los recursos que invierte el Estado Peruano somos los ciudadanos.

Finalmente, en cuanto al tema de 6. Los contratos con el Estado Peruano (requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad), nos menciona que en los últimos años se ha venido constatado reiteradamente que la administración pública viene celebrando y suscribiendo contratos, cada vez con mayor frecuencia, no solo para la adquisición de bienes, servicios y obras; sino también, en su actividad propiamente administrativa o finalidad para la cual fue creada.

De lo anterior, las contrataciones del Estado constituyen sin duda alguna, uno de los pilares de la Administración Pública, dado que su correcto funcionamiento depende en gran medida de una buena gestión en el gasto público. De igual manera la economía del país, se dinamiza debido a la cantidad de dinero involucrado en cada uno de los procedimientos de selección, que son supervisados y administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas, claro con cargo posterior a ser auditados o fiscalizados por las Entidades pertinentes en cada materia.

Con relación a los requisitos para perfeccionar el contrato, que prevé la normativa en materia de contrataciones, se encuentra regulada por el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).

- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referido a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

139.2. Estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el procedimiento de selección, con excepción de las Empresas del Estado.

Respecto a la vigencia del contrato, esta se encuentra tipificada en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

En el caso de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige:

- a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o,
- b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago

Asimismo, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

La regulación de las garantías en la Contratación Estatal, se encuentra tipificada en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, norma con rango de ley, que prevé los requisitos esenciales que deben tener las garantías ofrecidas a las entidades, así como sus clases (según el objeto de lo se pretende asegurar), disponiendo, a su vez, que por vía reglamentaria se complemente lo relativo a “sus modalidades, montos y condiciones”. Al respecto, se debe acotar que el legislador ha contemplado dicho título valor como un respaldo institucional, que reduzca al mínimo, los riesgos del Estado en cuanto a su efectiva realización, siendo este documento uno de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

En la contratación pública, también se prevé una cláusula contemplada en los contratos referida a las penalidades, dicha condición cumple una función coercitiva

como garantía de cumplimiento y de resarcimiento. Aquí, se verifica de manera objetiva el incumplimiento y se simplifica la determinación de la indemnización, pues su objetivo es evitar que el contratista transgreda las obligaciones contractuales. Por lo que, se puede señalar que la penalidad constituye un instrumento que tiene como finalidad dar seguridad respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del contrato. En el caso de la contratación pública, por imperio legal se establecen penalidades en la ejecución contractual; pero siempre a favor de la Entidad.

Respecto a la subcontratación, que prescribe el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, previa autorización de la Entidad.

La autorización por parte de la Entidad no es un requisito de validez sino de eficacia vinculada estrictamente a la relación contractual existente entre el contratista y la Entidad. Por ello, la autorización de la Entidad será necesaria para que esta última admita que las prestaciones contraídas por el contratista puedan ejecutarse a través de un tercero.

Es así que, por múltiples razones un contratista que obtiene la buena pro necesita recurrir a terceros para cumplir con sus obligaciones, que, en algunos casos, los terceros solamente se encargarán de proporcionar los bienes o el equipamiento necesario para que el contratista pueda ejecutar lo pactado frente a la Entidad. Este es el supuesto de la provisión de bienes o equipamiento para la ejecución de lo pactado frente a la Entidad.

Con relación a la modificación y resolución de los contratos, son otros aspectos relevantes que regula la normativa en materia de contratación, para precisar o mejorar o aclarar aspectos necesarios que dieron origen a las condiciones originales que dieron lugar a la contratación (modificación); así como, resolver el contrato frente a un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobre viniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Respecto a la nulidad del contrato, la normativa en contrataciones prescribe que el Tribunal de Contrataciones del Estado y el Titular de la Entidad, declara nulo los contratos en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, siendo que el procedimiento y lineamientos se encuentran prescritos en dicho cuerpo normativo.

Por otro lado, en la entrevista realizada al **Lic. César Cárdenas**⁹⁹, con relación al primer tema de investigación sobre Financiamiento, tipos, monto, tasas de interés, modalidad de pago, manifestó que en la actualidad el rol que desempeña las Mypes en nuestro país es de vital importancia, no solo por su aporte a la economía nacional, sino también por la generación de empleo y aporte al desarrollo socioeconómico del sector en las que se desenvuelven. Sin embargo, en muchos casos se ha visto que a falta de financiamiento muchas empresas se han extinguido del mercado, debido a la sencilla razón que los dueños o directivos carecen de información o de conocimiento para acceder a las diversas fuentes de financiación que ofrece la banca comercial, que ofrecen servicios financieros, operaciones pasivas y activas que le son permitidas por ley.

Es conocido también, que las pequeñas y medianas empresas del mercado nacional, por lo general, requieren contar con financiamiento que les permita alcanzar sus objetivos y realizar sus operaciones normales, más aún si tiene una proyección de expandirse o modernizarse, siempre requerirá de una inyección financiera, para tal escenario, deberá evaluar y analizar las mejores condiciones, tasas, plazos y otros elementos que ofrecen las instituciones financieras, no dejando de observar los riesgos que pudieran presentarse en esta coyuntura que atraviesa el país y el mundo entero por la pandemia del Covid-19.

En la actualidad, podemos encontrar en el sistema financiero diferentes productos que se adaptan o se moldean a las necesidades de todas las empresas, entre ellas, se puede destacar el Leasing Financiero, que consiste en un contrato crediticio a partir de la adquisición de un bien por parte de una entidad financiera con el fin de otorgárselo a las empresas interesadas en calidad de arrendamiento financiero

⁹⁹ César Augusto Cárdenas Castillo, licenciado en Administración de Empresas, Magíster en Gestión de Alta Dirección.

(Mypes), a un plazo previamente acordado, además con la opción de compra de la empresa arrendataria a la culminación del contrato de arrendamiento.

Por otro lado, las líneas de créditos o capital de trabajo o préstamos, representan también una fuente de financiamiento para las empresas deficitarias, que se obtienen por medio de los bancos y por otras instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; para ello, las empresas deficitarias deberán demostrar su capacidad de solvencia económica y un correcto historial crediticio. Estas empresas deficitarias también pueden recurrir a los créditos vehiculares como una fuente de financiamiento, que, en la mayoría de los casos, las entidades financieras cubren hasta en un 70% del valor del vehículo, que podría solucionar en muchos casos, el medio de transporte que requieren para la operatividad y puesta en marcha de la empresa.

Por otro lado, la carta fianza (operación activa para las instituciones financieras), representa un contrato de garantía de cumplimiento de pago de un tercero, firmado entre un banco, o entidad financiera, y el deudor, siendo dicho título valor utilizado por las personas naturales con negocio y las personas jurídicas, quienes participan y contratan con el Estado Peruano.

Las Mypes constituidas formalmente cuentan con facilidades de financiamiento en las Cajas Rurales, Cooperativas de Ahorro y Crédito y en las diferentes entidades financieras. El monto otorgado al empresario va a depender del historial crediticio que este tenga en el sistema financiero, otro punto importante es la tasa a la cual el banco otorga el financiamiento, el cual el empresario podrá negociar siempre y cuando sea un buen pagador. En este sentido es primordial que todo empresario tenga claro cuál es su capacidad de endeudamiento para afrontar la deuda que va a contraer. En consecuencia, contar con un respaldo financiero permitirá a todas las Mypes poder realizar su actividad comercial con una mayor flexibilidad y lograr un crecimiento paulatino del negocio, ampliando sus operaciones gracias a la inyección de capital o línea de crédito o préstamos que pueda obtener de la banca comercial.

Asimismo, en cuanto al tema, Entidades financieras para las micro y pequeñas empresas, expresó que Actualmente las Mypes cuentan con ayuda por parte del Estado Peruano para su financiamiento como parte de la activación económica luego del periodo de cuarentena. Entre otros, tenemos el Programa Reactiva Perú, que busca inyectar liquidez a las empresas que han sido golpeadas durante la pandemia que atraviesa el país y el mundo entero, las cuales son canalizados a través de las

entidades financieras, con créditos a tasas preferenciales y con plazos de hasta 36 meses. Esto sin duda, es muy importante para mantener a flote a las microempresas, que en la mayoría de los casos cuentan con un capital escaso. Estos créditos permitirían cubrir principalmente el capital de trabajo y recursos para refinanciación y reprogramación de sus créditos.

Por otra parte, las micro y pequeñas empresas son catalogadas como clientes de alto riesgo para los bancos, ya que no cuentan con historial crediticio óptimo, siendo que sus excedentes de dinero en la mayoría de casos lo suelen reinvertir en el propio negocio. Además, estas empresas por lo general al ser conformados o constituidos por grupos familiares, no suelen llevar un registro de sus movimientos (ingresos y egresos), además, no cumplen con realizar las declaraciones del Impuesto a la Renta; por lo que, se complica su acceso al financiamiento formal, esto hace que el empresario tenga un orden y control del acervo documentario respecto a los documentos que respaldan los ingresos y egresos, además de implementar su registro contable de acuerdo a las normas que son aplicables para tales casos.

Por su parte, las empresas informales tienen el respaldo del gobierno para su formalización; es así que, a través del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE se viene promoviendo un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las Mypes, otorgando ciertos beneficios que se asocian para “tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales”. Todos los beneficios y medidas de promoción para que las empresas participen en las compras estatales, que incluyen a los consorcios que sean establecidos entre las MYPE.

Entre las entidades formales encargadas de dar créditos a las microempresas es COFIDE, la cual administra recursos provenientes del Estado y de organizaciones internacionales que reciben estos recursos, y luego los distribuye a los bancos, cajas rurales y municipales, arrendadoras financieras, cooperativas, EDPYMES e inclusive ONG's, siendo que alrededor del 22% de sus fondos está destinado al financiamiento de las micro y pequeñas empresas.

En consecuencia, las Mype si cuentan con diferentes medios de financiamiento, entre otros, a través del sistema financiero para poder acceder a un crédito o capital de trabajo o préstamos, que les permita obtener liquidez para solventar sus actividades a corto plazo y lograr un crecimiento sostenido a futuro, no obstante, deben honrar con el cumplimiento del cronograma de pagos para generar un historial crediticio óptimo.

Por otro lado, con relación al análisis financiero, clasificación (balance general y estado de resultados), manifiesta que un correcto análisis financiero es fundamental para poder tomar decisiones o ejecutar planes de acción en cualquier tipo de empresa (pequeña, mediana o grande). Es así que, el análisis en mención nos muestra su situación económica y financiera durante un determinado periodo. Todo ello, es importante para poder acceder a los financiamientos, ya que con el análisis financiero contiene información medible y cuantificable concerniente a la empresa y evidenciará la capacidad de pago que tienen una determinada empresa ante un posible financiamiento, que puede acceder, el mismo que se mide a través de la suma de todos los gastos, deudas y la nueva cuota dividido entre la totalidad de ingresos, cuyo resultado es el porcentaje de los ingresos que estará comprometido al pago de gastos fijos y deudas, siendo lo ideal destinar el 50% de los ingresos al pago de gastos fijos, 40% al pago de deudas y 10% al ahorro de acuerdo a la regla 50/40/10, que refiere al hábito financiero y que le es aplicable también en las empresas.

Por otro lado, el balance general es un resumen de la información que muestra todos los derechos y obligaciones que tiene la empresa en un determinado periodo. Es como una fotografía de la empresa en el momento de su elaboración. El balance general está conformado por el activo, pasivo y patrimonio neto. Siendo el pasivo los bienes y derechos de la empresa, mientras que el pasivo son las obligaciones de la empresa con terceros y el patrimonio neto son los derechos de los propietarios adquiridos al invertir su capital y representan su valor neto de la empresa.

Mientras que el estado de ganancias y pérdidas nos muestra la gestión económica que ha tenido una entidad durante un período determinado, es decir, muestra si la empresa tuvo ganancias o pérdidas. Este reporte, conocido como estado de resultados, incluye los ingresos y gastos que se han generado y producido respectivamente durante un período, complementando al balance general.

En consecuencia, el conocimiento y la interpretación correcta de los estados financieros, así como de los principales indicadores económicos es fundamental para poder introducir a la empresa en un mercado competitivo. En ellos, el empresario podrá distinguir las fortalezas y las debilidades de su empresa para que pueda ser capaz de afrontar cualquier eventualidad que se pueda presentar tanto de manera interna como cualquier cambio en la economía nacional, siendo un claro ejemplo de esto, es la situación que actualmente estamos viviendo con la pandemia del Covid

19, por la cual, muchas empresas que no tenían un respaldo financiero se vieron en la obligación de cerrar y extinguirse del mercado.

En cuanto a las normas en materia de contrataciones con el estado, refirió que la Constitución Política del Perú en su artículo 76, indica que las contrataciones que se realicen con el Estado Peruano deberán realizarse a través de concurso o licitaciones públicas. Para ello, la normatividad actual en dicha materia es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la encargada de regular las contrataciones públicas.

Al respecto, se precisa que el OSCE, es una institución adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, el OSCE es el organismo técnico especializado de las contrataciones públicas y es por intermedio de este que se promueve las buenas prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otros, a través de los principios consagrados en dicha norma; tales como: libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, equidad, integridad, vigencia tecnológica; sostenibilidad ambiental y social. Precizando que, el papel del OSCE en las contrataciones públicas del Estado, es la de regular y supervisar los procesos de contratación que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

De lo anterior, puedo manifestar que la contratación pública, es el proceso a través del cual una entidad pública se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, soslayando que, la finalidad pública es el interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada con la naturaleza de las funciones de la entidad en concordancia con sus objetivos estratégicos.

Por lo tanto, el marco normativo en mención también prevé, quienes tienen derecho a participar en las contrataciones, son todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos para participar en los procedimientos de selección convocados por las entidades del Estado, siendo estas las siguientes: (1) Contar con el Registro Nacional de Proveedores; (2) No estar inhabilitado, suspendido o no tener

impedimento para contratar con el Estado; y (3) Cumplir con los requisitos técnicos inherentes a la naturaleza del servicio o a la comercialización del bien.

En cuanto a los procedimientos de selección en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto supremo N° 377-2019-EF, refiere que como cuestión previa, las contrataciones públicas son el principal instrumento que tiene el Gobierno para el cumplimiento de sus objetivos, para ello cuenta con un sistema de contrataciones, que orienta a ser eficientemente al momento de ejecutar el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, obras y servicios para la comunidad.

Es así que, la misión del Gobierno es justamente la de disponer de un sistema de contrataciones públicas que no solo proporcione a la comunidad beneficios de alta calidad, sino que también garantice la confianza de la comunidad con la integridad ética y la imparcialidad; para tal efecto, dispone de diversos mecanismos para llevar a cabo las contrataciones públicas, las cuales son plasmados a través de los procedimientos de selección que corresponden a: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contrataciones directas.

Los mencionados procedimientos son llevados a cabo por un comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo a los lineamientos y formalidades contempladas en la normatividad vigente en materia de contrataciones antes descrita.

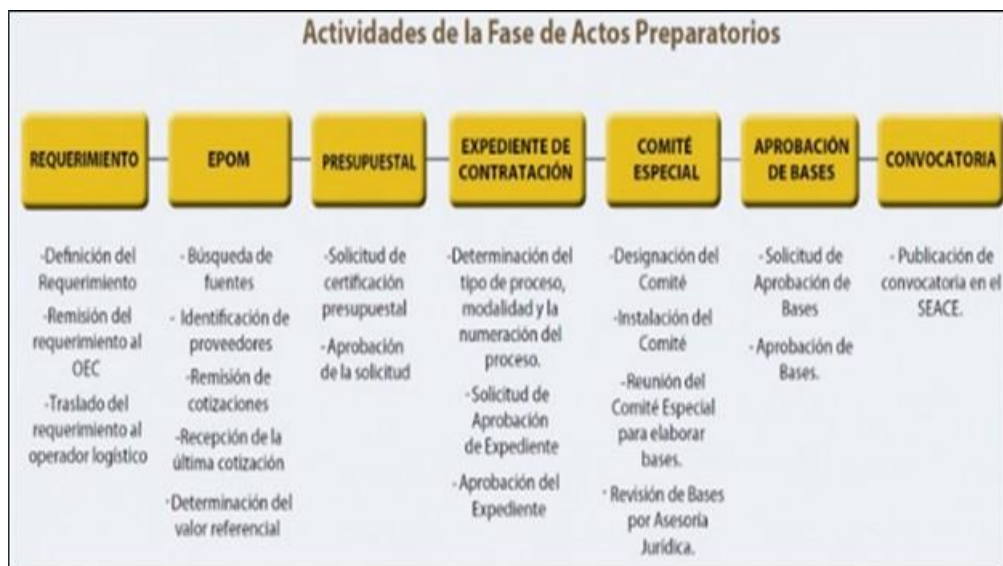
Entonces, la compra pública es un proceso que se viabiliza mediante el desarrollo de actuaciones administrativas agrupadas en tres fases del proceso de contratación pública: actos preparatorios, selección y ejecución contractual.

Uno de los indicadores de la gestión de todos los procesos de contratación es el tiempo que le toma a las entidades contar con los bienes, servicios y obras para el cumplimiento de sus funciones. Es decir, el tiempo que transcurre desde que la entidad inicia los actos previos al proceso de selección, hasta que reciba tales bienes, servicios u obras y finalmente, efectúe el pago correspondiente.

Para el desarrollo de la primera fase, la actual normativa de contrataciones no determina plazos mínimos de duración que las Entidades deban respetar. Sin embargo, el OSCE realiza la medición y el monitoreo de cuánto tardan las entidades

realizar las acciones previas a convocar los procesos de selección, desde que el requerimiento llega al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) hasta que dicho proceso es convocado a través del SEACE, que a manera de ejemplo tenemos lo siguiente:

Tabla 24
Actividades de la Fase de Actos Preparatorios



Fuente: Revista institucional “AL DÍA” del OSCE (fecha consulta 23.08.2020)

Todo procedimiento de selección, inicia con la convocatoria y culmina con el consentimiento de la buena pro y la posterior firma del contrato.

La normativa de contrataciones solo establece plazos mínimos entre la convocatoria y presentación de ofertas. Así, por ejemplo, en el caso, de las Licitaciones y Concursos Públicos, entre estos dos hitos debe haber como mínimo 22 días hábiles y para las adjudicaciones simplificadas el plazo mínimo es de 8 días hábiles.

En consecuencia, los procedimientos de selección son los diversos mecanismos de contratación que adoptan las Entidades Públicas para proveerse de bienes, servicios y obras, orientados a satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, maximizando los escasos recursos que dispone el Estado Peruano, sujetos a fiscalización posterior por parte del órgano de control interno o externo (Contraloría General de la República).

Por último, en relación con el tema los contratos con el Estado Peruano (requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad), manifestó que actualmente convertirse en un proveedor del estado puede ser una gran oportunidad para las empresas que estén legalmente constituidas. En líneas generales, la participación de las Mypes en las contrataciones del estado se puede observar en procesos de adjudicaciones simplificadas o contrataciones inferiores a 8 UIT. Todo ello, es sin duda debido a la falta de financiamiento de estas empresas para optar en participar en procesos de mayor envergadura.

En un estudio que realizó el OSCE en el 2017 “Estimación de la participación de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) en el Mercado Estatal - Año 2016” se determinó lo siguiente:

“Durante la vigencia del Decreto Legislativo, el mayor monto adjudicado por la MYPE se concentró principalmente en los procedimientos de Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas) y de Menor Cuantía con 65.4%, mientras que, en el año 2016, la participación MYPE en las Adjudicaciones Simplificadas es superior al 70%. En contraste, la participación de este sector empresarial en los Concursos y Licitaciones Públicas es notablemente inferior. No obstante, si se compara los resultados del año 2016 respecto al 2015, se aprecia que en estas contrataciones hay un incremento de la participación de la MYPE”.

En cuanto a los procedimientos de Comparación de Precios, la participación MYPE es alta principalmente en la contratación de bienes de disponibilidad inmediata. En el procedimiento de Selección de Consultores Individuales la participación MYPE es reducida debido a que estos servicios son prestados, en su mayoría, por personas naturales sin negocio. Con respecto al monto adjudicado a la No MYPE se observa una reducción de su participación principalmente en las Licitaciones Públicas para la contratación de bienes”.

Es así que, las contrataciones con el Estado tienen reglas establecidas de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Estas varían en función a que es lo que se va a contratar respecto a un bien, obra o un servicio. Toda adquisición debe de estar contemplada en el Plan Anual de Contrataciones y conforme al presupuesto destinado para tal fin.

Por lo tanto, una vez culminado el procedimiento de selección y una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar; es decir, a suscribir el contrato o notificar la orden de compra o de servicio, conforme a las condiciones previstas en las Bases Administrativas.

Por su parte, la Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto, tal como se ha tipificado en la normativa en materia de contrataciones del Estado.

Los requisitos para perfeccionar el contrato, se encuentran regulados a través del artículo 139 del Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde el postor ganador debe presentar a) Garantías, salvo casos de excepción; b) Contrato de consorcio, de ser el caso; c) Código de cuenta interbancaria (CCI); d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda; e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referida a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras. Al respecto, la precitada norma invocada prevé que estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el procedimiento de selección, con excepción de las Empresas del Estado.

La vigencia del contrato, es a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, conforme se precisa a través del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En las entidades públicas, las garantías tienen como finalidad asegurar el cumplimiento del contrato en su totalidad, ya que va ligado a las penalidades establecidas en la norma de contratación pública, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; asimismo, la normativa prevé garantía por los adelantos, que tiene como objetivo garantizar la amortización

total del adelanto entregado por la Entidad al contratista, que en algunos casos facilita o alivia liquidez a las empresas.

En el caso de las penalidades, estas representan un resarcimiento a favor de la Entidad, la cual se genera cuando por culpa del contratista existen atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas. Estas penalidades se establecen de acuerdo a lo indicado en los artículos 161, 162 y 163 del reglamento.

Por otro lado, el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad salvo prohibición expresa contenida en las bases. El contratista mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Para ser subcontratista se requiere no estar inhabilitado para contratar con el Estado y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), conforme se precisa en el artículo 147 del precitado Reglamento.

A través del artículo 44 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, prevé que cuando el Tribunal de Contrataciones del Estado o la Entidad, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

Es así que, la resolución del contrato a petición de cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, conforme se estipula dichas causas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto a la nulidad de los contratos, la normativa en materia de contrataciones también ha previsto dicha posibilidad, cuando la Entidad decida declarar la nulidad de oficio del contrato por alguna de las causales previstas en el artículo 44 de la Ley; entre otros, por haberse perfeccionado en contravención, cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, cuando se haya suscrito el contrato, no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación, cuando no se haya cumplido con las condiciones y/o requisitos establecidos en la normativa a fin de la configuración de alguno de los supuestos que habilitan a la contratación directa, etc.

6. **Análisis e interpretación de los resultados**

En cuanto al primer tema de investigación referido a **financiamiento, tipos, monto, tasas de interés, modalidades de pago**, el CPC Jimmy Ureta, manifiesta que, en primer término, las empresas de nuestro medio no tienen su visión y misión como negocio o empresa debidamente definida, por lo cual están expuestos a una gran confusión financiera. Asimismo, las empresas deben contar con especialistas que les permitan una gestión financiera y aprovechar los préstamos otorgados por los bancos o financieras y que garanticen un uso racional y eficiente del financiamiento. Es importante que la empresa pueda determinar su misión y visión, ya que esto les hará comprender por qué y para qué existen, lo cual les permitirá enfocarse de una manera más precisa a sus objetivos.

Por su parte las empresas financieras realizan un análisis financiero de los solicitantes de créditos, calculando de ese modo el monto del financiamiento y los intereses que le corresponden. En consecuencia, refiere el entrevistado, que al contar con un respaldo financiero y mantener una buena gestión de los mismos, fortalece su situación, estabiliza a la empresa y la coloca en condiciones de negociar con el estado si esa fuera su intención. Este punto es muy importante debido a que las entidades financieras necesitan saber a quién están por darle un crédito, y deben establecer los procedimientos para obtener la información necesaria que les permita construir un perfil del solicitante directamente relacionado con los créditos anteriores o su historial de pagos.

Por su lado el Lic. César Cárdenas, en referencia al mismo punto, menciona que, un gran sector de las Mype, tienen una alta predisposición a la quiebra por efecto de la falta de una cultura financiera que los oriente a participar de los créditos bancarios y de otras instituciones financieras y a la gestión de los mismos. Situándolos en una situación empresarial muy precaria. De la misma manera, menciona que las pequeñas y medianas empresas, requieren de un apoyo financiero que les permita estabilizarse y proyectarse en crecimiento. Hace alusión a los diferentes productos financieros que ofrece las diferentes entidades de ese rubro, tal como el Leasing financiero. Como otra opción de financiamiento plantea las líneas de créditos o capital de trabajo o préstamos para las empresas deficitarias. Finalmente, la carta fianza, que representa un contrato de garantía de cumplimiento de pago de un tercero, firmado entre un banco o entidad financiera y el deudor, siendo dicho título valor utilizado por las

personas naturales con negocio y las personas jurídicas, quienes participan y contratan con el Estado Peruano. En la actualidad, muchas Mypes están en quiebra debido a la falta de clientela por el Covid, pero sobre todo porque no han sabido adaptarse a un entorno digital para poder seguir en el mercado.

Por otro lado, Nery Chamorro y otros (2017) en su tesis denominada “Determinación del financiamiento óptimo de capital de trabajo para una mayor liquidez en la microempresa ADM Perú SAC periodo 2016”, en concordancia con la opinión de los entrevistados, concluye que las Mypes en nuestro país tienen como principal problema, entre otros, la falta de liquidez, debido al poco conocimiento de las opciones de financiamiento por parte de los responsables de dirigir estas empresas, sin embargo, al conocerlos y aplicarlos de manera adecuada se obtienen beneficios y permiten mejorar la gestión financiera. Del mismo modo, plantea que, de acuerdo a la necesidad de la empresa, buscamos alternativas de financiamiento para capital de trabajo y se optó por el Factoring, ya que después de la verificación, análisis y comparación con otros productos resultó ser el más conveniente, producto que permitirá reducir los costos financieros y por lo tanto tener una mayor liquidez. Además, este tipo de financiamiento apoya el crecimiento de la empresa al brindarle recursos extras para aplicarlos en nuevos proyectos.

Finalmente, de acuerdo al Boletín Reporte de Estabilización Financiera, publicada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), tenemos que los créditos llegaron a representar el 42% en el año 2018, porcentaje mayor al del año anterior (41%) y al de 2011 (36%), lo cual significa que es cada vez mayor el número de empresas peruanas que buscan apalancamiento financiero en la banca formal a fin de estabilizar su situación financiera y lograr un crecimiento.

En cuanto al segundo tema de investigación, sobre **entidades financieras para las micro y pequeñas empresas**, el CPC Jimy Ureta, hace referencia al Decreto de Urgencia N° 029-2020 que fue publicado por el diario El Peruano el 20 de marzo del 2020. Dicho decreto establece una serie de medidas materia económica y financiera, para el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que se vieron duramente impactadas por la pandemia que está azotando todo el mundo y que afecta principalmente a este sector empresarial. Este apoyo es importante para poder mantener a flote a aquellas empresas que necesitan inyección de liquidez para poder seguir operando de manera correcta.

Por su parte, COFIDE ha indicado que este fondo tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas, por lo que será canalizado a través de entidades financieras supervisadas por la SBS. El plazo de estos créditos no superará los 36 meses y serán otorgados con unas tasas preferenciales de entre 4% y 6%. Por lo que las empresas que deseen acceder a estos créditos deberán cumplir con ciertos requisitos establecidos por cada entidad bancaria a fin de asegurar el pago futuro del mismo.

En inferencia, refiere el entrevistado los esfuerzos que el gobierno está realizando para reactivar la economía nacional y haciendo hincapié en los créditos a los que las Mypes formales podrán acceder. De igual manera menciona, otros productos financieros tales como: crédito hipotecario, carta fianza, cuenta corriente, leasing, capital de trabajo, descuento de letras y facturas. Para lo cual, la empresa deberá contar con un buen comportamiento crediticio que le permita acceder a estas alternativas de crédito. Sin embargo, las empresas que no se hayan formalizado no podrán tener acceso a financiamiento por parte de las entidades formales, lo que repercutirá sin duda en sus operaciones a corto plazo, y en la mayoría de los casos, los llevara a la quiebra.

Por su parte el Lic. César Cárdenas, en referencia al mismo punto, menciona de igual manera el programa de reactivación económica que viene desarrollando el gobierno para inyectar liquidez a las empresas que han sido duramente golpeadas por el Covid. Por otro lado, resaltó que las Mypes en su mayoría no realizan un correcto registro de sus actividades financieras debido a que son empresas familiares que no cuentan con una persona especializada que se haga cargo de ello. Lo que desencadena en la dificultad para acceder a los créditos en las entidades financieras formales, al no contar con un historial crediticio que avale su trayectoria, por lo cual son considerados de alto riesgo. La gran mayoría de las Mypes que operan en nuestro país, lo hacen de manera informal debido a los altos costos que conlleva la formalización de las empresas y los pocos beneficios que obtienen por ello.

Es por ello que a través del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE se viene promoviendo un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y

competitividad de las Mypes. Lo que les permitirá expandir sus ventas hacia otros mercados. En consecuencia, en la actualidad las Mypes cuentan con herramientas que les permitirá poder realizar sus actividades y cubrir sus gastos a corto plazo.

Por otro lado, Andy Toro Chávez (2018) en su tesis denominada “El Crédito Financiero y su incidencia en la eficiencia de la Gestión Financiera de las MYPES del distrito el Porvenir, año 2018”, en concordancia con la opinión de los entrevistados, concluye que la falta de antecedentes crediticios, incide negativamente en la capacidad de obtener financiamiento externo a las MYPES, ya que son consideradas por las instituciones financieras como clientes con alto riesgo.

Finalmente, conforme a la Ley N° 28579 a través del artículo 7, señala que el estado no participará en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como banco de desarrollo de segundo piso. Es la razón por la cual el programa Reactiva Perú se realiza a través de esta entidad, quien canaliza sus esfuerzos mediante la banca comercial para poder llegar a las Mypes que requieren liquidez para seguir operando.

En cuanto al tercer tema de investigación, **análisis financiero, clasificación (balance general y estado de resultados)**, el CPC Jimy Ureta manifiesta la vital importancia que representan los estados financieros para la toma de decisión, debido a que exterioriza la situación económica real de la empresa, durante un determinado periodo. Por consiguiente, a través de un minucioso análisis de los diferentes indicadores financieros el empresario podrá disponer de una manera más eficiente de los recursos de la empresa. Este análisis es de utilidad no solo para los dueños sino también para los empleados, proveedores, clientes, y sobre todo para posibles inversionistas. Ya que, gracias a estos, podrá determinar si es rentable invertir en la empresa.

Con relación al Estado de Resultados, el entrevistado indica como esta herramienta presenta los gastos y las ventas que realiza la empresa durante un periodo, el cual permite ser comparado con años anteriores y de esta manera poder observar el comportamiento histórico de la empresa a través de los años. Es de suma importancia porque permite determinar la pérdida o ganancia de la empresa identificando los gastos por cada sol invertido. Con respecto al balance general, este se focaliza en los

derechos y obligaciones adquiridos por la empresa. Siendo los activos las principales cuentas como bancos y caja o derechos por cobrar, en el caso de los pasivos están representados por los pagos que debe realizar la empresa por los financiamientos obtenidos.

Por su lado el Lic. César Cárdenas manifiesta que el análisis financiero contiene información medible y cuantificable concerniente a la empresa y evidenciará la capacidad de pago que tienen una determinada empresa ante un posible financiamiento.

Con respecto al balance general es una fotografía que muestra los derechos y obligaciones adquiridos por la empresa a través de sus activos, pasivos y el patrimonio neto, que son los derechos de los propietarios adquiridos al invertir su capital y representan su valor neto de la empresa. El estado de ganancias y pérdidas expone la gestión económica de la empresa, es decir si durante el ejercicio contable tuvo pérdidas o ganancias por las operaciones realizadas, complementando así al balance general para la toma de decisiones de la empresa.

En conclusión, el conocimiento y la interpretación de manera adecuada de estos estados financieros repercutirán en la empresa, debido a que gracias a estas el empresario podrá identificar las fortalezas y debilidades de su empresa, y tomará las acciones pertinentes para mejorar y estabilizar la empresa ante posibles adversidades.

Por otro lado, Carolina Fernández Cubas y otros (2018) en su tesis denominada “Aplicación de la gestión financiera en la rentabilidad de la empresa de servicios Ronafe SAC en el distrito de Jesús María, del período 2016-2018”, en concordancia con la opinión de los entrevistados, concluye que el modelo de gestión financiera que aplica la empresa RONAFE SAC, no es factible por las constantes pérdidas que viene reflejando en sus estados financieros en los últimos años y la baja liquidez que posee para cubrir sus obligaciones mensuales, remediando esta situación mediante préstamos que recibe en forma constante de su casa matriz. Todo esto se ve reflejado en una correcta interpretación de sus estados financieros, lo que permitirá tomar las acciones necesarias para un adecuado funcionamiento de la empresa.

Finalmente, el balance general es un estado conciso o sintético, formulado con los datos de los libros de contabilidad llevados por partida doble, en el cual se consignan de un lado todos los recursos y del otro todas las obligaciones de la empresa a una fecha dada.

En ese sentido, a través de la Tabla 20, se muestra en Balance General Proyectado de la empresa Media Led S.A.C., siendo que, para ello se realizó una proyección del crecimiento del total activo de la empresa equivalente al 8.92% para el año 2020, considerando los porcentajes promedio de participación de cada partida dentro del Balance General.

Una vez realizada la proyección, se muestra el efecto del endeudamiento de la empresa Media Led S.A.C. para adquirir mayor inventario con el fin de poder tener los recursos suficientes para poder participar en las licitaciones públicas, dentro de su giro de negocio con el estado, situación que podrá estar en las mismas condiciones con las demás empresas del mismo rubro, los mismos que ya vienen contratando con el Estado Peruano.

Por otro lado, es de señalar que a través del Decreto Legislativo N° 1455 de fecha 6 de abril de 2020, modificado por Decreto Legislativo N° 1457 de fecha 12 de abril de 2020, se creó el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19 y se aprobaron medidas para promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, entre otros, para otorgar liquidez frente a las necesidades de las empresas.

Los requisitos para acceder al Programa “Reactiva Perú” en función a los decretos antes invocados, son los siguientes:

- Las empresas no deben tener deudas tributarias administradas por la Sunat, por periodos anteriores al 2020, exigibles en cobranza coactiva por un monto mayor a 1 UIT (S/ 4,300) al momento de solicitar el crédito a la ESF.

- A febrero de 2020, las empresas deben estar clasificadas en el Sistema Financiero, en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en la categoría de “Normal” o “Con Problemas Potenciales”.
- Si las empresas no cuentan con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría “Normal” considerando los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo. También, se considerarán con categoría “Normal” aquellas que no cuenten con clasificación en los últimos 12 meses.
- No estar vinculadas a la ESF que le otorga el crédito, así como empresas comprendidas en el ámbito de la Ley 30737.

En función a los decretos legislativos antes citados, el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, garantiza los créditos colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF). El Programa “Reactiva Perú” se inició con un fondo de S/ 30,000 millones en garantías, seguidamente con Decreto Legislativo N° 1485, se amplió el monto de las garantías en S/ 30,000 millones adicionales, llegando a un total de S/ 60,000 millones, equivalentes al 8% del PBI.

La garantía que otorga el Programa “Reactiva Perú”, tiene por finalidad cubrir el saldo pendiente de pago del crédito otorgado, con una cobertura que, dependiendo el monto de crédito, va desde el 80% hasta el 98%, que a través del Decreto Supremo N° 124-2020-EF, se determinó los límites máximos de créditos por empresa, conforme a la escala siguiente:

- Hasta 90 000 (Garantía de 98%)
- De 90 001 a 750 000 (Garantía de 95%)
- De 750 001 a 7 500 000 (Garantía de 90%)
- De 7 500 001 a 10 000 000 (Garantía de 80%)

De lo anterior, se tiene que el estado peruano no es exento de la problemática que viene atravesando las empresas en estos últimos tiempos, sino que juega un papel importante garantizando a través del sistema financiero de hasta en un 98% de los créditos otorgados a todas las empresas, incluidas las Mypes.

En adición a ello, el plazo del crédito de la garantía de “Reactiva Perú” es de 36 meses, incluyendo un periodo de gracia de hasta 12 meses. Siendo el monto máximo del crédito por empresa beneficiaria de S/10 millones, cuyos plazos han sido ampliados hasta el 30 de junio de 2021, precisando que, a la fecha el periodo de gracia está siendo evaluado para ser ampliado por el MEF, debido a la coyuntura que atraviesa el país y el mundo entero.

Por su parte, con la publicación del Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que el total de empresas que han accedido a este beneficio, incluidas las empresas que operan con el Régimen Único Simplificado (RUS), son los siguientes:

- Más de 500 mil empresas las que accedieron a las garantías del Estado.
- El monto total de créditos colocados es de 57 mil 863 millones de soles.
- La garantía es de 52 mil 158 millones de soles.

Por tamaño de empresa.

- **Micro y pequeñas empresas (MYPE):** 3% del total, las cuales dan empleo a más de 1 millón 160 mil personas.
- Medianas empresas: 4%, que dan empleo a más de 80 mil personas.
- Grandes empresas: 3%, que generan empleo a más de 1 millón 310 mil personas.

Según la cantidad de fondo colocado.

- Gran empresa: Concentra el 49% de los recursos del programa con 28 millones 372 mil soles.
- **Pequeña empresa:** El 31,9% y 18 millones 477 mil soles.
- **Microempresas:** Con una participación del 14,2% y 8 mil 220 millones soles adjudicados.
- Mediana empresa: Obtuvo el 4,9% con 2 mil 838 millones de soles.

En la descripción proporcionada por el MEF, se indica que de las 501,298 empresas que se beneficiaron, **492,7868 son Mypes:**

La distribución de empresas que accedieron a “Reactiva Perú” por tamaño al **30 de octubre de 2020**, publicada por el MEF, es el siguiente:

Tabla 25
Empresas que accedieron a “Reactiva Perú”

Tamaño de Empresa	N° de Empresas	Monto		
		(%)	(Millones de S/)	(%)
Microempresa	445,534	88.90%	8,220.70	14.20%
Pequeña Empresa	47,234	9.40%	18,477.70	31.90%
Mediana Empresa	2,011	0.40%	2,838.20	4.90%
Gran Empresa	6,519	1.30%	28,327.20	49.00%
Total	501,298	100%	57,863.80	100%

Del cuadro precedente, se tiene que las microempresas y pequeñas empresas, entre otras, la empresa en estudio Media Led S.A.C. podría acogerse a este beneficio, cumpliendo los requisitos exigidos en los Decretos Legislativos 1455 y 1457 vigentes al 30 de junio de 2021, que representa otra fuente y/u forma de apalancamiento financiero, para acceder y tener otras oportunidades de negocio.

Asimismo, de acuerdo a la información publicada en el diario La República¹⁰⁰, el Ministerio de Producción ha señalado que 457.000 empresas pertenecen al Programa Reactiva Perú; 276.000 empresas al FAE-Mype y 225.000 al PAE-Mype.

El titular del Ministerio de la Producción, José Luis Chicoma Lúcar, ha confirmado que casi 985.000 empresas del país se beneficiarán con la extensión del periodo de gracia (inicialmente por 12 meses), cuya declaración fue: *“Las extensiones que se han hecho en los periodos de gracia de Reactiva (Perú), FAE-Mype; así como, el PAE-Mype que es el nuevo (programa), van a beneficiar a 958.000 empresas”*.

Por otro lado, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas, alrededor de 25.000 mypes ya cancelaron la totalidad de sus créditos solicitados mediante el Fondo de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (FAE Mype), que representan al 8,3% de las 300.00 empresas que accedieron al programa crediticio con garantía estatal con el fin de proveerse de capital y mantener la cadena de pagos

¹⁰⁰ Diario La República publicada con fecha 09 de marzo 2021

tras la paralización de actividades e impactos económicos producidos por la pandemia de la COVID-19.

Mediante el FAE Mype se otorgaron préstamos de hasta S/ 90.000, aunque también se registró créditos de apenas S/ 114.

Por lo tanto, el endeudamiento genera un incremento en el pasivo corriente y pasivo no corriente, que, a su vez, incrementa el activo corriente, dentro de la partida de inventario.

Tabla 26
(Balance General Proyectado - Media Led S.A.C.)

AÑO	2,016	2,017	2,018	2019	2020 Proyeccion
Activo Corriente					
Caja y Bancos	20,603	16,996	24,587	12,857	20,684
Cuentas por Cobrar Comerciales	45,527	128,620	124,800	46,340	90,266
Inventarios	52,712	21,540		82,870	45,211
Incremento de Inventario por Prestamo					120,000
Otros Activos Corrientes				2,765	3,012
Total Activo Corriente	118,842	167,156	149,387	144,832	279,172
Activo No Corriente					
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800.0
Depreciacion Acumulada	-1,360	-1,640	-2,200	-2,200	-2,200.0
Activo Diferido			6,242	1,440	799.9
Total Activo No Corriente	1,440	1,160	6,842	2,040	1,400
TOTAL ACTIVO	120,282	168,316	156,229	146,872	280,572
		39.93%	-7.18%	-5.99%	8.92%
Pasivo Corriente					
Tributos por Pagar	592	5,109	1,680	1,240	2,179
Remuneraciones y Participaciones por Pagar				1,065	1,160
Cuentas por Pagar Comerciales	72,008	91,029	51,112	30,960	67,087
Prestamos por pagar corto plazo					30,000
Cuentas por Pagar Directores y Gerentes	42,564	45,900	45,900	45,900	49,308
Total Pasivo Corriente	115,164	142,038	98,692	79,165	149,136
Prestamos por pagar largo plazo					90,000
Total Pasivo No Corriente					90,000
TOTAL PASIVO	115,164	142,038	98,692	79,165	239,136
Patrimonio					
Capital	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800
Reservas	280	280	280	280	280
Resultados Acumulados		2,038	20,977	50,980	26,315
Resultados del Ejercicio	2,038	21,160	33,480	13,647	10,537
Total Patrimonio	5,118	26,278	57,537	67,707	41,435
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	120,282	168,316	156,229	146,872	280,572

Con relación al apalancamiento financiero proyectado por S/ 30,000.00 y 90,000.00, respectivamente, mostrado en el Balance General proyectado, se tiene que, el propietario de la empresa MEDIA LED S.A.C. accionista mayoritario, es quien va a colocar una hipoteca a favor del Banco de Crédito, respecto al inmueble ubicado en Calle Mariano Melgar N° 1360 (Departamento del Piso 2), Pueblo Joven Hogar Policial, distrito Villa Maria del Triunfo, provincia y departamento de Lima, equivalente a S/ 240,000.00, el cual va a afianzar la operación, consecuentemente, el citado banco otorgará el financiamiento directo; por lo que, a través de la presente operación el apalancamiento se va a incrementar por los montos antes citados.

Asimismo, es de señalar que, el valor comercial de este inmueble, asciende a la suma de S/ 350,000.00 aproximadamente, siendo que el valor de rescate del inmueble otorgado en hipoteca y por el periodo a trazar (3 años), es de un -15% (S/ 52,500.00), que corresponde al valor de rescate calculado en S/ 297,500.00, monto que supera ampliamente la cobertura exigida por el banco para el apalancamiento en mención.

Por otro lado, se precisa, que la empresa MEDIA LED S.A.C. a la fecha no muestra un récord crediticio en el sistema financiero, siendo que como resultado del presente estudio tendrá la oportunidad de analizar y determinar la posibilidad de acceder al apalancamiento a través del sistema financiero, consecuentemente, emprender en las contrataciones públicas con el Estado.

Con relación al cuarto tema de investigación, referido a las **normas en materia de contrataciones con el estado**, el CPC Jimmy Ureta señala que, en el Perú antes del año 1998 no existía una norma estándar de aplicación para las contrataciones públicas, siendo poco o casi nada eficiente en dicha gestión; sin embargo, para el caso de obras si se disponía de un reglamento, denominado Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP).

Es así, que, a partir del año 1997, con la entrada en vigencia de la Ley N° 26850, se estandarizó y se reguló las contrataciones en el estado peruano; es decir, con dicha norma se dejó sin efecto las normas dispersas, y basándose las contrataciones públicas en virtud a la referida norma, bajo la supervisión del Consejo Superior de

Contrataciones del Estado (CONSUCODE) dependiente del MEF¹⁰¹, institución que fue creada con la misma norma. Sin embargo, el estado peruano como parte de su proceso y mejora continua en las contrataciones, durante el año 2008 promulgó el Decreto Legislativo N° 1017, mediante el cual aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y se creó el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), institución que hasta la actualidad viene operando como ente regulador de las contrataciones.

Finalmente, el citado profesional ha señalado que la norma actual que rigen las contrataciones públicas, es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Legislativo N° 1341; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

De lo anterior, se aprecia que la normativa en materia de contrataciones del Estado ha tenido una constante modificación, teniendo como finalidad alcanzar la eficiencia en las contrataciones; así como, transparentar cada uno de los procesos orientados a maximizar los escasos recursos públicos.

Por su parte el Lic. César Cárdenas, con relación al mismo tema, menciona que, la Constitución Política del Perú prescribe sobre las contrataciones públicas que deben llevarse a cabo por concurso o licitación pública; además, cita a la misma normativa para las contrataciones del Estado comentadas por el CPC Jimmy Ureta.

De lo anterior, se confirma que a la fecha en el estado peruano existe una regulación estándar en materia de contrataciones, que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones públicas, sujetas a fiscalización por parte de los órganos competentes para dicho fin.

Asimismo, recalca que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo técnico especializado que promueve las buenas prácticas en las contrataciones públicas; así como, dicha institución regula y supervisa dichos

¹⁰¹ Ministerio de Economía y Finanzas

procesos, promoviendo en todo momento el uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la población.

Es así, que, la contratación pública está orientada al abastecimiento de bienes, servicios u obras que requieren las instituciones para satisfacer una finalidad pública, tales como: mejora de los servicios de salud, educación, transporte, construcción, etc., los cuales se encuentran plasmadas en los planes estratégicos de cada Entidad. Finalmente, el citado profesional señala que, la normativa vigente en materia de contrataciones contempla los requisitos para que las personas naturales con negocio o personas jurídicas puedan concurrir a los procedimientos de selección que sean convocados por las instituciones públicas, los cuales no son restrictivos para participar en dichos procesos.

Por otro lado, Aquipucho Lupo, Lucy Silvia (2015) en sus tesis denominado “Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la municipalidad distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo: 2010-2012”, concluye señalando que en dicha comuna no existe norma alguna orientada a una correcta planificación de los procesos para el abastecimiento de bienes, servicios y obras, entre otros, no se tiene definido correctamente el Plan Anual de Contrataciones, aunado a ello, se aprecia una deficiente labor que realiza el Órgano de Control Interno (OCI) respecto a las contrataciones, lo que trae consigo una mala ejecución del gasto público.

De lo anterior, señalamos que pese a existir una norma expresa en materia de contrataciones del Estado, norma aplicable a los tres (3) niveles de gobierno, las Entidades no pueden eludir dicha disposición, lo cual podría acarrear responsabilidad administrativa y penal, esté último, en caso sea en desmedro de los intereses de la entidad; por lo que, la fiscalización es competencia propia del OCI, orientada a cautelar los recursos del Estado Peruano.

Con relación al quinto tema de investigación, referido a **los procedimientos de selección en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,**

modificado mediante Decreto supremo N° 377-2019-EF, el CPC Jimmy Ureta cita al artículo 53 del Reglamento antes descrito, donde las Entidades Públicas para proveerse de bienes, servicio y obras, utilizan de forma obligatoria los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa, procesos que están orientados a maximizar los escasos recursos que dispone el Estado Peruano y bajo el enfoque de gestión por resultados; además señalando que, los fiscalizadores directos sobre la correcta ejecución del gasto alude a todos los ciudadanos, que por norma expresa referida al acceso a la información pública se podría concurrir a obtener información que sustenta el gasto; por lo tanto, la fiscalización no solo es competencia del órgano de control interno, sino de la población en general.

Por otro lado, el Lic. César Cárdenas, respecto al mismo tema, menciona que las contrataciones públicas representan el pilar fundamental para proveerse de bienes, servicios y obras, orientadas a atender las necesidades públicas de forma eficiente, soslayando que dichos procesos deben proporcionar transparencia e integridad en su accionar; además, cita los mismos procedimientos de selección mencionados por el CPC Jimmy Ureta, dado que son los mismos aplicables al aparato estatal.

Asimismo, precisa que dichos procesos son conducidos por un órgano colegiado, conforme a la organización interna de cada entidad y de acuerdo a los lineamientos descritos en la normatividad en materia de contrataciones del Estado, precisando que la contratación pública, se encuentra clasificada en 03 fases: actos preparatorios, selección y ejecución contractual.

Donde la fase de los actos preparatorios, refieren a la interacción con las áreas usuarias de cada Entidad previo a la convocatoria de un determinado procedimiento de selección, que refiere a las actividades de formulación del requerimiento, estudio de mercado, determinación del valor estimado o valor referencia, gestión y obtención de la disponibilidad presupuestal, modificación del PAC, designación del comité de selección, entre otros, donde la normativa no expresa un plazo máximo o mínimo para dicha fase. Sin embargo, la fase de selección corresponde a actuaciones propias del órgano competente para llevar a cabo el procedimiento de selección, desde la convocatoria hasta que el otorgamiento de la buena pro se haya consentido la buena pro. Mientras que la fase de ejecución contractual, está orientada a la correcta ejecución de la prestación por parte del contratista, dentro del plazo pactado, luego

de haberse suscrito el contrato, con participación de la Entidad referido a la supervisión del mismo.

De conformidad con el artículo 53 del Reglamento¹⁰², la normativa en materia de contrataciones prescribe a los procedimientos de selección como un conjunto de actos administrativos y de gestión, que tienen por objeto seleccionar un proveedor para que suministre bienes, servicios o ejecute una obra de acuerdo a la necesidad de una determinada entidad.

Por lo tanto, se concluye que los procedimientos de selección son un conjunto de actos administrativos aplicados por las Entidades Públicas del estado peruano para proveerse de bienes, servicios y obras, las cuales son reguladas por la normativa en materia de contrataciones del Estado, y que son de obligatorio cumplimiento.

Con relación al sexto tema de investigación, relacionado con **los contratos con el Estado Peruano (requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad)**, el CPC Jimy Ureta señala que, en el sector público existe un crecimiento periódico respecto al número de contrataciones que se celebran; por lo que, se podría señalar que existe una mayor asignación de recursos al aparato estatal, sujetos a posterior fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

Con relación al perfeccionamiento del contrato, el citado profesional cita el artículo 139 del Reglamento¹⁰³, norma que prevé los requisitos esenciales que debe cumplir todo postor para suscribir un determinado contrato, tales como: garantías, CCI, contrato de consorcio, vigencia de poder, documentos que acrediten los requisitos de calificación, este último, según corresponda.

Respecto a la vigencia, describe que, esta se encuentra regulada a través del artículo 144 del Reglamento¹⁰⁴, precisando que su vigencia es a partir del día siguiente de suscrito el contrato o desde la recepción de la orden de compra/servicio por parte del contratista; a su vez, diferenciándolos respecto a su culminación que, para el caso de bienes y servicios hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad y se efectúe el pago, mientras que, para el caso de ejecución y consultorías de obras es hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago.

¹⁰² Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

¹⁰³ Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

¹⁰⁴ Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Al respecto, la vigencia del contrato se encuentra debidamente regulados por la normativa en materia de contrataciones, siendo que su incumplimiento podría acarrear ciertas penalidades a ser asumidas por parte del contratista.

Asimismo, señala que en todo contrato se prevé las garantías, con la finalidad de proteger a la entidad y resarcir ante un posible incumplimiento por parte del contratista (riesgo), cuyo documento es requisito para suscribir un determinado contrato.

De lo anterior, se establece que, ante un incumplimiento injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, la Entidad debe aplicar ciertas penalidades contempladas en los documentos del procedimiento de selección, a fin de resarcir al Estado ciertos perjuicios ocasionados, soslayando, que dicha condición “penalidad” asegurar al estado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Por otro lado, describe que todo contratista puede subcontratar sus obligaciones hasta en un 40% del monto contractual, siendo esencial la autorización por parte de la Entidad.

Con relación a la modificación o resolución contractual, el primero caso es utilizado para mejorar las condiciones inicialmente pactadas entre las partes, mientras en el segundo caso prevé la posibilidad de extinguir o resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que estos imposibiliten la continuidad del contrato o por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, decisión adoptada por la Entidad.

En lo que se refiere a la nulidad del contrato, señala que es otra figura que adopta el Tribunal del OSCE o la Entidad, frente a situaciones que contravengan las normas legales, prescindan de un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales de los procedimientos de selección; esto es, cuando se vulneren los lineamientos normativos prescritos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por su parte, respecto al mismo tema, el Lic. César Cárdenas menciona que, ser proveedor del Estado, es tener la oportunidad de acceder a los diversos procedimientos de selección, sin embargo, es necesario contar con respaldo financiero o disponer de recursos necesarios para participar y tener la oportunidad de contratar.

Seguidamente, ha señalado que, como resultado de un estudio realizado por el OSCE, se tiene que durante los años 2015 y 2016 existe un crecimiento en la participación de las MYPEs en las contrataciones del Estado, alcanzando entre un 65.4% y 70%

de montos adjudicados, porcentaje que es bastante representativo de participación para este sector.

Asimismo, describe que toda contratación pública tiene un amparo legal, que está referida a la Ley de Contrataciones del Estado, que pasa por un proceso de planificación a través del Plan Anual de Contrataciones, desarrollo del procedimiento de selección, suscripción del contrato, de acuerdo a los requisitos contemplados en el artículo 139 del Reglamento, que previamente fueran citados por el señor CPC Jimmy Ureta.

Con relación a la vigencia del contrato, garantías, penalidades, subcontratación, resolución de contrato y nulidad de contrato, concuerda con lo invocado por el CPC Ureta, dado que dichas condiciones o procedimientos se encuentran regulados por la normativa en materia de contrataciones, no existiendo otro cuerpo legal que regule o disponga lo contrario.

De conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento¹⁰⁵, prescribe que, el contrato es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento. Asimismo, el artículo 32° del Texto Único Ordenado¹⁰⁶, señala que, el contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

Finalmente, debemos señalar que todo contrato que se suscribe con el estado peruano en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado, se utilizan fondos públicos, los cuales sirven para alcanzar las finalidades públicas en beneficio de la ciudadanía en general. Por lo tanto, el contrato es uno de los medios que se utiliza en la administración pública para el logro de sus objetivos.

7. Plan de actividades y calendario

7.1. Presupuesto de Investigación

105 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

106 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Tabla 27
Presupuesto

ACTIVIDADES	COSTO EN (S/.)
RECURSOS HUMANOS	S/. 1,610.00
Asesoría Técnica externa	S/. 1000.00
Asistentes de investigación	S/. 160.00
Validadores de instrumentos	S/. 150.00
Asesoría Estadísticos	S/. 300.00
RECURSOS MATERIALES	S/. 385.00
Compra de libros y revistas	S/. 200.00
Documentación y material de oficina. Fólder, CD, Hojas, Lapiceros, etc.	S/. 50.00
Material de impresión de informes	S/. 15.00
Encuadernado	S/. 80.00
Anillados	S/. 30.00
Imprevistos	S/. 10.00
VIATICOS Y SERVICIOS	S/. 130.00
Gastos de copias de información bibliográfica	S/. 20.00
Gastos de copias de instrumentos y archivos	S/. 100.00
Gastos de búsqueda en Internet y uso de PC	S/. 10.00
Búsqueda de documentación general sobre el tema	S/. 0.00
Visita a las entidades respectivas	S/. 0.00
Gastos línea telefónica, internet, energía, electricidad, etc.	S/. 0.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 4,080.00
04 Ejemplar de tesis	S/. 100.00
04 Empastado	S/. 30.00
Derecho de Sustentación (aprox.)	S/. 2,650.00
Derechos Administrativos	S/. 1,300.00
TOTAL	S/. 6,205.00

7.2. Cronograma de Gantt

Tabla 28
Cronograma de Gantt

ITEM	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	
1	Descripción de la realidad problemática	■																				
2	Objetivos general y específico		■																			
3	Revisión bibliográfica			■																		
4	Elaboración de matriz de consistencia				■																	
5	Elaboración del proyecto de tesis					■																
6	Metodología de la investigación						■															
7	Elaboración del instrumento de la investigación							■														
8	Aprobación de criterios de validación por los jueces								■													
9	Elaboración y aplicación de la encuesta									■												
10	Codificación										■											
11	Tabulación de los resultados											■										
12	Análisis e interpretación de datos												■									
13	Elaboración preliminar de la investigación													■								
14	Presentación de la tesis														■							
15	Sustentación																				■	

8. Conclusiones y Recomendaciones

8.1. Conclusiones

Como primera conclusión, se considera que en cuanto a la influencia que tiene el apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado, y considerando las opiniones vertidas por los especialistas entrevistados se llega a que el apalancamiento o endeudamiento financiero, es un instrumento de deuda que utilizan las empresas para financiar una determinada inversión con proyección a incrementar su rentabilidad. Siendo que, el grado o porcentaje de apalancamiento dependerá del flujo de caja y de la capacidad de pago que tengan las empresas; así como, el uso de la deuda generará gastos financieros a través de intereses, que, a su vez, estos contribuyen a generar un efecto fiscal para poder reducir la carga impositiva por la deducibilidad de los intereses.

Asimismo, la capacidad de pago de una determinada empresa estará dada en función a la información obtenida a partir del balance general y podrá ser calculado a través de los ratios más utilizados, tales como: solvencia, liquidez o prueba ácida; para tal efecto, será necesario que las empresas cuenten con especialistas en gestión financiera para analizar estas herramientas y aprovechar las oportunidades que otorga la banca comercial (préstamos, capital de trabajo, leasing financiero, cartas fianzas, factoring, líneas de créditos), garantizando en todo momento el uso racional y eficiente de la deuda, dado que en la mayoría de las Mypes de nuestro país, carecen de liquidez, debido al poco conocimiento de las opciones de financiamiento que brinda la banca comercial; a su vez, muestran un alto grado de exposición a la quiebra a falta de una cultura financiera.

Entonces, podemos concluir con relación al primer objetivo que, como estrategia competitiva, contar o disponer de un respaldo financiero “apalancamiento financiero” fortalecerá, estabilizará y colocará a las empresas en condiciones de negociar con el estado, en cada caso, hasta por el monto de la capacidad de pago o endeudamiento que se determine a partir del análisis financiero respectivo.

Como segunda conclusión, respecto a los requisitos exigibles a las empresas para participar en las contrataciones públicas con el estado, considerando las opiniones señaladas por los especialistas entrevistados, resulta que el Registro Nacional de Proveedores (RNP), requisito que involucra cumplir con los requisitos exigibles por el estado peruano se encuentran regulados por la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado donde las personas naturales con negocio o las personas jurídicas nacionales o extranjeras que deseen proveer bienes o servicios o ejecutar obras o ser consultores de obras, deben contar con las exigencias plasmadas en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del OSCE, tales como: solicitud al OSCE según el formulario aprobado, recibo de pago según tasa aprobada, copia de escritura pública en caso de persona jurídica, entre otros.

Además, se ha identificado que el RNP es operado y administrado por el OSCE a través de la Sub Dirección del Registro Nacional de Proveedores, que pertenece a la Dirección del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado

- SEACE, que consta de cinco (5) registros: bienes, servicios, consultores de obras, ejecutores de obras y registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

Por otro lado, la norma en materia de contrataciones del Estado, prevé como parámetro para participar en las contrataciones públicas, es que, los proveedores no deben estar inhabilitados, suspendidos o no tener impedimento para contratar con el Estado, condición que es verificada por los funcionarios competentes al momento del desarrollo de los procedimientos de selección y suscripción del contrato.

Asimismo, para participar en las contrataciones públicas, es que, los proveedores deben cumplir con los requisitos técnicos inherentes a la naturaleza del servicio o a la comercialización de los bienes descritos en los documentos del procedimiento de selección; vale decir, cumplir con las condiciones y características de los bienes o servicios a contratar establecidos en los términos de referencia o especificaciones técnicas aprobadas por las instituciones del Estado.

Por lo tanto, concluimos con relación al segundo objetivo, que los requisitos exigidos por el estado para participar en las contrataciones públicas, son accesibles y nada restrictivos para las empresas interesadas en incursionar en este nuevo nicho de mercado, los cuales repercutirán de manera positiva en los resultados esperados por los inversionistas.

Como tercera conclusión, se considera que, con relación a la importancia que tiene el financiamiento de las empresas para participar en las contrataciones con el estado. Y considerando las opiniones vertidas por los especialistas entrevistados, consideramos como parte fundamental el acceso al financiamiento para las empresas. Puesto que este representa el principal inconveniente para el desarrollo y la expansión de la MYPE. Generalmente son las empresas informales o las que no declaran el total de sus operaciones por evasión fiscal, las que se encuentran con estos problemas por la carencia de activos que respalden sus créditos.

Es elemental para la subsistencia y el desarrollo de las de las Mypes el financiamiento que puedan obtener, en virtud de que ese dinero es destinado básicamente para cubrir los gastos de materia prima y/o compra de mercadería por

lo que es de vital importancia este capital de trabajo para que desempeñen de manera idónea sus actividades. No obstante, algunas de estas empresas que buscan la inyección de liquidez para modernizar sus máquinas, este objetivo está determinado hacia un crecimiento empresarial a largo plazo logrando la adjudicación de una licitación y poder contratar con el Estado. Todo esto se ve principalmente en aquellas licitaciones de construcción e infraestructura pública que requiere de una gran inversión para su desarrollo.

Por lo tanto, concluimos que el método de contratación con el Estado varía en función de qué es lo que se va a contratar (si es un bien, un servicio o una obra) y del valor referencial de lo contratado previsto en presupuesto, por lo que debido a la magnitud de las inversiones que las empresas deben realizar para llevar a cabo una licitación difícilmente podrán afrontarla con recursos propios. Razón por la cual, el acceso al financiamiento es el principal instrumento que posibilita la realización del proceso de inversión.

Como cuarta conclusión, se considera que, con relación al rol que desempeñan las entidades financieras para las empresas que participan en las contrataciones con el estado y considerando las opiniones vertidas por los especialistas entrevistados, se tiene que las Entidades Financieras en nuestro país desempeñan un papel sumamente importante, siendo su misión realizar una eficaz administración de los recursos económicos actuando como intermediarios financieros entre los ofertantes y demandantes de fondos quienes buscan poder acceder a los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones.

Sin embargo, estos créditos vienen siendo reducidos debido a que la mayoría de las Mypes son consideradas como clientes de alto riesgo para las Instituciones Financiera. Todo esto debido principalmente a que la mayoría de estas trabajan desde la informalidad siendo la falta de antecedentes crediticios las que inciden negativamente en su capacidad para obtener el financiamiento.

Por otro lado, uno de los principales impedimentos con el que las Mypes se encuentran durante el proceso de solicitud de un crédito, es la alta tasa de interés otorgada por la entidad bancaria y la cantidad de documentación solicitada, siendo

estos puntos mencionados la razón por la cual muchas empresas desisten en la toma del crédito y truncan su crecimiento empresarial.

Es importante considerar que todas las empresas que cuenten con deudas que registren la categoría “pérdida” en alguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP serán impedidas de contratar con el Estado Peruano.

Por lo tanto, concluimos en relación con el cuarto objetivo que el rol que desempeñan las entidades financieras es fundamental para la expansión de las empresas a nuevos horizontes tales como el ser proveedor del Estado para lo que necesitara contar con un capital que le permita realizar sus operaciones de manera idónea, maximizando sus recursos financieros.

8.2. Recomendaciones

Para ser competitivos en cualquier rubro de los negocios en el mercado nacional es necesario comprender el campo de las finanzas, como estrategia a partir de la obtención de información del estado de situación financiera (balance general o estados de resultados), que nos permitirá conocer y tomar decisiones respecto al grado o porcentaje de apalancamiento deseado, para financiar una determinada inversión con proyección a incrementar la rentabilidad.

Previo a la obtención del apalancamiento financiero se debe analizar las mejores ventajas que ofrece la banca comercial tales como: tipo de producto, montos, plazos, intereses, comisiones, capacidad de pago, etc., dado que estos productos, representan un medio de financiamiento empresarial, que repercutirá de manera positiva en el crecimiento de las empresas, con tendencia a incrementar la rentabilidad.

Las condiciones más adecuadas para que las pequeñas empresas y microempresas puedan incursionar en las contrataciones públicas del Estado, sería por montos contractuales inferiores a los S/ 200,000.00, cuyos plazos de ejecución contractual

definidos por las Entidades no sean mayores a 120 días calendario; así como, las tasas de interés que ofrece el sistema bancario no sea mayor al 22%, basado en los siguientes argumentos:

- Con relación al monto contractual, señalar que, incursionar en las contrataciones con el Estado y experimentar por montos superiores a los S/ 200,000, sería asumir un alto riesgo, con la probabilidad de ser pasible de sanación mediante la aplicación de penalidades ante escenarios de incumplimiento en los plazos contractuales. No obstante, en la medida que se obtenga un alto grado de expertis en los procedimientos administrativos de las Entidades públicas, podría concurrir a licitar por mayores montos. Además, por estos montos las Entidades no exigen la presentación de cartas fianzas como requisito para suscribir un determinado contrato, lo cual se traduce en no generar gastos financieros por este concepto.
- Contratar con las Entidades públicas por plazos mayores a 120 días en las primeras contrataciones, representaría un alto riesgo para el empresario, pudiendo incumplir con sus obligaciones contractuales por ciertas condiciones exigidas, más aún considerando la emergencia sanitaria por las cuales estamos atravesando.
- La tasa de interés que ofrece la Banca Comercial, de acuerdo a la publicación efectuada por la SBS, para las pequeñas empresas, se tiene un promedio de **18.4%**, mientras que, para las microempresas, se tiene un promedio de **33.28**; no obstante, al ser un promedio para estas últimas, se tiene tasas de interés de: 11.5%; 12.24%; 21.98%; 25.85%; 30.76% y 35.37%; por lo que, compete a cada empresa evaluar la mejor tasa de interés que ofrece la banca comercial para obtener financiamiento.
- Las empresas deben concurrir a las licitaciones públicas que convoquen las Entidades del Estado, de acuerdo al giro y/o actividad comercial autorizadas por la SUNAT; es decir, incursionar de acuerdo al objeto social para la cual fue creada una determinada empresa.

Al ser el Estado Peruano, el principal comprador a nivel nacional, por los grandes volúmenes de transacciones que realiza frente al sector privado, esto representa una oportunidad de negocio rentable para cualquier empresa; por lo tanto, a fin de

participar en las contrataciones públicas del estado los proveedores deben inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que administra el OSCE, cumpliendo con los requisitos y condiciones precedentemente descritos.

Para concurrir a los procedimientos de selección convocados por las instituciones públicas, todo proveedor no debe estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado, condición tipificada en la normativa vigente en materia de contrataciones; así como, cumplir con los requisitos descritos en los documentos del procedimiento de selección, soslayando, que la participación en los procesos es de libre acceso y se encuentran publicados en la página web del OSCE.

Tener claro para qué se necesita el financiamiento, determinar si es para un capital de trabajo o para una determinada inversión, es fundamental tener claro estos dos aspectos, dado que las tasas de interés y plazos de pago varían de acuerdo al crédito que se solicite. De igual manera tener los estados financieros al día y la información contable actualizada para ser evaluado por la entidad financiera.

Es necesario acudir con la mayor cantidad de entidades bancarias posibles, a fin de analizar sus propuestas crediticias de acuerdo a nuestras necesidades y en función de ellas elegir la que más se acomode a la posición de la empresa.

9. BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Chiotti Allison Gianina; Rivera Ángulo Carlos Antonio (2018) “Impacto de la implementación de herramientas para la mejora de la gestión empresarial en las Mypes del distrito de Moquegua en el periodo 2015 – 2016”. Grado para el título de maestro en Administración y Gestión estratégica con mención en gerencia de recursos humanos.

Andrade Simón (2006) “Diccionario de Economía”, Editorial Andrade, Segunda Edición, Perú.

Andrew R. (1997) “El concepto de estrategia de la empresa”, Editorial Eunsa, España.

- Arias, F.G. (2019) “Citación de fuentes documentales y escogencia de informantes: un estudio cualitativo de las razones expuestas por investigadores venezolanos”. *e-Ciencias de la Información*, 9(1). doi: <https://doi.org/10.15517/eci.v1i1.32224>.
- Arnal, J., Del Rincón, D. y Latorre, A. (1992). *Investigación educativa. Metodologías de investigación educativa*. Barcelona: Labor.
- Bernal Torres, Cesar A. (2007) “Introducción a la administración de las organizaciones”, Editorial Pearson Educación de México SA, Primera edición, México.
- Buendía, Colás y Hernández (1998) *Métodos de Investigación en Psicopedagogía*. Editorial. McGraw-Hill. España.
- Cárdenas Díaz, Jorge (2016) “Análisis, Diagnóstico y Propuesta de Mejora Administrativa y Financiera para una Pequeña Empresa de la Industria Metal Mecánica en la Ciudad de San Luis Potosí”, Grado para el título de Maestro en Administración.
- Castro M., Fernando (2003) “El proyecto de investigación y su esquema de elaboración”. Editorial Uyapar, 2da Edición. Caracas – Venezuela. p. 144.
- Córdova Padilla, Marcial (2016) “Gestión Financiera”, Editorial Ecoe, Segunda edición.
- De Zuani, Elio Rafael (2003) “Introducción a la Administración de Organizaciones”, Editorial Maktub, Segunda Edición, Argentina.
- Díaz Inca, José Valentín (2018) “Planeamiento estratégico y gestión financiera en las Mypes comercializadoras de lima metropolitana, periodos 2015-2016”, Grado para el título de Maestro en Administración.
- Fleitman, Jack (2000) “Negocios exitosos: cómo empezar, administrar y operar eficientemente un negocio”, Mc Graw Hill Interamericana Editores, México.

- García del Junco; Casanueva; Ganaza; Alonso (2000) “Prácticas de la Gestión Empresarial”, Editorial Mc Graw Hill Interamericana de España, España.
- González Cómbita Silvia Maritza (2014) “La gestión financiera y el acceso a financiamiento de las pymes del sector comercio en la ciudad de Bogotá”. Grado para el título de Magíster en Contabilidad y Finanzas.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014) Metodología de la Investigación. México: MCGRAW- ILL
- Huertas, E. (1991) “La competitividad de las empresas y la política de defensa de la competencia”, Revista Vasca de Economía N° 21, España.
- Lira Briceño Paul (2009) “Finanzas y Financiamiento”, Editorial Usaid, Primera edición, Perú.
- Morrisey, George (1993) “El pensamiento estratégico construya los cimientos de su planeación”, Editorial Prentice hall Hispanoamericana, España.
- Nava, Rosillón y Marbelis, Alejandra (2009) “Análisis Financiero: Una herramienta clave para una gestión financiera eficiente”, Revista Venezolana de Gerencia Vol. 14, Núm. 48, Venezuela.
- Porter, Michel (2000) “Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia”, Editorial continental, México.
- Porter, Michel (1997) “Estrategia competitiva: Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia”, Editorial continental, México.
- Romero, Ricardo (2000) “Marketing”, Editora Palmir E.I.R.L., México.
- Sánchez C., H. y Reyes M., C. (2006). Metodología y diseños en investigación científica. Edit. Visión Universitaria. Lima – Perú. p.222.
- Tamayo, M. (2003) —El proceso de la Investigación científica Edit. Limusa. - Cuarta Edición. México.
- Toro Chávez Andy (2018) “El Crédito Financiero y su incidencia en la eficiencia de la Gestión Financiera de las MYPES del distrito el Porvenir, año

2018”, Grado para el título de Maestro en Administración de Negocios – MBA.

Villalba, Julián (2003) “El arte de la guerra competitiva”, Menú estratégico, Editorial Iesa, Venezuela.

<http://www.eumed.net/libros/index.php>

<https://books.google.com.pe/bkshp?hl=es&tab=rp>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

El apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado.

Autores: Castillo Osorio, Lilliana Marielly - Portal Sihuín, César Alberto

I.- Problemas	II.- Objetivos	IV.- Variables e Indicadores	V.- Metodología	VI.-Técnicas para recoger información
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál será la influencia que tiene el apalancamiento financiero, como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir, analizar e interpretar la influencia que tiene el apalancamiento financiero, como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado.</p>	<p>Variable Independiente: El apalancamiento financiero como estrategia competitiva</p> <p>Dimensiones Financiamiento. (Tipos de financiamiento, montos del financiamiento, tasas de interés, modalidades de pago)</p> <p>Entidades financieras. (Bancos, cajas rurales)</p> <p>Análisis financiero. (Estados financieros y clasificación)</p>	<p>Tipo de Estudio: Investigación Pura</p> <p>Enfoque: Estudio Cualitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo - Explicativo</p> <p>Diseño No Experimental, del tipo causal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica de recogida de datos: Entrevista: Instrumento de recogida de datos: Guía de Entrevista.

<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es el nivel de información, sobre el apalancamiento financiero, que tienen las empresas interesadas en contratar con el estado?</p> <p>¿Cuáles son los requisitos exigibles a las empresas, para participar en las contrataciones con el estado?</p> <p>¿Qué importancia tiene el financiamiento de las empresas para participar en las contrataciones con el estado?</p> <p>¿Cuál es el rol que desempeñan las entidades financieras para las empresas que participan en las contrataciones con el estado?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar y describir el nivel de información, sobre el apalancamiento financiero, que tienen las empresas interesadas en contratar con el estado.</p> <p>Identificar y describir los requisitos exigibles a las empresas, para participar en las contrataciones públicas con el estado.</p> <p>Analizar la importancia que tiene el financiamiento de las empresas para participar en las contrataciones con el estado.</p> <p>Describir y analizar el rol que desempeñan las entidades financieras para las empresas que participan en las contrataciones con el estado.</p>	<p>Variable Dependiente: Las contrataciones públicas con el estado.</p> <p>Dimensiones Normas en materia de contrataciones del estado. (Leyes, decreto legislativo, decreto supremo, otros)</p> <p>Procedimientos de selección. (Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, contratación directa)</p> <p>Contratos. (Requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad)</p>		<p>Población constituida por todas las empresas que tienen interés de participar en las contrataciones públicas.</p> <p>Muestra: Arbitraria, constituida por profesionales especialistas en el tema de la investigación.</p>
--	---	---	--	--

ANEXO 2
Instrumento



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS

**Guía de entrevista para evaluar la influencia que tiene el apalancamiento financiero
como estrategia competitiva en las contrataciones públicas con el estado**

Autores: Bach. Castillo Osorio, Lilliana M. y Bach. Portal Sihuín, César A.

Datos del entrevistado:

Nombres y Apellidos : _____

Profesión : _____

Especialidad : _____

Experiencia Laboral : _____

Introducción:

El trabajo de investigación que nos ocupa, refiere al apalancamiento financiero como estrategia competitiva para participar en las contrataciones públicas con el estado, la misma que subyace en conocer las condiciones que ofrece el mercado financiero para obtener recursos necesarios en condiciones accesibles y adecuadas para contratar con el Estado Peruano.

Este trabajo de investigación busca conocer e identificar cómo influye el apalancamiento financiero (crédito y/o capital de trabajo y/o préstamo) en las micro y pequeñas empresas para participar en las contrataciones públicas con el Estado, así mismo, trata de conocer y analizar los requisitos y condiciones para participar de las contrataciones con el estado.

Motivo por el cual, recurrimos a usted a efectos de poder conocer su aporte intelectual en el esclarecimiento del problema de estudio, para tal efecto, le planteamos los siguientes temas de investigación.

Temas de investigación:

1. Financiamiento, tipos, monto, tasas de interés, modalidad de pago.
2. Entidades financieras para las micro y pequeñas empresas.
3. Análisis financiero, clasificación (balance general y estado de resultados).
4. Normas en materia de contrataciones con el estado.
5. Los procedimientos de selección en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto supremo N° 377-2019-EF.
6. Los contratos con el Estado Peruano (requisitos, vigencia, garantías, penalidades, subcontratación, modificación, resolución y nulidad).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ

FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES.

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Dr. José Manuel Llatas Román
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente Univ. / Metodólogo – Universidad Tecnológica del Perú
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista para evaluar la influencia que tiene el apalancamiento financiero como estrategia competitiva en las contrataciones públicas con el estado.
- 1.4 Autor del instrumento: Bach. Castillo Osorio, Lilliana M. y Bach. Portal Sihuín, César A.

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente Inf. de 79	Regular 80 a 85	Bueno 86 - 90	Muy bueno 91 - 95	Excelente 96-100
1.	Claridad y Precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.					98
2.	Coherencia	Las preguntas guardan relación con los indicadores, las dimensiones, las variables e hipótesis.					96
3.	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y de criterio.					98
4.	Organización	La estructura es adecuada. Contiene de manera coherente todos los elementos de un instrumento de medición.					97
5.	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque está de acuerdo a la capacidad de respuesta de los sujetos de investigación.				95	
6.	Control de sesgo	Presenta preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas.					98
7.	Consistencia	En su conjunto, el instrumento responde a los objetivos de la investigación.					98
8.	Marco de referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del evaluado: lenguaje, nivel de instrucción, cultura.				95	
9.	Extensión	El número de ítems son suficientes para lograr el objetivo de la investigación.					98
10.	Inocuidad	Las preguntas no constituyen ningún riesgo para el sujeto evaluado.					98

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

97,1

El instrumento cumple las condiciones de aplicabilidad

Lima, 20 de Junio del 2020

Dr. José Manuel Llatas Román
Docente Universitario / Metodólogo
DNI 09530850



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ

FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES.

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Dr. Leoncio Humpitasi Venegas
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Metodólogo – Escuela de Post –Grado – Univ. Alas Peruanas
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista para evaluar la influencia que tiene el apalancamiento financiero como estrategia competitiva en las contrataciones públicas con el estado.
- 1.4 Autor del instrumento: Bach. Castillo Osorio, Lilliana M. y Bach. Portal Sihuín, César A.

N°	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente Inf. de 79	Regular 80 a 85	Bueno 86 - 90	Muy bueno 91 - 95	Excelente 96-100
	Claridad y Precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.					96
2.	Coherencia	Las preguntas guardan relación con los indicadores, las dimensiones, las variables e hipótesis.					98
3.	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y de criterio.					98
4.	Organización	La estructura es adecuada. Contiene de manera coherente todos los elementos de un instrumento de medición.					96
5.	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque está de acuerdo a la capacidad de respuesta de los sujetos de investigación.					96
6.	Control de sesgo	Presenta preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas.					98
7.	Consistencia	En su conjunto, el instrumento responde a los objetivos de la investigación.					98
8.	Marco de referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del evaluado: lenguaje, nivel de instrucción, cultura.					98
9.	Extensión	El número de ítems son suficientes para lograr el objetivo de la investigación.				95	
10.	Inocuidad	Las preguntas no constituyen ningún riesgo para el sujeto evaluado.					98

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

III. OPINION DE APLICABILIDAD:

97,1

El instrumento es válido y cumple las condiciones para su aplicación.

Lima, 20 de Junio del 2020

Dr. Leoncio Chumpitasi Venegas
Docente Universitario / Metodólogo
DNI 08192357



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ

FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Mag. Néstor Ollais Rivera
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Metodólogo – Escuela de Post –Grado – UCV..
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista para evaluar la influencia que tiene el apalancamiento financiero como estrategia competitiva en las contrataciones públicas con el estado.
- 1.4 Autor del instrumento: Bach. Castillo Osorio, Lilliana M. y Bach. Portal Sihuín, César A.

Nº	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente Inf. de 79	Regular 80 a 85	Bueno 86 - 90	Muy bueno 91 - 95	Excelente 96-100
1.	Claridad y Precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.					96
2.	Coherencia	Las preguntas guardan relación con los indicadores, las dimensiones, las variables e hipótesis.					98
3.	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y de criterio.					98
4.	Organización	La estructura es adecuada. Contiene de manera coherente todos los elementos de un instrumento de medición.				95	
5.	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque está de acuerdo a la capacidad de respuesta de los sujetos de investigación.					98
6.	Control de sesgo	Presenta preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas.					98
7.	Consistencia	En su conjunto, el instrumento responde a los objetivos de la investigación.					100
8.	Marco de referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del evaluado: lenguaje, nivel de instrucción, cultura.					98
9.	Extensión	El número de ítems son suficientes para lograr el objetivo de la investigación.					98
10.	Inocuidad	Las preguntas no constituyen ningún riesgo para el sujeto evaluado.					100

II PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97,9

III OPINION DE APLICABILIDAD:

El instrumento es válido y procede su aplicación

Lima, 20 de Junio del 2020

Mag. Néstor Ollais Rivera
Docente Universitario / Metodólogo
DNI 08758821